

00721  
441 a



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE DERECHO

**ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA  
DE VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS PARA EL PERIODO 2000-2006**

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

MARTHA JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO  
DIRECTOR: DOCTOR FRANCISCO VENEGAS TREJO.  
ASESOR: MARIO AYLUARDO Y SAÚL.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO  
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO**

b

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.  
P R E S E N T E**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Muy Distinguido Señor Director:**

La alumna **JIMENEZ MARTINEZ MARTHA**, inscrita en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado su tesis profesional intitulada **"ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL PERIODO 2000-2006"**, bajo la dirección del suscrito y del Lic. **Mario Ayluardo Y Saúl**, para obtener el título de Licenciada en Derecho.

El Lic. Ayluardo Y Saúl en oficio de fecha 4 de julio de 2002 y el Mtro. Adrián Franco Zevada, mediante dictamen del 13 de marzo del 2003, me manifiestan haber aprobado y revisado, respectivamente, la referida tesis; y personalmente he constatado que la monografía satisface los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales, por lo que, con apoyo en los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 de dicho reglamento suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional de la compañera de referencia.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR MI RAZA HABLA EL ESPÍRITU"**  
Cd. Universitaria, 11 de marzo de 2003

**FRANCISCO VENEGAS TREJO**  
DIRECTOR DEL SEMINARIO.

*\*NOTA DE LA SECRETARÍA GENERAL: El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.*

\*mpm

autorizo a la Dirección General de Biblioteca  
JNAM a difundir en formato electrónico el  
contenido de mi trabajo

NOMBRE: MARTHA - JIMENEZ  
MARTINEZ

FECHA: 9/ JUNIO / 2003

FIRMA: [Firma]

C

ADRIÁN FRANCO ZEVADA  
ABOGADO

---

México, D.F., a 13 de marzo de 2003.

DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO  
Director del Seminario de Derecho Constitucional y Amparo  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional Autónoma de México  
P r e s e n t e

Distinguido doctor:

Me es grato dirigirme a usted con relación al trabajo elaborado por la pasante de Derecho **MARTHA JIMÉNEZ MARTÍNEZ** intitulado "**ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL PERIODO 2000-2006**", que presenta como tesis para obtener el título de Licenciada en Derecho.

Después de haber leído el trabajo de la compañera Jiménez Martínez, he constatado que las observaciones que le hice hace tiempo fueron tomadas en cuenta, por lo que le comunico que desde mi punto de vista reúne los requisitos exigidos por los reglamentos de exámenes profesionales.

Atentamente,



**MTRO. ADRIÁN FRANCO ZEVADA**  
Profesor adscrito al Seminario de  
Derecho Constitucional y de Amparo

MARIO AYLUARDO Y SAÚL.  
CONTADOR PÚBLICO.  
LICENCIADO EN DERECHO.



CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, D.F. JULIO 4, 2002.

**DOCTOR FRANCISCO VENEGAS TREJO.**  
**DIRECTOR.**  
**SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL.**  
**FACULTAD DE DERECHO.**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**  
**MÉXICO.**  
**PRESENTE.**

DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR EL DIRECTOR DE NUESTRA FACULTAD, PARA FUNGIR COMO ASESOR DE LA TESIS: **ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL PERÍODO 2000-2006,** REALIZADA POR LA ESTUDIANTE **MARTHA JIMÉNEZ MARTÍNEZ,** PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO EN NUESTRA INSTITUCIÓN, LE COMUNICO HABER REVISADO EL TRABAJO DE LA PASANTE MENCIONADA; Y, CON FUNDAMENTO EN LAS NORMAS UNIVERSITARIAS VIGENTES EN NUESTRA INSTITUCIÓN LO HE AUTORIZADO; POR TANTO, PROCEDE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL CASO LA EMISIÓN DEL OFICIO APROBATORIO.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

e

**Con profundo agradecimiento a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, a todos y cada uno de los Catedráticos que la integran los que sin ningún otro interés que el de aportar conocimientos, experiencia, sabiduría, y lealtad a nuestra Universidad, ha permitido mi formación profesional.**

**Con todo respeto a los Honorables miembros del Jurado.**

f

**A MIS PADRES:**

**ARTURO JIMÉNEZ  
CONCEPCIÓN MARTÍNEZ**

**Siempre contando con su apoyo en toda circunstancia, quiero manifestarles mi cariño y agradecimiento, por sus múltiples esfuerzos a lo largo de mis estudios desde mis primeros años, apoyo que me permitió llegar a realizar mis estudios de Licenciatura.**

**A MI ESPOSO:**

**Ing. Alejandro Cruz Maya.**

**Por ser compañero en mi vida, y a lo largo de diez años me ha brindado su cariño y apoyo, y siendo parte muy importante en la culminación de esta tesis, así como de mis estudios, te la dedico con todo mi amor y agradecimiento.**

**A MI HIJO  
IN MEMORIAN**

**Alejandro Cruz Jiménez.  
Pequeño, seguimos recordándote y extrañándote en todo momento. Y yo, en espera del alivio por tu pérdida.**



h

**A MIS HERMANOS:**

**Quienes siempre han representado  
fuente de superación, gracias por su  
apoyo incondicional en todo momento.**

**C.P. Josefina Jiménez**

**C.P. Guadalupe Jiménez**

**ARQ. Arturo Jiménez**

**ARQ. Carlos Jiménez**

**MTRO. Lic. Raúl Jiménez**

**CATEDRÁTICO:**

**Lic. Mario Ayuardo y Saul.**

**De manera especial quiero  
agradecerle, por su apoyo  
direccional y de colaboración  
en la realización de este  
trabajo de tesis.**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>1</b>
<b>I. Objetos, Estructura e Hipótesis de esta Tesis.</b>	<b>4</b>
1. Genéricos.	4
a. Formales.	4
b. Materiales.	4
2. Estructura.	4
a. Teórica.	4
b. Referencial.	16
3. Hipótesis.	16
<b>II. Título Primero. Antecedentes conceptuales del Estado, La Constitución, El Poder Ejecutivo, El Federalismo.</b>	<b>17</b>
Capítulo Primero. El Estado Federal.	17
1. Concepto.	17
2. Estructura y Funciones.	19
A. Pueblo.	19
B. Gobierno.	20
a. Legislativo.	22
b. Ejecutivo.	24
c. Judicial.	28
C. Ámbito Espacial de Validez de la Norma Jurídica.	30
D. Orden Jurídico, Político, Económico, y Sociocultural destinado al cumplimiento de los fines del Estado.	31
3. Fines.	38
4. Caracteres.	39
5. Soberanía.	41
6. Origen, Evolución y Extinción.	43
7. Formas de Estado y de Gobierno.	47
Capítulo Segundo. La Constitución.	52
1. Concepto.	52
2. Objeto.	54
3. Significado.	56
Capítulo Tercero. Poder Ejecutivo Federal.	58
1. Antecedentes Históricos.	58
2. Federalismo.	60
3. Concepto.	63
4. Evolución del Federalismo Mexicano a un Régimen Federal.	65
5. Propuesta de una Convención Federal para la redefinición del Federalismo Mexicano.	70

<b>III. Título Segundo. La Reforma Administrativa de Vicente Fox Quesada.</b>	<b>74</b>
<b>Capítulo Primero. Antecedentes.</b>	<b>74</b>
1. Pronunciamientos relevantes desde Campaña Política-Presidente Electo	74
	75
A. Creación de Coordinaciones.	76
2. Como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a partir de diciembre 1o. Del 2000.	81
A. El caso Especial de "Las Coordinaciones". Su función.	84
B. Desaparición de las Coordinaciones.	91
3. Análisis Exegético de las Reformas de Lic. Vicente Fox a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	93
4. Cuadro comparativo entre las propuestas, y los pronunciamientos referidos en los puntos inmediatos anteriores y los hechos.	149
<b>IV. Título Tercero. Análisis de la procedencia Constitucional de una Reforma Administrativa.</b>	<b>153</b>
1. Retórica y su situación actual.	153
<b>V. Título Cuarto. ¿Las Reformas Legislativas propuestas por Vicente Fox Quesada constituyen su Reforma Administrativa?.</b>	<b>166</b>
1. Relación cronológica y opinión respectiva, por dependencias y entidades de Iniciativas de Ley presentadas por Vicente Fox Quesada, de diciembre 1o.-2000 a marzo 31-2002.	166
2. Relación cronológica y opinión respectiva de Acuerdos y Decretos Presidenciales correspondientes a esta Institución, a Dependencias y Entidades publicados en Diario Oficial de la Federación de diciembre 1o.-2000 a marzo 31-2002.	180
3. Análisis de la correlación entre las iniciativas de Ley expresadas en el punto uno inmediato anterior y la Reforma Administrativa propuesta por Vicente Fox Quesada.	184
<b>VI. Resumen y Conclusiones.</b>	<b>186</b>
	187
<b>VII. Bibliografía.</b>	<b>191</b>

## INTRODUCCIÓN.

Julio 2, del año 2000 México se ostentaba en una sociedad donde se había dado un paso importante al ejercicio de la democracia y de una clara apreciación de libertad civil. En dónde Vicente Fox Quesada, Licenciado en Administración de Empresas se convierte en el virtual ganador en estas elecciones a la Presidencia de la República.

El camino apenas comienza y este nuevo gobierno enfrenta múltiples y variados retos, en dónde el ejercicio a la democracia del cual fue partícipe la ciudadanía, empezó su trayecto y del cual deduzco inminentemente el de un reto hacia una transición democrática; hasta la fecha el vector del cambio político se inclina mas hacia la parte electoral, es loable que millones de mexicanos se hayan estrenado como ciudadanos; lo que sin lugar a duda fue un hecho determinante que nos muestra el camino hacia una verdadera democracia como fin último al que podemos aspirar como ciudadanos.

Los primeros reacomodos después del 2 de julio anuncian que antes de llegar a una situación de normalidad y de consolidación democrática, pasaremos por zonas y tiempos de fuerte turbulencia, puedo establecer que no hay democracia sólida sin democratas, tanto en las alturas como en la base misma de la sociedad, tampoco sin instituciones democráticas, sería ilusorio querer renovar democráticamente al Estado a partir de Instituciones inexistentes.

Esta institucionalidad referida conlleva directamente a establecer la necesidad de una Reforma Administrativa, sexenio tras sexenio se ha buscado esta funcionalidad operativa y en este gobierno no deberá ser la excepción.

Esta Reforma Administrativa se presenta inaplazable dentro del gobierno que preside Vicente Fox Quesada, el cambio institucional va acorde con las expectativas de una vida mejor y de la cual los mexicanos se acogieron en el mensaje del cambio prometido.

En esta gigantesca labor democrática es menester construir pactos y establecer acuerdos, recuperar el sentido más elemental y positivo de la política: de ésta forma pasaríamos de la democracia electoral a la democracia integral y a partir de esto al establecimiento real de un Estado social, plural y democrático.

La Administración Pública es cosa de todos los días, no es posible en nuestros días hacer pasar inadvertidas dentro de nuestras Instituciones Gubernamentales situaciones como consideraciones políticas, el poder de los sindicatos, el nivel bajo y medio de la burocracia mal pagada lo cual consecuentemente lleva inevitablemente aparejada la corrupción y como resultado de lo anterior; una sociedad con un desequilibrio preocupante que punto aparte nos muestra síntomas de violencia, graves problemas de seguridad pública, inequidad, en dónde la mayoría de los bienes sociales están concentrados en aquellos que más tienen; una economía informal desbordada ante la creciente pérdida de empleos, e insuficiente seguridad social, por mencionar algunas.

Este gobierno tendrá un margen reducido de maniobra. Son muchos los compromisos y fuerzas que limitan la posibilidad de virajes espectaculares en diversos aspectos como ajustes al modelo económico y la redistribución del ingreso; el Estado de derecho y la impartición de justicia; el Federalismo y la descentralización de recursos, entre otras muchas.

La democracia supone, que cada individuo pueda establecer lo más directamente posible una relación entre la defensa de sus intereses o de sus ideas y las leyes o decisiones que definen el marco de la vida colectiva. No hay democracia sin una autonomía de la sociedad política y de la ciudadanía. La participación de la ciudadanía será clave para construir las instituciones democráticas, la transición como podemos observar no será fácil.

Conviene agregar que el Ejecutivo federal no tendrá mayoría en el Congreso, por lo tanto; el pulso de las reformas que necesita el país pasará necesariamente por una intensa y fatigosa labor de negociación. El reto más significativo del presente gobierno

que encabezará Vicente Fox Quesada, será generar un espacio público en donde los intereses, los consensos y las diferencias puedan digerirse mediante reglas institucionales.

Este gobierno deberá ser capaz de satisfacer los bienes públicos demandados por la sociedad, es cierto que el cambio anuncia tiempos mejores pero sin lugar a dudas no los garantiza. El nivel de expectativas que creó Vicente Fox Quesada durante su campaña fue determinante en su triunfo electoral lo que consecuentemente se traduce en su mayor reto, es decir que las palabras de campaña se transformen en hechos de gobierno.

## **I. Objetos de esta Tesis.**

### **1. Genéricos.**

#### **a. Formales**

La obtención del título de Licenciado en Derecho exige, independientemente de cualquier consideración, elaborar una tesis profesional. Este es, en consecuencia de lo anterior el primer objeto de mi tesis profesional: cumplir con el requisito formal exigido por la Legislación Universitaria.

#### **b. Materiales.**

México enfrenta la oportunidad histórica de un cambio con motivo de la llamada "alternancia en la titularidad del Poder Ejecutivo Federal".

Como resultado el Presidente Electo, Licenciado en Administración Vicente Fox Quesada, ha propuesto en diversas ocasiones, una reforma a la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior este será el contenido del objeto de mi tesis profesional de aquí el nombre del trabajo: "Análisis Constitucional de la Reforma Administrativa de Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2000-2006".

### **2. Estructura.**

#### **a. Teórica.**

Bases Conceptuales de la Universidad.

Dos realidades básicamente han instaurado el cambio dentro del quehacer universitario:

Por un lado tenemos el hecho de reconocer los cambios que se suceden en el ámbito extramuros que se expresan en un amplio espectro de posibilidades sociales, económicas, políticas, tecnológicas, científicas y culturales que representan nuevas y más complejas demandas sociales a la Universidad.

Por otro lado el reconocimiento de avances importantes en su organización y funciones específicas, que coexisten con circunstancias internas, que han erosionado considerablemente las potencialidades de la Universidad lo que nos trae como consecuencia un decrecimiento en el objetivo principal de brindar los requerimientos que la sociedad y el momento demandan.

La desigualdad creciente, permanencia y profundización de la crisis económica, los constantes reclamos democráticos, la sofisticación de la tercera revolución industrial, los avances de la producción científica y la apremiante necesidad de preservar, enriquecer y difundir nuestra cultura, son hechos que convocan a la adopción de una renovada responsabilidad que, con mucho, rebasa la simple transmisión de conocimientos y exige el desarrollo intenso en las tareas de generación, aplicación y socialización de los mismos.

Características del modelo Académico de la Universidad.

Básicamente la Universidad plantea un proceso de trabajo académico que permite la organización e interacción del trabajo académico que permite la organización e interacción del trabajo de los universitarios en el campo de la actividad científica, la reflexión humanística y cultural, considerando la actividad inherente a una universidad plural. Así es como la Universidad sustenta sus decisiones en la reflexión permanente, lo que permite planear las actividades Institucionales y sus relaciones con perspectiva innovadora.

Investigación.

En la organización tradicional de las tareas universitarias, la enseñanza y la investigación aparecen como actividades que se desarrollan con independencia. Sus interrelaciones no van más allá de concebir a la segunda de ellas, como complemento y no absolutamente esencial de la primera.

En el trabajo académico de la universidad, la investigación es el elemento capaz de articular el total de actividades y de marcar el paso a la vida universitaria.



En la medida que se consolida la investigación, la docencia, el servicio y la difusión cultural se enriquecen.

La articulación de la investigación y la docencia se realiza con la incorporación de estudiantes y profesores al proceso de generación de conocimiento mediante el abordaje de problemas de la realidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este proceso permite alcanzar el objetivo central del modelo académico de la Universidad, es decir la integración de las funciones universitarias. Los resultados de la investigación, a su vez constituyen la principal fuente de retroalimentación del proceso docente.

La articulación de la investigación con el servicio tiene la finalidad de integrar a la Universidad con su medio, así como recoger las necesidades de la sociedad y transformarlas en objeto de estudio para incidir en su resolución.

La integración de la investigación con la difusión de la cultura se logra mediante la recuperación de los procesos culturales en la difusión de los conocimientos y valores universitarios, fortaleciendo así el acervo cultural de la sociedad.

Interdisciplinariedad.

El desarrollo científico ha permitido realizar estudios de gran profundidad sobre aspectos particulares en las diversas ciencias. Sin embargo, el avance de cada campo del conocimiento no se ha correspondido con momentos de interacción y diálogo con otras ciencias que le permita explicar fenómenos de la realidad desde distintos enfoques, de manera simultánea. Por consiguiente, el avance especializado ha traído consigo una fragmentación del saber que impide valorar los efectos que los logros de una ciencia particular pueden producir en otros campos del conocimiento, y en la totalidad física biológica y social donde transcurre la vida humana.

Este mismo desarrollo científico aunado a la comprensión del origen multidimensional de grandes problemas ha propiciado el surgimiento de concepciones científicas muy poderosas con enfoques interdisciplinarios que evolucionan en forma paralela al fenómeno de la especialización.

La tendencia a la especialización observada en el ámbito de la investigación se trasladó al terreno de la docencia, sobre todo en su forma clásica. Así, se transmiten al alumno objetos cognoscitivos como si fuesen productos totalmente terminados, válidos en sí mismos, pero sin relación alguna con el contexto humano, histórico, social y cultural en el que fueron construidos y en el que son aplicados.

Para evitar los efectos de una concepción fragmentada del conocimiento, en el espíritu que comparte toda la Universidad sobre la interdisciplina, la asume como referencia para su organización y para el desarrollo de todas las funciones universitarias.

En relación con la docencia y la investigación, la interdisciplinariedad se concibe en tres dimensiones:

1. En los planes curriculares generando en estudiantes y profesores, una experiencia de trabajo compartiendo entre las diferentes profesiones con el fin de lograr una visión integradora del trabajo profesional.
2. En los programas de estudio, definidos por los problemas que la dinámica social demanda solucionar, propiciando que los alumnos comprendan la naturaleza tanto histórico social como cultural de todo problema de conocimiento, con el fin de desarrollar en ellos una visión clara sobre la necesidad de la participación de diversas disciplinas en su estudio y el compromiso de colaborar en su análisis y atención integral.
3. En los programas y proyectos de investigación, enriqueciéndose con los diversos procesos del quehacer científico, con la finalidad de superar la fragmentación del conocimiento.

La interdisciplina no excluye los estudios disciplinarios, los incluye; pero requiere de momentos de análisis y síntesis a fin de acceder a una perspectiva integradora.

Proyecto Académico de la Universidad.

Actualmente podemos establecer que ciertos elementos como: planes de estudio, estructuras curriculares y módulos en licenciatura y postgrado; representan un gran

esfuerzo y trayecto de años de trabajo, los productos de dicho trabajo no solo han permitido un constante avance, sino que también implica una experiencia enriquecedora en lo que a programas de educación superior, a nivel de grado y postgrado se refiere no solamente en México sino que también en Latinoamérica.

Ahora bien, es por todos conocido el hecho que el costo que se tuvo que pagar por ello fue en cierta medida alto en lo que al desarrollo inter universitario se refiere, porque necesariamente tuvieron que limitarse las acciones para el desenvolvimiento de la investigación científica, el servicio, y la difusión de la cultura, ante estos acontecimientos no queda más que soslayar todos aquellos intentos que se han venido generando para orientar de una manera consistente la organización o reorganización de las instancias académico-administrativas para que sean a su vez organismos facilitadores de las actividades académicas.

Para ello, no sólo se han podido obtener propuestas documentales de muchos miembros de la comunidad universitaria, sino que también a través de comisiones de trabajo las cuales se han analizado en el transcurso de más de tres años, se han podido obtener documentos con planteamientos específicos.

Es innegable el hecho de considerar a la docencia como elemento primordial dentro del quehacer universitario, pero también es posible entender la vinculación estrecha con otras tareas universitarias. De tal suerte que al tratar de establecer ciertos "límites" dentro de la misma no es sino con el propósito de dar acceso a otro tipo de acciones que se distinguen de ésta, y que es evidente, tienen también una gran relevancia en la disciplina universitaria en su conjunto y que además permiten el fortalecimiento y elevación del nivel de la misma.

De lo anterior podemos establecer que, la docencia mejorará en la medida en que se logre un consistente desarrollo de la investigación generativa, del servicio en sus diversas modalidades y de los programas departamentales de difusión y preservación de la cultura ya que los grupos de profesores insertos en éstos programas contarán con una formación más amplia y sólida para el ejercicio de sus

actividades docentes. De lo contrario, se corre el riesgo de deteriorar el quehacer académico por los límites propios de la transmisión de conocimientos, frente al acelerado proceso de producción de los mismos, esto no solo permitirá seguir con los objetivos planteados no sólo en el ámbito educativo, sino además en aquellas tareas que le competen a la universidad, sin lo cual no puede entenderse como tal.

De ésta manera, si es "El Modelo y Filosofía Modulares" las que orientan el quehacer en los otros ámbitos, pero éstos no quedan comprendidos, como acciones dentro de la docencia, sino que desarrollan un espacio propio para su desenvolvimiento y crecimiento, constituyéndose así la acción o tarea global de la Universidad, sin el predominio de un área sobre las otras.

Políticas de Docencia.

Estas han sido recogidas de la experiencia más directa y sugieren modificaciones en su organización y operación con el fin, de propiciar una elevación de la calidad tanto a nivel de grado, como de postgrado, a la vez que definen un espacio para las otras tareas académicas, como son: La investigación, el servicio y la difusión y preservación de la cultura.

Para lograr una mayor claridad en la expresión y su sentido, se han organizado de la siguiente manera:

1. Vincular el proceso educativo con problemáticas de la realidad nacional, en particular con las líneas troncales de investigación adoptadas.
2. Mantener los perfiles profesionales de licenciatura y postgrado acordes a las necesidades de la sociedad, a que deben responder.
3. Establecer formas de contratación de personal docente que garanticen la profesionalización del trabajo académico.
4. Definir los criterios de crecimiento de los estudios de licenciatura y postgrado; dando mayor impulso a los estudios de postgrado y desarrollo de nuevos programas de licenciatura.

5. Propiciar la investigación educativa en los aspectos epistemológico, pedagógico y didáctico del sistema de enseñanza modular.
6. Desarrollar los estudios de licenciatura y postgrado conforme a los lineamientos de diseño curricular del sistema modular.
7. Establecer procedimientos de evaluación sobre la vigencia, relevancia y pertinencia de los programas académicos.
8. Establecer y divulgar los criterios de integración del diseño curricular de las carreras existentes, a fin de que la operación y el rediseño modular sean consecuentes con los perfiles profesionales definidos.
9. Establecer en forma permanente cursos de capacitación del personal académico para la operación del modelo de educación modular, tanto en el área científico-técnica como pedagógica-didáctica.
10. Definir los criterios necesarios para lograr una operación apropiada del sistema de educación modular en cada área de conocimiento.
11. Establecer procedimientos permanentes y participativos de evaluación del sistema de educación modular.
12. Establecer formas organizativas congruentes entre la operación de los programas docentes y sus objetivos y características.
13. Estimular el trabajo en equipo del personal académico responsable de la actividad docente.
14. Definir en cada área del conocimiento, los criterios para la planeación y programación de los apoyos modulares, que sean congruentes, necesarios y complementarios a los objetivos del programa docente general.
15. Planificar el sistema de servicio de apoyo a la docencia en función de las actividades académicas.
16. Definir los criterios de acreditación y evaluación del alumnado en la operación modular.

17. Adecuar y desarrollar los espacios físicos e infraestructura para la operación de las actividades docentes.

18. Enfatizar en los estudios de maestría y doctorado, la investigación generativa y la multidisciplinaria.

19. Impulsar el desarrollo de los programas de especialización y actualización orientados preferentemente a la capacitación científica, técnica y metodológica.

#### Organización de la Docencia.

Para la puesta en práctica de las anteriores políticas es necesario reformar la organización de las instancias académico-administrativas para orientar los esfuerzos con mayor eficacia y coherencia.

Así pues, coincidiendo con la nueva estrategia de organización, que se deriva de la reglamentación orgánica, se produce la necesaria desvinculación de la docencia de los departamentos, sólo en lo académico-administrativo, para pasar esta responsabilidad a las coordinaciones de licenciatura y postgrado.

Es en las áreas de los departamentos, con sus grupos de Profesores Investigadores, donde se asienta la responsabilidad de impartir los módulos por fases del desarrollo curricular.

De esta manera la investigación y la docencia se encuentran íntimamente relacionadas, coincidiendo en algún momento, el objeto de transformación del módulo o los módulos de fase, con los mismos objetivos de investigación del área, aunque no necesariamente. Se señala lo anterior en virtud de que la amplitud de la temática de investigación obviamente resulta mucho más amplia y, en consecuencia, en muchos casos, no coincidente con la dinámica de los módulos. Aunque exista una fuerte liga con la fase modular en lo general.

Es necesario señalar que el elemento dinámico de la operación académica general de las divisiones, es el grupo de profesores del área en los departamentos, como se ha señalado anteriormente.

Es así, como se desplaza la responsabilidad académico-administrativa de la docencia, del departamento a la coordinación de estudios de licenciatura y postgrado que a su vez, depende de la dirección de la división, vía Secretaría Académica. Quedando fundamentalmente la responsabilidad del desarrollo científico en los departamentos, así como la prestación de servicios profesionales y la difusión y preservación de la cultura.

Establecidas las responsabilidades de las coordinaciones de estudios de Licenciatura y Postgrado, nos aparece una nueva imagen de la concepción de la docencia, correlativa a su organización y operación, en donde adquiere su propia dimensión y definitiva trascendencia. Salvándola así de un probable deterioro a mediano y largo plazos.

Con ello, las coordinaciones de estudios de licenciatura y postgrado estarán abocadas a orientar sus esfuerzos para controlar el nivel de calidad de la docencia modular, a través de mecanismos de evaluación permanentes, además de trabajar en el establecimiento de los perfiles profesionales alternativos, con en base el análisis permanente y sistemático de las prácticas profesionales emergentes y sus espacios de incidencia social.

Todo lo anterior les permitirá efectuar el rediseño modular, acorde con las demandas sociales vigentes.

Esta labor académica de las coordinaciones, en el ámbito de la docencia les obliga a mantener un permanente contacto con sus homólogos al interior de la división y Universidad, como a establecer vínculos permanentes con las otras unidades universitarias y, en fin, con las Instituciones de educación superior del País para intercambiar puntos de vista, a la vez que difundir el sistema modular.

Por otra parte, se hace indispensable una profunda reflexión sobre la práctica profesional o servicio modular, a fin de que facilite el logro de las habilidades teórico-prácticas que requiere dicho profesional o servicio modular, a fin de que facilite el logro de las habilidades teórico prácticas que requiere dicho profesional alternativo,

elaborando un programa consistente de servicios modulares que le permita al alumno entender y asimilar la complejidad del ejercicio profesional, previendo, por lo demás los espacios sociales, como se señalaba, en donde deberá de trabajar al egresar.

La elaboración de dichos programas podrá estar apoyada por el auxiliar de Secretaría de Servicio Social en la división, para tratar de lograr un programa coherente con la filosofía y concepción modulares.

Otro aspecto importante que deberá planearse con criterios académicos fundados, es el desarrollo de los Postgrados, con el propósito de conocer el peso específico que éste tipo de estudios deberá de tener al interior de la división y de la unidad, acorde con los planes académicos generales. Esta planificación deberá estar planteada a mediano y largo plazos, previendo el desenvolvimiento acelerado de la unidad universitaria.

Además deberán de preverse cursos de actualización, extracurriculares, que permitan la participación de alumnos de otras instituciones académicas o de personas interesadas en su permanente formación.

Todo lo señalado deberá finalmente ir aparejado a una reformulación de la concepción administrativa de apoyo y a un efectivo cambio en la organización interna de las instancias administrativas que la orientación académica con énfasis en la docencia, con la finalidad de que continúen apoyando a la misma como hasta ahora, pero abriendo paso a la administración de apoyos requeridos por las otras actividades académica, como: investigación científica, servicio y difusión y preservación de la cultura, en el marco de la nueva concepción y propuesta de reorganización, ya que de no suceder esto, será imposible alcanzar los mejores propósitos de reorganización anteriormente planteados.

La evaluación en el sistema modular.

El tronco divisional de ciencias sociales y humanidades: una adecuación necesaria



Este programa analiza el sistema divisional de ciencias sociales y han sido humanidades de la universidad justificando una propuesta de adecuación al mismo; tanto en su contenido teórico pedagógico, como en las formas de su operación.

Son mucho muy extensas las aportaciones del modelo educativo de la universidad; de entre ellas destacan la figura del docente-investigador, la aproximación epistemológica interdisciplinaria en la docencia y en la producción del conocimiento científico, así como la búsqueda curricular y de investigación para la solución de los problemas de la sociedad mexicana.

La resolución de los problemas sociales es una premisa nodal del sistema modular, y la aproximación interdisciplinaria de aquellos problemas, su paradigma fundador.

Informes de la docencia de los Profesores.

Todos los maestros advierten deficiencias en la formación de los alumnos en cuanto a redacción y ortografía, capacidad de investigación; carecen de técnicas de investigación y metodológicas; la formación de los grupos no es homogénea; carencia de hábitos de lectura; falta de referentes culturales; poca capacidad de hacer análisis crítico; desigual nivel informativo (información, cultura, experiencia); pobre información histórica y dogmatismo conceptual.

Una opinión representativa es la "dificultad para trabajar con estudiantes tan mal formados, que hace que el proceso de maduración individual y colectiva sea lento. Es muy poco tiempo para cubrir temas, bibliografía y asimilación. En general los maestros reconocen que los alumnos muestran interés por aprender.

En relación con los problemas relativos a la infraestructura, se mencionaron los siguientes: la mayoría de los profesores señalan los problemas relativos a las instalaciones: aulas en mal estado, bibliografía insuficiente en relación con la capacidad que debería abarcar respecto del alumnado y otros elementos de menor importancia pero que de igual forma merman en el desarrollo universitario.

Con relación al contenido de programas se establece lo siguiente: En el campo económico, político, y social se establece que es importante y muy necesaria la

actualización de la temática de los cursos en cuestión. El programa se ha visto rebasado ante los cambios económicos, sociales y políticos del país en los últimos años. No podemos dejar de mencionar el hecho de que hay una nueva bibliografía histórica que supera a la programada.

En cuanto a historia y sociedad se establece en general el criterio de obsoleto y poco práctico, expresando en contrario la necesidad urgente de actualización tanto temática como bibliográfica.

Dentro de lo establecido en lógica y redacción, es en extremo indispensable para los alumnos su observancia; ante las deficiencias del alumnado en la materia.

Después de analizar los anteriores elementos es importante seguir ciertos criterios de trabajo:

- a. Retomar los objetivos generales de los programas actuales, incorporándoles una perspectiva historiográfica actual.
- b. Asumir la perspectiva teórico-metodológica planteada.
- c. Partir de las observaciones de los informes de docencia de los profesores para incorporar sugerencias.

Objetivos Pedagógicos del módulo de lógica, lectura y redacción:

1. Desarrollar en los estudiantes de ciencias sociales y humanidades la habilidad de comunicarse en forma oral y escrita con claridad y precisión.
2. Partiendo de la lectura y la redacción y sirviéndose de la lectura como factor de orden y coherencia, se dirige al manejo del lenguaje para comprender y asimilar las ideas que el estudiante obtiene a través de textos escritos, y también para expresar, con coherencia, precisión y elegancia su propio punto de vista.
3. Se busca que el estudiante utilice correctamente el lenguaje y sobre todo que desarrolle su habilidad de ordenar coherentemente sus ideas y los datos obtenidos en su investigación.

Por otra parte, la revolución informática requiere que el estudiantado se capacite en el manejo de programas de cómputo como complemento a su formación general. El taller

de lectura y redacción pretende subsanar las graves carencias del alumnado en estas materias.

En consecuencia se espera que un nuevo programa se establezca teniendo como función principal la formación académica y disciplinaria en los estudiantes.

#### **b. Referencial.**

Cursé la carrera de Licenciado en derecho, en la Facultad de Derecho de nuestra alma mater, por diversas razones no me había sido posible elaborar este documento Ahora lo hago. El trabajo se inició formalmente y con regularidad en septiembre del 2000, quedó concluido por la propia naturaleza de las reformas a nuestros textos legales en marzo 31, del 2002; (actualizada específicamente en el tema de Coordinaciones creadas por la Presidencia de la República hasta junio del 2002) porque era necesario conocer las iniciativas de reformas constitucionales y administrativas enviadas por el presidente al Congreso de la Unión, así como el debate legislativo tanto en la Cámara de diputados como en la Cámara de senadores.

#### **3. Hipótesis.**

Es hipótesis de trabajo de mi Tesis Profesional probar; esto es, demostrar indubitablemente una doble diferencia entre las propuestas hechas por el Licenciado Vicente Fox Quesada como Candidato-Presidente Electo y posteriormente ya con el carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2000-2006.

## **II. Título Primero. Antecedentes conceptuales del Estado, La Constitución, El Poder Ejecutivo; y Federalismo.**

### **Capítulo Primero. El Estado Federal.**

#### **1. Concepto.**

Estado Federal es la unidad del orden jurídico, un poder, un gobierno.

Etimológicamente, la palabra "Federación" implica alianza o pacto de unión y proviene del vocablo latín *foedus*. "*foededere*" y, equivale a ligar o componer.<sup>1</sup>

Por tanto el acto de unir entraña por necesidad el presupuesto de una separación anterior de lo que se une. Es decir que cuando dos o más cosas que se unen es por que cada una de ellas permanecía separada o desvinculada de las demás, es decir la unión comprende inexorablemente la idea de composición, de formación de un todo mediante la conjunción de diversas partes. Entonces ha sido el caso de algunos países poscoloniales que, al adquirir su independencia, se integran de manera federal en donde a partir del pacto federal se crea un Estado nacional implícito por el derecho. Tres supuestos lógico-jurídicos, contemplan su formación<sup>2</sup>:

- Independencia previa de los Estados.
- la alianza que concertan entre sí.
- la creación de una nueva entidad distinta y coexistente derivada de dicha alianza.

A partir de lo anterior encuadra una serie de elementos que delimitaran su entorno, de esta forma primeramente se encuentra regulado por el derecho como base esencial; la división de poderes como instrumento de equilibrio del poder y, finalmente, los órganos políticos territoriales es decir los Estados miembros, que a su vez participan en la distribución del poder en un plano paralelo al Estado nacional. Todo ello queda reflejado en un escrito normativo, la Constitución Política, la cual están obligados a

<sup>1</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL; Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1992, pp. 85.

<sup>2</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Duodécima Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1999, pp 407.

obedecer los componentes del sistema federal y todas las formas del poder reconocidas por éste, Prelot señala al respecto; y considera que un Estado federal "es aquel Estado en donde se encuentra una serie de ordenamientos constitucionales, que comprende en ello; un ordenamiento supremo constitucional, al cual se subordinan y participan los órganos de ordenamientos inferiores"<sup>3</sup>.

En el origen de los Estados federales existe, un primer momento de formación del Estado, producto de una determinación externa: el Estado es constituido mediante un pacto o acuerdo entre las partes federadas. la constante es que suponen un proceso constitutivo del Estado. Así, el expuesto refiere un Estado acotado, determinado y definido por un proceso y por actores que le son externos tales como un Estado con poderes delimitados y con mandatos expresos.

De esta forma es condición esencial del modelo federal que la voluntad de las partes se refleje en la integración de la voluntad general nacional, de manera permanente, es decir, no puede ser que en un tiempo original sí se dé esta integración, y después no, tampoco puede ser que el Estado nacional adquiera una posición que lo separe de las partes federadas ni mucho menos, que asuma una posición de dominación sobre éstas, de esta forma, en la medida en que la relación federal es permanente, también resulta permanente su efecto constitutivo del Estado. La distribución federalista imprime ciertos mecanismos de interrelación cotidiana que permite una coordinación intergubernamental, que refleje en el equilibrio entre las dinámicas nacionales y los requerimientos de las partes federadas, abordando y permitiendo esquemas tales como la libertad, la pluralidad, la integración democrática de las minorías, la igualdad jurídica la autonomía regional,

Ciertamente la experiencia muestra que los gobiernos nacionales tienden a predominar por encima de los gobiernos federados, esta animadversión entre el gobierno nacional y los gobiernos federados, refleja invariablemente una tensión en la

---

<sup>3</sup> Citado en: Badía, Juan Ferrando. EL ESTADO UNITARIO, EL FEDERAL Y EL ESTADO AUTÓNOMICO, Segunda Edición, Editorial Tecnos, Madrid España, 1986, pp 92.

distribución del poder político así pues, en el fundamento constitucional, en el escrito normativo, de la Constitución Política la cual están obligados a obedecer los componentes del sistema federal y todas las formas del poder reconocidas por éste, permitiendo de ésta forma el equilibrio entre el principio del poder de unidad con el de la autonomía de sus partes.

Son muchas y muy variadas las opiniones de doctrinarios, juristas, científicos sociales etcétera acerca del Estado Federal; sin embargo particularmente puedo concluir lo siguiente:

Concibo un Estado federal a partir de la Unión de Estados autónomos en codependencia a un Estado superior, respecto de elementos implícitos de solidaridad, correlatividad, coordinación, cooperación buscando unidad y estabilidad, proyectados a impulsar condiciones favorables para el desarrollo económico, político, jurídico, social y geográfico en una nación manteniendo de esta forma congregada su Unidad Nacional.

## **2. Estructura y Funciones.**

### **A. Pueblo.**

Etimología.

El término Pueblo tiene diversas acepciones; hago referencia al aspecto sociológico y al aspecto jurídico que atañe a este estudio en particular. Tenemos que desde el punto de vista sociológico, se considera al Pueblo como nación, esto es, "por el sentimiento de pertenencia nacional" y desde el punto de vista jurídico político Jellinek lo conjuga "como uno de los elementos constitutivos del Estado"<sup>4</sup> así es, como el pueblo congregado por individuos, trátase de una voluntad generalizada; se subordinan a un orden jurídico manifestándose éste como tejido que vincula a una sociedad mediante el cual, regirá su vida tanto como individuos así como de ciudadanos pertenecientes de

---

<sup>4</sup> Citado en: Fix-Fierro, Héctor. Enciclopedia Jurídica Mexicana, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Primera Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 2002. pp. 917.

una nación, de esta forma y consecuentemente se encuentran inminentemente como sujetos de derechos y obligaciones.

La comunidad humana cuyos grupos o individuos componentes presentan una unidad cultural formada por diferentes vínculos o factores surgidos de su misma existencia histórica. Dentro de esa unidad cultural encontramos en ese mismo entorno elementos como el idioma, las costumbres, la religión, la raza todos éstos ingredientes concurren a la integración de un Pueblo o Nación.

De esta forma, al darse este acto de organización se crea una entidad estatal como unidad de acción y decisión, en donde al ámbito humano inciden y operan sus fines. Finalmente el hombre es el destinatario de la actividad estatal, la cual solo se justifica en la medida en que se satisfagan sus necesidades sociales, encuentre solución a los problemas precisamente buscando el factor del bien público. Y es precisamente en este sentido el cambio tan trascendental efectuado en las pasadas elecciones de julio del dos mil, respecto de la sociedad, en donde un pueblo anteriormente apático, adormecido y pasivo; acostumbrado a no ejercer su derecho al voto ciudadano de pronto tuvo interés en lograr un cambio, un cambio de inicio, de participación ciudadana en los comicios.

El pueblo mexicano creó las condiciones ideales y necesarias con el fin de lograr un cambio que finalmente alcanzara hacia la transición. De esta forma se dio a la tarea de esa necesidad urgente, radical y de esperanza, que marcara un hito a partir de esta alternancia, después de setenta años de predominio gubernamental unipartidista buscando finalmente afianzar esa confianza otorgada, esperando honestidad y voluntad fija en el desarrollo nacional que consolide finalmente hacia una verdadera democracia. Por lo tanto este acto marca el primer paso importante en nuestra vida democrática a partir precisamente de la participación ciudadana es decir del Pueblo.

## **B. Gobierno.**

El gobierno se entiende tanto el conjunto de órganos del Estado, como las funciones en que se desarrolla el poder público.

Etimológicamente se establece lo siguiente:

Del latín gubernatioonis, de gubernare que significa gobernar. En el lenguaje usual es sinónimo de dirigir, regir, administrar, mandar, conducir, guiar, etcétera y agrupamiento de personas que ejercen el poder, establecida por doctrinarios como "La dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo"<sup>5</sup>. De esta forma el gobierno como acción y efecto de la conducción política, agrupa al conjunto de órganos que realizan los fines de la estructura global del orden jurídico, denominada Estado.

Los poderes del Estado están obligados a representar el papel que les confiere la Constitución, así como el de su concerniente responsabilidad; con base en ello establecidas y determinadas sus funciones es importante señalar la función de contrapesos para su ejercicio, de tal suerte que tanto el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial ninguno de ellos ejerza sobre los otros dos actos de superioridad. Respecto de ésta división de poderes hago alusión al principio que establece Montesquie el cual resume de la forma más sencilla y llana a la división de poderes y estableciendo que "Es la forma de que el Poder contenga al Poder"<sup>6</sup>, la "división de poderes" sigue siendo considerada como principio esencial del orden constitucional y hoy por hoy no es factible, ni es posible pasar por alto el antes y el después de las elecciones del dos mil. Ciertamente México se ha caracterizado e inclinado más hacia un desbordamiento inocular por parte del poder ejecutivo, y con ello al de un presidencialismo excesivo. El partido del cual proviene el Jefe del Ejecutivo no representa mayoría en el Congreso, y, ante ésta realidad imperante más que nunca se requerirá de congruencia entre los órganos de poder, coordinación interinstitucional, por lo que es menester la apertura para concensurar decisiones y que de ésta forma se armonicen criterios de

---

<sup>5</sup> Burgoa Orihuefa, Ignacio. DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL; Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México 1992. pp 285.

<sup>6</sup> Citado en: Moreno, Daniel. DERECHO CONSTITUCIONAL, Décimo primera edición, Editorial Porrúa S.A. México 1990, pp. 375.



planeación, eficacia, suficiencia conjunta, colaboración, apoyo etcétera, con el fin de dar coherencia y cohesión a las acciones para el eficiente desempeño gubernamental. Por otro lado, libertad política sólo existe cuando no se abusa del poder; pero la experiencia nos muestra constantemente que "todo hombre investido de autoridad abusa de ella" por lo que cuando los poderes legislativo y ejecutivo se reúnen en la misma persona no puede haber libertad, así mismo no hay libertad si cada uno de estos órganos de poder no ejerce su autonomía respectiva de ésta forma puedo finalizar haciendo mención del siguiente postulado que establece "la libertad es el principio ideal en la división de poderes".

#### **a. Legislativo.**

El Congreso de la Unión.

Es el organismo bicameral en que se deposita el Poder Legislativo Federal, o sea, la función de imperio del Estado mexicano consiste y se encuentra establecido en la Constitución Mexicana para los Estados Unidos Mexicanos En crear normas jurídicas abstractas, generales e impersonales llamadas leyes en sentido material.

El Congreso de la Unión es un Congreso constituido, pues su existencia, facultades y funcionamiento derivan de la ley fundamental que lo instituye,

La Constitución otorga tres especies de facultades al Congreso de la Unión que son: Las Legislativas, así como las de carácter político –administrativas y las político-jurisdiccionales ejercitables sucesivamente por cada una de las Cámaras que lo componen y en el ejercicio de su actuación conjunta produce los actos respectivos que se traducen en: "leyes, los decretos y los fallos"<sup>7</sup>.

Estas facultades consisten en las atribuciones que a favor de éste organismo establece la Constitución para elaborar normas jurídicas abstractas, impersonales, y generales, llamadas Leyes. Como órgano de la federación, El Congreso de la Unión tiene una competencia cerrada o limitativa, ya que de acuerdo con el principio que se la ha

---

<sup>7</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (comentada); capítulo II del Poder Legislativo; Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1985, pp 129.

invocado, solo puede expedir leyes en las materias que expresamente consigna la Constitución.

El Poder Legislativo como función pública, se manifiesta en elaborar leyes o normas jurídicas generales, abstractas e impersonales.

Históricamente siempre ha existido un fenómeno de colaboración entre diferentes órganos en aquellos pueblos que en determinadas épocas de su vida política no estuvieron sometidos a una voluntad unipersonal o autocrítica, es decir el poder se solía depositar no en un solo individuo sino en diversas entidades o funcionarios que concurrían en la elaboración legislativa.

Específicamente las constituciones organizan a los poderes y les dan sus atribuciones.

La principal función del Poder Legislativo estriba en dar la ley, es decir, crear la ley.

El proceso de formación de las leyes o decretos comienza por el ejercicio de la facultad de iniciar la ley; que consiste en presentar ante el Congreso un proyecto de ley o decreto, este derecho de iniciar leyes o decretos corresponde únicamente al Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados. La Constitución establece los lineamientos a seguir lo cual nos da cómo resultado una norma de carácter general y abstracto.

El legislativo también expide decretos que son normas que se refieren a determinadas personas, lugares o tiempos impone las contribuciones; realiza ciertas labores administrativas como el nombramiento de su propio personal; concede amnistías y, en determinados supuestos conoce y resuelve sobre las faltas del titular del poder ejecutivo y otros funcionarios.

Dada la gran importancia que tiene la función legislativa para el desarrollo integral del país, es conveniente que la iniciación, discusión y aprobación de leyes se haga con la mayor prudencia posible y se adopten serias meditaciones sobre la conveniencia de dichas leyes en aras del bienestar social. Por lo tanto para no caer en la precipitación legislativa es conveniente establecer un proceso legislativo sin juicios apasionados y apresurados, de tal forma que se evite la creación de leyes al vapor.

El poder legislativo se encuentra hoy en la correlación de fuerzas políticas. Es menester poner a la práctica la idea de que el cuerpo social fundado en acuerdos, asegura la convivencia de los hombres bajo el sustento de la ley, lo cual hace posible la libertad del hombre por fidelidad y obediencia a la ley.

En los comicios del dos mil funcionó verdaderamente un sistema electoral democrático, por lo tanto el poder legislativo tiene una conciencia clara del deber de encarar una decisión histórica del pueblo mexicano.

El Congreso al integrarse por sufragio o voto ciudadano, donde sus miembros son representantes de la nación en el caso de Diputados y de Senadores para entidades Federativas, es consecuencia y voluntad política de los mexicanos.

La actual legislatura tiene en su haber la responsabilidad de vocación social que comparta el interés común y que en su ejercicio se erradiquen rezagos, de ésta forma se dará un impulso importante al desarrollo del país.

La visión de Estado es imprescindible por lo que obliga a todas las fuerzas políticas a generar confianza y a renunciar a pretensiones de aniquilamiento de adversarios.

El Legislativo tiene el compromiso de su actuar con seriedad, estableciendo él dialogo permanente, el reclamo social exige un cuerpo legal congruente, el Estado de derecho está vigente, preservarlo corresponde a la sociedad en su conjunto; pero en especial a los que desenvuelven el poder político, los partidos y los gobernantes.

#### **b. Ejecutivo.**

Nuestras leyes fundamentales de 1857 y 1917 establecen el depósito del Poder Ejecutivo de la Federación en "*un solo individuo*" denominado "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos" o "Presidente de la República"<sup>8</sup>. Esto es que la unipersonalidad del Ejecutivo radica, en que ésta función pública sólo se encomienda a un solo individuo, que es el presidente.

---

<sup>8</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARANTÍAS Y AMPARO, Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1992, pp 349.

Al titular del órgano supremo deriva su investidura por sufragio y voluntad popular. El sistema Presidencial Unipersonal que establece la Constitución de 1917 está integrada jurídica y políticamente por principios fundamentales que establecen: Corresponde al Ejecutivo la ejecución de leyes que emanen del poder Legislativo, la cual debe ser rápida, enérgica, eficaz y expedita; con unidad en la decisión y en la acción, para su efectividad no debe admitir discrepancia de opiniones por tanto la ejecución, supone una unidad de acción y una responsabilidad individual.

Así mismo, se le designa como *Jefe de Estado* por que le corresponde la representación interna y externa del Estado, lo que implica la dirección política nacional e internacional mediante la adopción de las decisiones, respetando a órganos tanto del Poder Legislativo así como del Poder Judicial de la Federación, así como de la ejecución de normas de conducta y medidas fundamentales que considere pertinentes, siendo el único responsable de sus resultados, repercusiones y consecuencias.

Como supremo órgano ejecutivo se le designa *Jefe de Gobierno* ya que se le confía la función administrativa del Estado, y como tal compete la planeación de las actividades socioeconómicas que deban desarrollarse en beneficio del pueblo, así como la implantación de los sistemas, medios y métodos para afrontar su problemática.

Satisfacer necesidades y elevar los niveles de vida de la sociedad, por lo que al mismo tiempo, se encuentra en la necesaria facultad de nombrar a sus inmediatos colaboradores para la atención y despacho de los diversos ramos de la administración. Estos colaboradores más cercanos o inmediatos del presidente son los Secretarios de Estado; los cuales llevan a cabo la función de asistencia ó asesoría jurídica, técnica y científica. Tales colaboradores asumen responsabilidad directa ante el propio alto funcionario. Por lo tanto, la responsabilidad presidencial también recae en el hecho de poder remover libre y discrecionalmente a sus colaboradores.

En México, el Poder Ejecutivo reside únicamente en el presidente de la República sus amplias facultades jurídico-políticas, su actuación como órgano supremo administrativo

Es pues, quién imprime unidad en la marcha de la administración, así como todos los actos de autoridad, se rigen jurídicamente por la Constitución.

La historia política en México nos muestra, ciertamente, que el Poder Ejecutivo Federal se ha caracterizado por ser el principal foco del poder, estableciendo predominio sobre los otros dos poderes tanto del Legislativo como del Judicial, así como de tendencias centralistas y control respecto de los Estados de la Unión. De esta forma el Poder Ejecutivo Federal se establecía predominante, siendo el centro del sistema político y de toda la vida política que giraba alrededor de él.

En México por setenta años se estableció un régimen presidencial unipartidista, vertical y de excesivo centralismo, desembocó en un incremento del poder presidencial así como de la prolongación de su desempeño, lo cual contemplaba que bajo un sistema de partido hegemónico en donde el presidente de la República fungía como el gran elector de todos los puestos de elección popular, tanto federales como estatales y en ocasiones en municipales, así como de la sucesión presidencial, subordinando al poder legislativo y judicial en el ámbito estatal y local, así como al control del conglomerado de las masas trabajadoras, y un sistema electoral que hacía posible su perpetuación en el poder.

Sin embargo, esos factores representan, ahora, serios obstáculos para el desarrollo de la nación porque impiden la eficacia del orden normativo nacional y de la Constitución frente a una sociedad que cotidianamente reclama mayor participación política y más justicia social y repudio a la concentración del poder, porque impide el cumplimiento eficaz de lo establecido por la norma suprema es decir, en la Constitución.

Con la alternancia presentada el dos de julio del dos mil el depositario del ejecutivo se enfrenta a una realidad distinta, así pues la tendencia al control sobre la clase política que en otros tiempos parecía inerte hoy, no es tal, la división de poderes comienza a operar haciendo realidad un equilibrio antes inexistente, de ésta forma se da a la tarea de representar el papel correspondiente para éstos órganos de poder tanto del Ejecutivo, como del Legislativo y Judicial, es decir fungir como contrapesos uno del

otro, respetando su libertad y autonomía entre cada uno de ellos. Hoy, las normas constitucionales vigentes deberán dirigirse hacia el marco de la positividad.

Finalmente hago alusión al siguiente principio en aras del objetivo primordial que se relaciona y establece: IMPEDIR EL EJERCICIO ARBITRARIO DEL PODER el cual resume en pocas palabras el principio de un sistema presidencial.

Bien es cierto que el pueblo mexicano evidenció claramente su ejercicio al voto, así; esta conquista histórica trajo aparejadas realidades por cumplir pero que también representan una necesidad urgente para abordarlas según corresponda, radicando principalmente en establecer certeza jurídica de las normas legales.

En este sentido el jefe del Ejecutivo no debe estancarse en fungir solo como un líder social, sino que debe abocarse a la tarea de desarrollar su capacidad de Estadista y habilidad para gobernar, de tal magnitud que en su actuar decreta las medidas adecuadas y necesarias para resolver la extensa y complicada problemática que la existencia y la vida del pueblo presentan, así como para atender oportunamente las cuestiones y necesidades que la Administración Pública requiere y aquí cabría lo siguiente: "El pueblo puede llegar a creer en un partido, pero con más frecuencia cree y deposita su confianza en un hombre".

Como eje articulador del cambio, el presidente de la República representa la fuerza moral, unificadora, institucional, en su conjunto representa ser guía del país. Credibilidad, estabilidad, confianza, son elementos prioritarios en la conducción gubernamental, construyendo convergencias políticas y sociales para satisfacción de intereses sociales legítimos, teniendo una visión clara de los problemas, trazar y cumplir objetivos, metas, en un verdadero proceso de acciones de gobierno y de cuya realización repercute directamente en beneficio colectivo.

Manteniendo el compromiso de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales, es pues, sin duda, tiempos de trabajo arduo, vocación política; y sobre todo son tiempos de quehacer político en beneficio de la nación.

Es importante mantener una figura presidencial fuerte, y vigorosa sin que esto quiera decir llegar a términos de anarquía, respetando en todo momento la autonomía de los órganos Legislativo y Judicial, de ello prenderá el fortalecimiento del pacto federal.

### **c. Judicial.**

El Poder Judicial suele emplearse en dos sentidos que son: el orgánico y el funcional. Conforme al primero el "Poder Judicial" denota a la judicatura misma, es decir al conjunto de tribunales federales o locales estructurados jerárquicamente y dotados de distinta competencia. Bajo el segundo sentido, dicho concepto implica la función o actividad que los órganos judiciales del Estado desempeñan, sin que sea total y necesariamente jurisdiccional, puesto que su ejercicio también comprende, por excepción actos administrativos.

Por tanto, es uno de los tres poderes de la unión quién sirve de fuerza equilibradora entre los otros dos poderes tanto Ejecutivo como Legislativo, sus funciones: proteger derechos ciudadanos, interpretar y aplicar la ley manteniendo la supremacía de la constitución de la República, así mismo por mandato constitucional se deposita como órgano superior del Poder Judicial Federal en una Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el ejercicio de sus funciones de éste Poder Judicial Federal, tiene como objetivo garantizar que las controversias entre miembros sectores de la sociedad; ó entre ellas y el poder público se resuelvan con apego a derecho, y en un marco jurídico previamente establecido; de tal forma que todo aquél ciudadano que vea afectada su esfera de derecho, puedan acudir a instancias de impartición de justicia, en dónde situaciones de arbitrariedad, influyentismo, corrupción etcétera sean factores ajenos a las resoluciones emitidas por la autoridad correspondiente.

La administración o procuración de justicia es de suma importancia en una sociedad, la cual no debe evidenciar incompetencia, ahora por otro lado sabemos muy bien que éste sistema judicial por ser humano ésta sujeto a errores, e injusticias consecuentemente es vulnerable e imperfecto.

De ésta forma tenemos que, cuando el ciudadano acude a las respectivas instancias de procuración de justicia y es acogido con indiferencia, insensibilidad, frialdad son factores que repercuten negativamente, al ser el primer escalón para acceder a la justicia, se convierte en el primer obstáculo a superar, lo que resulta en una pérdida de confianza en las autoridades y consecuentemente en la pérdida de esperanza en la búsqueda de justicia.

El Poder Judicial Federal, no puede ni debe estar ajeno al proceso de transición que se nos presenta actualmente, simple y sencillamente por que involucra aspectos en todos los órdenes de la vida social, tanto política, económica, cultural y socialmente.

Bien es cierto que en teoría los órganos del poder son iguales entre sí, pero en la realidad existen diferencias que muchas veces no permite que cada uno de ellos opere eficazmente en su ámbito de aplicación, así señalado por Diego Valadés a partir de lo siguiente: "El tipo de potestades que les atribuyen las normas, el nivel de concentración en el ejercicio de sus potestades, el origen de la investidura de quienes ejercen las funciones"<sup>9</sup>, Lo que genera especulación respecto de la legalidad de sus funciones, por lo que respecta al Poder Judicial Federal, se establece que siendo el Ejecutivo quién interviene en el nombramiento de integración tanto del órgano superior del mismo que se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la instancia encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder judicial Federal (Consejo de la Judicatura) dando como resultado entonces que no tendría pleno ejercicio y libertad en sus funciones, ya que el ejecutivo tendría de cierta forma injerencia en la toma de decisiones y determinaciones del Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto es menester garantizar plenamente la autonomía del Poder Judicial Federal ciertamente no es a través de un proceso un tanto mecánico entre analizar, discutir, resolver complicadas controversias constitucionales; sino que abarcaría desde

---

<sup>9</sup> Valadés, Diego. "PARTIDOS SIN CAPACIDAD PARA PREVENIR SUS CRISIS", Periódico El Universal, Opinión, julio-17, México, 2002, pp. A-23.



la calidad del desempeño en sus funciones, cultura de responsabilidad en la impartición de justicia, en dónde el autismo sea relevado por innovación, las cargas de trabajo razonables de tal manera que permitan conocer a fondo los asuntos y permita discernir sobre ellos, así como de congruencia en el aspecto de la remuneración acorde a la investidura e importancia que implica la procuración de justicia, de ésta forma se garantizará la legalidad y entonces cumpliría su objetivo de ser una fuerza de equilibrio y por lo tanto contrapeso frente al Poder Ejecutivo y Legislativo.

### **C. Ámbito espacial de validez de la norma jurídica.**

Las normas son reguladoras de la conducta humana, éstas a su vez tienen lugar en el tiempo y en el espacio, las normas son válidas para cierto tiempo y para un espacio determinado. Así mismo la validez de una norma puede principiar en un momento y terminar en otro, de ésta forma tiene también relación con el espacio.

A manera de inicio es imprescindible aportar elementos que nos lleven a establecer primero, la conjunción de elementos que componen un Estado, y consecuentemente determinar el ámbito espacial de validez de la norma jurídica.

Tenemos que el Estado como organización política, se encuentra integrado por elementos de territorialidad, población y poder; a partir de ello establezco que uno sin el otro no sería y no es posible concebirlo como tal.

Esta formación del Estado se constituye a partir de un proceso natural del hombre, es decir de unión agregación, sujeción, etcétera, en éste sentido sus integrantes, es decir la población adolece de sentido de pertenencia, arraigo e identificación provocadas por núcleos como la familia, la raza y también de pertenencia nacional o de patriotismo, consecuentemente circunscribir un orden jurídico que establezca tanto derechos como obligaciones para sus integrantes, estableciendo campos de acción y principios que delimiten su jurisdicción a través de un orden normativo supremo, como lo es la Constitución.

Por tanto y adoptando la definición Kelsiana que establece que "El ámbito espacial de validez del Estado, se establece en el territorio"<sup>10</sup>. De esta forma constituye el espacio geográfico para la aplicación de normas jurídicas no invadiendo competencias de otros órganos, respetando el status del orden jurídico y, entonces; se vuelve un impositivo de unidad, de indivisibilidad e impenetrabilidad, lo cual determina su soberanía y en el principio garante de libertad, justicia, autonomía, permite el ejercicio irrestricto encaminado al bien público el cual es determinante en el cumplimiento de los fines de la sociedad y por ende del Estado. Así pues, en la medida que su cometido es acatado de esa misma forma se evitará violentar el sentido de la ley.

#### **D. Orden jurídico.**

La organización de un Estado rige su existencia y actuar mediante un orden jurídico el cual tiene como encomienda ordenar y dirigir el actuar del individuo bajo el poder coactivo. Imposibilitada se encuentra la sociedad de regirse bajo un Estado de derecho si no impera un orden jurídico vigente.

Refiero al respecto y expone Kelsen, "un orden jurídico determina normas centrales para todo su territorio y normas locales válidas para sus partes componentes de ese territorio"<sup>11</sup>, en este contexto, si bien cada Estado miembro consta de un orden normativo que regula sus instituciones y determina su vida autonómica es imperativo el respeto al eje Constitucional con el objeto de mantener la hegemonía entre Estados y federación, de tal forma que se establecen y hagan respetar reglas que justo caminen a una vida social ordenada manteniendo la unidad nacional.

La creciente participación de la sociedad en las decisiones políticas, no establece otorgar un cheque al blanco para con sus gobernantes, es menester que sea congruente tanto en lo expresado como en su actuar político, de tal forma que se concrete el orden jurídico basado en la supremacía Constitucional y el desglose a partir

---

<sup>10</sup> Citado en: Tena Ramírez, Felipe. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Editorial Porrúa S.A. Vigésima Novena Edición, México, 1995, pp. 185.

<sup>11</sup> Kelsen, Hans. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, Textos Universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México, Cuarta Reimpresión, México 1988, pp. 376.

de ello, leyes, reglamentos, acuerdos, estableciéndose un respeto mutuo, de tal suerte que, en la medida de lo posible sufragar las necesidades de vida de la población.

A partir de que el pueblo o sociedad percibe, infiere incongruencias entre el decir y el actuar político de sus gobernantes, revierte o desemboca en desconfianza, desapego e intolerancia respecto del orden jurídico, que en ocasiones puede sucumbir al rompimiento del Estado de derecho y con ello la ingobernabilidad.

De ésta forma la legitimidad que abordo líneas arriba no supone simple y llanamente la aceptación a un orden jurídico impuesto, en todo caso debe abordar un proyecto mayor en cuanto a la transparencia de decisiones, valores éticos; es decir, en donde la relación gobierno-gobernado, produzca una sinergia del actuar, no es dinamitando la relación convirtiendo un Estado de derecho en despótico, anarquista y dictatorial que presume y considera al pueblo no como ciudadanía sino simple y llanamente como "súbditos".

Con lo anterior quiero establecer que a partir del orden jurídico que rige para una sociedad, es importante el respeto de reglas que hagan posible una vida social ordenada, de responsabilidad mutua, convivencia, que marque hacia un proyecto de Nación que marque rumbo, dirección y sentido de justicia y libertad.

#### **Orden político:**

El Estado es una realidad política. Es un hecho social de naturaleza política. Se caracteriza por tener en su base una comunidad humana formada para la obtención del bien más importante para las sociedades humanas, bien común, y de núcleo social caracterizado por ser un fenómeno de poder, y de una distinción entre gobernantes y gobernados. El Estado es una sociedad humana y su existencia tiene su fundamento precisamente en esa orientación teológica hacia el bien público siendo el Estado una sociedad de hombres que conviven conjuntado sus esfuerzos y aspiraciones para lograr el bien o perfeccionamiento total de la propia comunidad social y de todos y de cada uno de los hombres que la integran, obedeciendo a un grupo gobernante.

En el ejercicio del gobierno y quehacer político, se involucran actores como el poder político, partidos y gobernantes, los cuales ejercen su actuar a partir de establecer pesos y contrapesos (división de poderes); tanto en el gobierno federal como en el regional y el local, todo lo cual conforma el poder del Estado a partir de la sujeción a una norma constitucional o suprema que indica su funcionalidad, organización, directriz, y garante de los derechos y deberes del gobernado, de tal forma que marque rumbo viable y concurrente hacia un Plan de Gobierno y de orden político.

De modo tal es menester se establezcan políticas eficientes y eficaces en materia de política económica, en materia educativa, ecológica, en el campo, seguridad pública, política exterior; así como en investigación (ciencia, arte, tecnología), etcétera.

Sabemos y conocemos muy bien acerca de la fragilidad de los individuos, al ser detentadores del poder, lo que sin duda marca rumbo en muchas ocasiones hacia un beneficio solo de índole particular o partidista, provocando consecuentemente entre el pueblo, un sentir de desconfianza, desesperanza e intolerancia al respecto propone Diego Valadés y señala que el gobierno además de sujetarse a la norma constitucional en el orden político "los gobernados sepan del actuar de los órganos del Estado, reduciendo discrecionalidad y con ello, ganar confianza en el gobernado"<sup>12</sup>.

Fundamental ante esta constante es invariable, verse comprometidos a conducirse con valores de ética y transparencia, vamos; con cultura política, racional y moral.

México, hoy por hoy dio un impulso importante; sin más, se convirtió en un poderoso motor dando su apoyo y soporte mediante el voto ciudadano, por tanto no hay duda que el pueblo mexicano quiere ser partícipe del cambio prometido.

---

<sup>12</sup> Valadés, Diego. EL CONTROL DEL PODER, Editorial Porrúa S.A. Segunda Edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, pp. 411.

### **Orden económico.**

No es posible la separación entre lo político y lo económico; puesto que el aspecto económico es una parte fundamental de los intereses humanos y como parte fundamental del mismo contempla hacia el desarrollo social y humano como actividad del Estado la que desemboca invariable en el fin del bien común.

Dentro del Estado el papel de la economía esta llamado a ordenar, prestar ayuda, orientar políticas encaminadas a la protección e intereses del Estado y de la economía nacional de tal forma que se puedan crear satisfactores económicos y ponerlos al alcance y al mayor numero posible de habitantes.

Sabemos bien la desigualdad imperante alrededor del mundo a través de un Fondo Monetario Internacional que sin duda impone condiciones atosigantes so pena de una apoyo nulificado, sin duda se finca en materia económica el principal eje que indique marque y promueva el desarrollo de un país al respecto el analista Carlos Urzúa refiere "El proceso de integración económica (globalización) de aquellos países subdesarrollados o en vías de desarrollo se encuentran en una disyuntiva al especular si una mayor integración con el resto del mundo y significaría un mayor crecimiento"<sup>13</sup>.

Sin duda el crecimiento económico se postula como prioridad nacional, entonces las reformas económicas y políticas públicas deben subordinarse a esa prioridad en dónde el Estado deberá seguir una sana orientación política que no resulte desorbitada, y en cambio se halle encaminada a la protección de la economía, anteponiendo sobre todo el interés nacional y que finalmente signifique y procure el desarrollo del país.

Es precisamente en éste orden económico dónde se necesita, especialmente en nuestros días, el establecimiento, por parte del Estado, del orden regulador de la justicia. De la correcta regulación del orden entre obreros y patronos, entre productores y consumidores, entre concurrentes nacionales y extranjeros y de las cuales resultan

---

<sup>13</sup> Urzúa M, Carlos. Periódico Universal, Opinión, "Desigualdad en la Globalización", México, Distrito Federal, 5 julio, 2002, pp. A-24.

inevitablemente intereses internos y externos; entonces, dependerá de su recto ejercicio, el logro del bien común consistente en la paz interna e internacional.

Actualmente es de suma importancia crear las condiciones adecuadas así como los consensos necesarios entre sector público y sector privado sobre todo en un país en vías de desarrollo como el nuestro, donde el Estado debe intervenir en el proceso económico, y apoyo a sectores productivos, así como afrontar obligaciones sociales.

Hoy no es posible cerrarse al exterior en cuanto a que el nuestro, es un país dependiente económicamente, sin embargo sabemos a ciencia cierta que nos rige un Estado de derecho, que sin duda no puede ni debe rebasar los límites e ideales de lo expuesto por nuestros ordenamientos legales en referencia principalmente en el respeto de nuestra soberanía nacional e ignorando y cumpliendo solo virtualmente lo expuesto por nuestra carta fundamental o Constitución.

No se trata de un intervencionismo del Estado ilimitado y absoluto, sino de una coordinación de las actividades económicas. Es decir, que conservando la libertad económica fundamental, dejando al individuo la libre iniciativa en la esfera económica, el Estado debe encauzar la actividad de tal forma que redunde en el interés general. Cuando ésta libertad rebase los justos límites establecidos y lejos de beneficiar a todos, simplemente, redunde en beneficio de una sola persona o institución. Es aquí donde el Estado dirigirá su actividad hacia la obtención, no del bien particular, sino del bien público y bajo este lineamiento el rechazo a la anarquía y a las injusticias del liberalismo en su aspecto económico.

Es menester sin embargo establecer un programa amplio, por que no apostar al desarrollo de sectores estratégicos; inversión pública, petróleo, el agropecuario, la mediana y pequeña empresas, con resultado inminente de creación de empleos esto desembocaría a su vez en modernidad, tecnología, y productividad elementos sustantivos de primer orden en un país en vías de desarrollo como el nuestro.

### **Orden en el aspecto sociocultural.**

La contribución del Estado al bien común no debe limitarse al terreno de lo material; debe también contribuir a los fines intelectuales del hombre, dejando libertad para que puedan desarrollarse las actividades de los particulares en esta esfera, y aún debe ayudarlas pero esa actividad debe ser formal sin imponer una doctrina de Estado, so riesgo de marcar un régimen de marcado totalitarismo.

El Estado debe velar en el aspecto espiritual por los valores nacionales patrios, exaltándolos y defendiéndolos, pero tomando en cuenta que por encima de esos valores se encuentra el valor humano. Debe exaltarlos en cuanto correspondan al bien común, pero siempre subordinándolos a esa idea. De igual forma el Estado que tenga distintos grupos minoritarios, con nacionalidades diversas, debe subordinar el valor de éstas al de la población.

Sabemos muy bien que actualmente la deshumanización en nuestra sociedad impera sin remedio, factores como el desempleo, la inseguridad pública, así como, la irremediable desconfianza imperante hacia nuestras autoridades en la procuración de justicia, provocan desilusión, intolerancia, al abandono de los valores humanos, la pérdida del sentido de solidaridad, de este modo revertir estas manifestaciones exige un impulso hacia la humanización.

Es evidente el trauma cultural refiere el actual Secretario de Seguridad Pública, Doctor Alejandro Gertz Manero, ello encuentra sus inicios con la propensión hacia la derrota y la impotencia, esto se manifiesta, en una cultura de autodescalificación, autodenigración y autodestrucción lo que repercute en un desequilibrio social y desemboca en actos delictivos y refiere al respecto que: "Un hombre o un pueblo que hacen del robo y la corrupción una situación de orgullo exhiben claramente su incapacidad de crear y producir bienes, entonces la riqueza que tienen que despojar a otros es razón de su propia impotencia"<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Gertz Manero, Alejandro. "APRENDIENDO A TRIUNFAR", Periódico El Universal, Opinión, julio-3, México, 2002, pp. A-22.

Sin duda lo anterior nos permite replantear el compromiso que como individuos pertenecientes a un ente social estamos llamados y obligados a cumplir, todos o la sociedad en su conjunto sin excepción alguna, requerimos de una cultura de humanización, humanismo cívico; que procure el reconocimiento de la dignidad de uno mismo y de los demás lo que sin mas se traduciría consecuentemente en solidaridad y compromiso con el bien común.

Puedo señalar que el bien público que debe realizar el Estado consiste en establecer el conjunto de condiciones económicas, sociales, culturales, morales y políticas necesarias para que el hombre pueda alcanzar su pleno desarrollo material y espiritual como persona como miembro de la familia, de su empresa o actividad económica ó cultural, de la agrupación profesional, del municipio, del Estado y de la comunidad internacional.

El bien común comprende, sin duda, todos estos elementos antes mencionados, aunque sin lugar a dudas podrían existir otras muchas, tal vez algo más profundo, más concreto y más humano; porque encierra en sí, y sobre todo la suma o la integración sociológica de todo lo que supone conciencia cívica, y de toda actividad, de prosperidad material y de tesoros espirituales, de rectitud moral, de justicia, de amistad, de fidelidad, de virtud y de heroísmo en la vida individual de los miembros de la comunidad, en cuanto todo esto es comunicable y se distribuye y es participado en cierta medida por cada uno de los individuos, ayudándoles así, a perfeccionar su vida y su libertad de persona. Todas estas cosas son las que constituyen la buena vida humana de la multitud. Dicho lo anterior, para lograr esa finalidad de tan vasto contenido, es menester desarrollar esta actividad constantemente, pero de vital importancia sin duda llevarlo a la práctica.

El esfuerzo de todos, tanto gobernantes y gobernados, habrá de orientarse hacia esos fines para poder realizar en la mayor medida posible el conjunto de valores individuales y de la colectividad que unitariamente forman un ente socialmente humanizado.



### 3. Fines

La vida social y política se caracteriza porque los fines del Estado se significan más firmes y por lo tanto mayores en su expresión. Casi la totalidad de los fines del Estado coinciden con los más importantes de la sociedad, aunque no se puede llegar a la totalidad. El Estado como creación humana, tiene fallas y limitaciones, y aunque pretenda abarcar toda la vida social, encontrará siempre un supuesto que no se realice. El Estado como un orden jurídico limitado, es insuficiente para abarcar la grandeza de la vida social de la cual, el mismo no es sino una creación. El Estado es algo artificial, no es una obra de la naturaleza lo expresa Héller "Es construido por la sociedad en un complicado proceso de "acto y sentido", de "ser y deber ser", pero encarnado en una realidad social"<sup>15</sup>, de esta forma tenemos que el Estado como obra humana ha sido construido paulatinamente para atender fines sociales, no para servir a los fines de una casta, una clase o aun grupo privilegiado, que al asumir el poder desvirtúan la auténtica naturaleza de la institución.

Aunque la doctrina política se ha enfrascado en la discusión de los fines del Estado, negando algunos autores la idea de finalidad estatal, sin aceptar ninguno de los fines que le son propios, y afirmando en definitiva, que el fin no constituye un elemento del Estado. Otros autores aceptan la idea de fin del Estado, y llevan su pensamiento hasta la afirmación de que la idea de fin debe estudiarse como elemento espiritual del Estado.

En toda sociedad hay un orden ideal utópico, que finalmente se inspira en la idea de justicia social y tiene como objetivo alcanzar el bien común. Valoración y significación de la vida social para hacer menos desdichados a los hombres, el Estado recoge esos sentimientos sociales y se integra con elementos materiales y espirituales, que el orden jurídico total se encarga de regular, incorporando los fines al derecho objetivo. El

---

<sup>15</sup> Citado en: Serra Rojas, Andrés. TEORÍA DEL ESTADO, Décimo quinta edición, Editorial Porrúa S.A. México, 2000, pp. 341.

territorio y la población deben considerarse como elementos materiales, en tanto que el fin debe estimarse como elemento espiritual.

De esta forma el orden jurídico integral de un país, nos revela en cada código, en cada norma, en cada institución jurídica la idea de fin. Sin ese elemento las leyes serían desordenadas, incoherentes, carentes de armonía y de intención, por lo que de la aplicación congruente, precisa y sin vicios corresponderá el apropiado cumplimiento de Justicia.

La vida del ser humano se descompone en una serie de necesidades materiales y espirituales. El hombre no vive solo por vivir, sino que su vida implica varias metas por alcanzar. Su propia personalidad y la de la sociedad en que vive se explican en función de estas fuerzas que operan inexorablemente sobre nuestros actos. La finalidad está implícita en todos los actos sociales.

Irremediablemente necesitamos de la sociedad para subsistir, sin ella no se hubiera logrado la supervivencia de la vida humana sobre la tierra. La imperfección de nuestros actos derivada de los aspectos negativos de nuestra existencia, hace insuficiente el orden social para mantener la convivencia. El ser humano tiene necesidad de mandar y ser mandado.

La obediencia y el mando son factores necesarios de la vida política, el orden jurídico impuesto y creado por la sociedad, para suplir las imperfecciones de nuestra vida en sociedad revela finalmente la necesidad de lograr como fin fundamental como lo es la Justicia y Libertad de cada individuo.

#### **4. Caracteres.**

El Estado federal como forma de organización política a partir de la componenda de tres elementos que son el territorio, la población y el gobierno.

Fundamentado por el artículo 40º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática federal compuesta de Estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación". Este sistema federal es adoptado en aras de establecer una democracia aunque entendiéndola como un sistema de vida según lo establece la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°. Fracción segunda hacia su más elevado concepto que en este caso sería el respeto a los derechos fundamentales del hombre.

Kelsen establece lo siguiente: "El Estado Federal se caracteriza por el hecho de que los Estados miembros poseen un cierto grado de autonomía constitucional, a su vez estos pueden llevar a cabo por medio de leyes, cambios en sus propias constituciones en forma limitada ya que se encuentran ligados por principios de la Constitución Federal"<sup>16</sup> Entonces así como las entidades federativas gozan de autonomía, se otorgan su propia ley fundamental para su régimen interno e intervienen en el proceso de reformas constitucionales. Tenemos de esta forma que la suma de voluntades la actitud y aptitud de los actores sociales (Federación, Estados y Municipios) se traduce en facultades, atribuciones y responsabilidades que deben asumir de esta forma tenemos que las características engloban lo siguiente:

- Establece una autonomía de los estados
- Población, con derechos y deberes respecto de la entidad local
- Conjugación entre entidades federativas y el Estado central lo que invariable establece un Estado Nacional a lo que corresponde una sola soberanía.
- El orden jurídico por el cual se rigen, implica llevar a cabo la formación de leyes; por lo que corresponde la intervención de las entidades federativas a través de sus legislaturas locales y de sus representantes en el Congreso de la Unión. De ésta forma puedo concluir que las características de un Estado Federal son una Constitución que crea dos órdenes delegados y subordinados, pero que entre sí están coordinados, el

---

<sup>16</sup> Kelsen, Hans. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, Textos Universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México, Cuarta Reimpresión, México, 1988, pp. 378.

de la federación y el de las entidades federativas; Las entidades federativas gozan de autonomía se otorgan su propia ley fundamental para su régimen interno e intervienen en el proceso de reformas constitucionales.

#### **5. Soberanía.**

La idea de soberanía –*soverain*- o poder supremo, tiene su origen en Francia; y su significado establece aquello que esta por encima de todo –*super omnia*- por tanto significa un poder que no reconoce otro poder.

Esta potestad suprema dentro del Estado –soberanía- y supone la fuerza que determinara los rasgos de unión del mismo, al establecer la autodeterminación de los pueblos en cuanto a su organización interna (forma de gobierno), al orden jurídico que regirá a los ciudadanos (derechos y deberes); así como la regulación de las relaciones que mantendrá hacia el exterior.

La Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos lo establece en su artículo 39º.

"La soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder publico dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

De este modo la soberanía expresa el valuarte de libertad de los individuos creando vínculos de unión y solidaridad. El poder publico dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

Nuestra Carta Fundamental –Constitución- determina las funciones y atribuciones de nuestros gobernantes, quienes tienen la responsabilidad de actuar siempre en beneficio del pueblo diseñando e instrumentando las políticas y acciones que resulten de mayor utilidad publica respetando las raíces históricas del pueblo, es decir, a partir de lo que fue, es, y en un futuro será. Es decir el gobierno no solo debe respetar y aprender del pasado; sino también adecuarse, comprender y cuantificar en forma precisa los retos presentes y futuros.

Tradicionalmente se ha expresado que la soberanía es el poder ilimitado de mantener la propia existencia, independientemente de toda voluntad extraña o superior; un poder que no está sujeto a otro poder, al mismo tiempo que tiene como función primaria el mejoramiento social. Una autoridad suprema, inapelable y jerárquicamente establecida. La soberanía por tanto es el poder de mando, en última instancia de una sociedad política.

El poder de mando soberano aparece como un poder político independiente, superior, de monopolio y de coacción, unitario, indivisible, inalienable e imprescriptible. Estos caracteres justifican la obediencia al poder.

La soberanía encuadra sinérgicamente al nacimiento del Estado nacional, al que sirve de explicación y fundamento, ya que ambos conceptos Estado y soberanía sirven al mismo propósito y evolucionan con igual significado. Por ello afirma Serra Rojas que "Todo Estado debe poseer un poder soberano, una autoridad superior, inapelable jerárquicamente establecida que no admite ningún otro poder individual o de grupos sociales o políticos"<sup>17</sup>.

La soberanía se manifiesta como la cualidad de un poder humano, del cual emana todo el derecho, el hombre transfiere a la comunidad esos derechos para la realización de los fines sociales, para lo cual se establece un determinado tipo de gobierno el que instituirá diversas reglas de convivencia como mantener la paz, la seguridad y el bien público del pueblo lo que significan acciones del Estado, se erige de esta forma a una soberanía implícita.

Por ello se afirma que el poder es soberano, en cuanto que no está sometido interior o exteriormente a ninguno otro, puesto que lo soberano designa un poder que no admite ninguno otro por encima de él" Esta autodeterminación obviamente excluye la injerencia de cualquier sujeto distinto de la nación es decir, que el poder que tiende a

---

<sup>17</sup> Serra Rojas, Andrés. TEORÍA DEL ESTADO. Décimo Quinta Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 2000, pp. 418.

esta finalidad no esta sujeto a ninguna potestad extraña a la comunidad nacional ni tampoco a la de cualquier grupo que dentro de ella esté comprendido.

Así, el ejercicio de la soberanía conlleva también la necesidad de evolucionar para adaptar las estructuras de nuestro país a la realidad actual que permita un desarrollo sustancial en importantes rubros como lo son aspectos de tipo político, económico, social; de esta forma aquí cabría muy bien enfatizar que la idea de la libre determinación establece sin duda que en todo momento puede decidir lo que mas conviene al interés social y le resulte en mayores beneficios

Sabemos a ciencia cierta que la realidad mundial marca otros cánones, a través de presiones externas para estimular una integración y transferencia de los controles de mando del Estado ante diversos organismos mundiales.

Anteriormente señale que diversas adecuaciones de forma, ayudarían en el proceso de desarrollo del país, pero también es cierto y antes que nada es pertinente adoptar como estandarte el bien publico nacional, en y para beneficio del pueblo además tomando en cuenta, que está de por medio el interés nacional teniendo presente y recordando en cada determinación el lema instituido por uno de nuestros próceres (Vicente Guerrero), que a su dicho señalaba: "LA PATRIA ES PRIMERO".

## **6. Origen, Evolución y Extinción.**

El surgimiento de un Estado Federal solamente puede observarse a partir de dos posibilidades. La primera es la unión de diversos estados independientes hasta el momento de la suscripción de un pacto federal. La segunda tiene como punto de partida la existencia de un estado unitario, el que fracciona su régimen jurídico en órdenes coextensos, centrales y regionales, reconociendo autonomía a sus provincias o regiones. La segunda, excepcional en la experiencia universal ha sido el caso de México. Doctrinarios del derecho han sostenido que es natural y evidente que en un caso como el de México, la descentralización política sea originalmente débil a lo que se suma una tendencia, aplicable a todos los Estados federales, de

agregación de responsabilidades y competencias en asuntos que progresivamente se llegan a considerar del interés común de la nación.

La historia nacional establece que México como centro político preexistió a su territorio, es decir a la formación de las regiones, a diferencia de naciones europeas: en que las regiones plenamente conformadas preexistían a la nación (Francia, Alemania, Italia). Tenemos pues que los españoles fundaron la capital sobre la antigua Tenochtitlan, lo que conformaba la ciudad-nación; de la cual derivarían la organización del territorio respecto de sus funciones de tributación, administración y explotación.

Poco a poco las regiones tomaron forma a partir de diferencias en cuanto al aspecto territorial y cultural, de esta forma cada región se estableció configurando su propia personalidad como también encarando al centralismo impositivo. La época colonial así lo demostraba, en donde las clases privilegiadas pugaban por el control de intereses políticos, económicos y sociales desde el centro, lo que consecuentemente trajo consigo autocracia, despotismo y arbitrariedad, surgen las diputaciones provinciales, y con ello su firme propósito de encarar el marcado centralismo.

En 1824, la gran victoria de los constituyentes se magnifico estableciendo un régimen federal, entre 1836-1843; el centralismo volvió a imperar bajo el dominio del alto clero, del ejército y de una magistratura superior.

Los años que le siguieron, también significaron imposición y liberalismo, y fue que en 1857 se afianza después de situaciones de crisis e inestabilidad del gobierno aunque en el Porfiriato nuevamente prevalece un centralismo desbocado, teniendo una fuerte injerencia la intervención extranjera. Para 1917 se instituye nuevamente el sistema federal que comprendía invariable restaurar un proyecto de nación que comprendiera y abarcara dentro del mismo viabilidad, crecimiento y fortalecimiento del país como nación libre y soberana.

Hoy, lejos de cumplirse cabalmente su principio y cometido; tal y como lo establece nuestra Carta Magna –Constitución- nuevamente se toma como estandarte de

dominio y estereotipo de un marcado centralismo lo que ha sido una constante desde un principio de nuestra historia nacional, en donde se muestra sin reparo situaciones de tensión y distensión entre región y centro, entre la necesidad de unidad y sometimiento dictada desde el centro así como de las exigencias que requiere cada región.

Como hemos visto, el panorama presentado ha sido por lo general de una relación difícil, y las etapas históricas de nuestro México como la Independencia, la Reforma y la Revolución han marcado cánones, a partir de grupos sociales de la provincia al enfrentar y combatir la manipulación, hegemonía e imposición de fuerzas del centro. Esta tensión establecida a través de nuestra historia entre Estados y Federación ha venido convulsionando nuestro Estado Federal, de tal forma que en su necesaria distensión provocaría inminentemente el propósito original del mismo principio instituido del Federalismo que estatuye y corresponde a la No centralización.

Así como fortalecer a la nueva concepción del papel del estado, cuya actuación no sólo se circunscribía a garantizar la seguridad del país, su independencia y vigilar la legalidad, sino que también se afirmarla como promotor y parte activa del desarrollo económico y social.

En sentido político el Estado Federal responde a varias necesidades o propósitos, como es lograr la paridad entre las regiones de un Estado; salvaguardar la nacionalidad de una región; dividir el poder a fin de combatir el autoritarismo, es decir, equilibrar la diversidad y la unidad social y cultural.

Las ideas, que no sólo los conceptos, de soberanía, dominación, poder, descentralización y orden jurídico, han provisto diversas teorías para explicar la existencia y naturaleza del federalismo, fenómeno de organización política y jurídica surgida de la necesidad y no de la especulación científica y doctrinal. Así como no existe consenso en qué es y como se explica su existencia. De esta forma a partir de la expresión Kelsiana quien afirma que la nota esencial del Estado Federal es la descentralización, pero la notoriedad de su teoría estriba en la distinción de "tres



círculos estatales<sup>18</sup>. De esta forma se instituye que a partir y en primer término de una unidad del orden total que refiere y establece una Constitución como la norma suprema válida en todo el territorio, así como un orden jurídico federal; y por último, el orden jurídico de las entidades federativas.

A partir de lo anterior refiero que nuestro sistema es un modelo de inspiración federal que contempla en ello vertientes complementarios y no excluyentes en cuanto a competencias comunes y elementos diferenciales, de ésta forma establece vínculos que conllevan homogeneidad, cohesión e identidad, así mismo en el reconocimiento de la diversidad implícita lo que sin duda llevará la expresión al cumplimiento irrestricto del pluralismo.

Los pueblos que no mantengan una unidad interna en lo político y en lo económico, sufrirán de inmediato las consecuencias de sus desavenencias internas y pueden ser arrastrados a las nuevas políticas se podría decir de desesperación de otros Estados.

La transformación del Estado implicará la revisión de las formas políticas, la lucha entre las diversas tendencias contradictorias que se opera en todos los planos de la vida social comienza a afectar seriamente todas las instituciones políticas. La estructura social y la estructura política dan señales manifiestas de un proceso de manifestación interno, estimulado por los problemas del mundo internacional. Hay un crecimiento desorbitado de la población mundial que no permite estudiar los problemas y resolverlos en esferas nacionales o regionales. Las únicas soluciones que pueden considerarse con seriedad son aquellas que se proyectan en un plano mundial. Las economías nacionales o regionales para encontrar soluciones adecuadas han de plantearse en términos generales. Los profundos desajustes de la vida social señalan un campo de lucha intensiva y creciente ante el reclamo de grandes masas que exigen nuevos planteamientos a sus problemas.

---

<sup>18</sup> Citado en: Ortega LomeIn, Roberto. EL NUEVO FEDERALISMO LA DESCENTRALIZACIÓN, Editorial Porrúa S.A. México 1988, pp. 52.

## **7. Formas de Estado y de Gobierno, en el Estado Federal.**

El poder político se ofrece a través de la historia y en particular, actualmente en un orden, sistema y estructura diferentes.

En el considerando que Estado define la organización política en su conjunto, y unidad formada por los diversos elementos que la constituyen, en tanto que Gobierno el conjunto de los poderes públicos, así como la atribución del ejercicio de la soberanía. El Estado es un concepto más amplio; abarca el todo. El gobierno únicamente se refiere a uno de sus elementos, el que tiene la dirección misma del Estado, o sea, los órganos a través de los cuales éste se manifiesta.

Dentro de las formas de Estado y de Gobierno se manifiestan diversos factores atendiendo a cambios constantes que provienen manifestación de presión y reclamo de la sociedad. Hauriou, establece al respecto que: "El Estado es una Institución pública dotada de personalidad jurídica en una entidad de derecho", por lo que respecta a Gobierno establece: "Es el conjunto de órganos del Estado que ejercen las funciones en que se desarrolla el poder público"<sup>19</sup>. De lo anterior puedo establecer que siendo uno de los precursores científicos sociales esgrime un concepto acorde a la realidad, abarcando las generalidades en forma precisa respecto de Estado y Gobierno, y partiendo de este indicador refiero que las formas de Estado inferen la manera de ser conjuntamente del ente o estructura social de la comunidad política en un territorio determinado y en el cumplimiento del orden jurídico establecido.

En tanto que la forma de gobierno establece la organización, del poder constituido, a partir del cual se desprende un conglomerado de elementos funcionales; que permiten dirigir, orientar, formar su carácter institucional al servicio del Estado, así como en el considerando de cumplir con la voluntad del mismo y del respeto soberano.

---

<sup>19</sup> Hauriou, André. DERECHO CONSTITUCIONAL, E INSTITUCIONES POLÍTICAS, Editorial Ariel, Barcelona España, 1971, pp. 159,559.

Al respecto señala de la Madrid dentro de las formas de Estado, encontramos "Estado Unitario, la Confederación y el Estado Federal"<sup>20</sup>.

Estado Unitario, representa el centralismo, estructura un solo gobierno por lo cual forma el impulso político que llevara a cabo respecto de funciones y atribuciones.

Confederación, representa la asociación o unión de Estados en el orden internacional regido bajo el mismo derecho Internacional. A lo largo de la historia se ha instituido específicamente para protección interna respecto del exterior y aunque esta asociación esgrime ser permanente los Estados conservan su independencia propia.

Por lo que respecta al Estado Federal, concibe la unión de entidades que se han agrupado u organizado respecto de una estructura constitucional así mismo a partir de evitar la disgregación, el régimen Federal se instituye para que prevalezca la Unidad Nacional.

Considerando a las formas de gobierno encontramos que representa las diversas formas de organización de un Estado y del ejercicio del poder, bajo un orden o conjunto de elementos materiales, sociales que intervienen en la formación de las instituciones políticas, el proceso político que los crea, y además, la correlatividad existente que mantiene con los demás elementos del Estado. En un plano generalizado representa el funcionamiento general del Estado

Dentro de las formas de gobierno encontramos: La Monarquía, la República y la Democracia.

Y como precursora encontramos la tesis Aristotélica y determina que las formas de gobierno se transcriben en lo siguiente: "formas Puras e Impuras"<sup>21</sup>. Respecto a las formas puras, vendría a cumplir su cometido conforme a la condición instituida para ello lo cual se traduciría en perfección estas formas puras vendrían a significar el cumplido hacia el bien común.

---

<sup>20</sup> Madrid Hurtado, Miguel. ELEMENTOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, Instituto de Capacitación Política del PRI, Primera Edición, México, 1982, pp. 325.

<sup>21</sup> Citado en: Moreno, Daniel. DERECHO CONSTITUCIONAL, Décimo Primera Edición, Editorial Porrúa S.A. México 1990, pp. 279.

Por lo que respecta a las formas Impuras se establece en el considerando de efectos contrarios a las formas puras de tal forma que significaría lo degradado o degenerado; de lo que resulta la pérdida de su cometido, objetivo y mérito, de esta forma resultaría en formas degradadas, y corrompidas en donde el poder simplemente se convierte en un medio de satisfacer intereses a título única y exclusivamente personal.

La Monarquía, Aparece como el gobierno de un solo individuo, que se denomina monarca, rey, el príncipe o el emperador. La monarquía significa ser hereditaria, con rasgos tradicionales, de tipo conservador, son clases privilegiadas. Las monarquías del mundo moderno parecen buscar consensos o apoyo popular. Entonces la monarquía aparece como un principio unificador, como la unidad de una monarquía o de un imperio. En las monarquías absolutas el Rey es el único titular de la soberanía y la ejerce en nombre propio. Las monarquías constitucionales son el resultado de las luchas populares para subordinar la acción del monarca o un orden jurídico determinado. La constitución es la norma suprema y en contra de ella no puede prevalecer ninguna voluntad real. La monarquía constitucional pura entrega al monarca el ejercicio pleno del poder en los marcos que determina la constitución. La última forma de monarquía es precisamente la monarquía constitucional que concibe al monarca como un mero símbolo de unidad nacional y de reconocimiento a las tradiciones de un ente colectivo.

La República, Es una forma de gobierno popular cuyo titular o jefe del ejecutivo no es hereditario, sino elegible por el pueblo o por sus representantes. En su acepción etimológica república proviene de la palabra latina: "res=cosa y pública=causa pública"<sup>22</sup>. La República es una forma de gobierno genuinamente popular porque

---

<sup>22</sup> Citado en: Fix-Zamudio, Héctor. Diccionario Jurídico Mexicano, Novena Edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Editorial Porrúa S.A. México, 1996, pp. 2806.

directa o indirectamente, permite la participación del cuerpo electoral en la constitución, legitimidad y permanencia de sus órganos directivos. Es pues la república una forma de gobierno en la que la sociedad misma, permaneciendo soberana ejerce las funciones supremas por medio de órganos delegados suyos, responsables ante ella y designados temporalmente. Esta forma de gobierno es de origen electivo y popular, el ejercicio del poder es limitado y mantiene un régimen de responsabilidades políticas.

Tena Ramírez, expone que republicano "es el gobierno en el que la jefatura del Estado no es vitalicia sino de renovación periódica para lo cual se consulta la voluntad popular"<sup>23</sup>. Tenemos de esta forma que la Republica en su acepción presidencial representa un régimen establecido por tiempo determinado, no transmisible por herencia y establece ser menester se erija mediante sufragio popular, este proceso permite una sinergia acorde y compatible con un sistema democrático que permitirá establecer frenos y contrapesos en el ejercicio del poder adquirido por un individuo.

Respecto del régimen parlamentario caracterizado por la preponderancia del legislativo sobre el ejecutivo, la jefatura de Estado se deposita en distinta persona que la jefatura de gobierno. El jefe de Estado es electo por Asamblea Nacional y se establece cierto tiempo determinado en su encargo, por lo que respecta a la jefatura de gobierno se deposita en un gabinete designado por la mayoría parlamentaria; lo cual requiere de un alto grado de responsabilidad cívica razón sin la cual no podría mantener su función implícita.

La Democracia, termino derivado de la palabra griega demos, pueblo y kratos, poder y tiene por significado: "gobierno del pueblo".

Este sistema o forma de gobierno en que el pueblo cumple y ejerce cívicamente en el cumplimiento del ejercicio de sus derechos siguiendo los procesos probados y confiables establecidos para ello con el fin de establecer y determinar su destino, sus

---

<sup>23</sup> Tena Ramírez, Felipe. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Vigésima Novena Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1995, pp. 87.

órganos y el de sus instituciones, y conjuntamente a ello la estrategia por cumplirse partiendo de un sistema de procuración e impartición de justicia honesto eficiente y eficaz, un Ejecutivo legítimo y congruente a partir de un Legislativo independiente y una correlación funcional entre Federación, Estados, y Municipios. Las diversas manifestaciones que hacen de ello los diferentes estudiosos del derecho donde encontramos diversos contrastes respecto del marco de la democracia, algunos manifiestos son de tendencia idealista, conservadora y optimista; otros por el contrario expresan su marcado pesimismo ateniéndose a la realidad social de los pueblos. De tal forma que observamos lo siguiente en el rubro de la Democracia: Rousseau define "irreal, a partir de la imposibilidad de un gobierno de mayoría sobre la minoría"<sup>24</sup>. Agustín Basave "el ejercicio del poder proyectado hacia el bien común", Verdu "reciprocidad participativa entre gobernantes y gobernados".

Y en un terreno más actual y propositivo expone Giovanni Sartori su manifiesto respecto de la democracia manifestando es "el establecimiento de un poder de legalidad emanado de la legítima aceptación ciudadana respetando en todo momento las reglas instituidas para su ejercicio"<sup>25</sup>, en efecto el término democracia justifica cabalmente la participación ciudadana indudablemente permanece como una constante y se manifiesta bajo dos rubros en ocasión se muestra inerte o pasible y en su necesidad de cambiar un panorama desfavorable su participación es en activo, esta acción ciudadana sin duda evidencia una tendencia democrática y recae invariablemente en un asunto y acción de gobierno, donde se instituye la correlación entre gobierno y gobernados buscando invariablemente acatar el objetivo democrático, principio irrestricto que establece crear las condiciones de la justa distribución de los beneficios sociales.

---

<sup>24</sup> Citado en: Serra Rojas, Andrés. CIENCIA POLÍTICA, Editorial Porrúa S.A., Décimo Primera Edición, México, 1993, pp. 307.

<sup>25</sup> Citado en: Díaz Moll, José. LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, Instituto Nacional de la Administración Pública/ Secretaría de Gobernación, Primera Edición, México, 2000, pp. 45.

Los Estados subdesarrollados se enfrentan a varios factores antes de encontrar el rumbo que marque la dirección ideológica de un gobierno: por una parte el conocer y superar el orden social y jurídico, que los rige, y la segunda, hacer de su ciudadanía, un cuerpo consciente y razonable que mantengan un interés constante por los problemas sociales y políticos. Los gobiernos deben luchar en contra de uno de los males de la democracia, como es la deserción en el interés de la problemática política, convirtiéndola en la participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Cuando el ciudadano huye de las urnas electorales o se abstiene de participar en los procesos políticos, manifestando indiferencia, apatía o desinterés, es porque el pueblo está atravesando por una crisis peligrosa. Abandonar el interés por los problemas del Estado, es tanto como establecerse en un perpetuo estancamiento social.

La democracia indudablemente manifiesta y evoca un sistema o régimen político, una forma de gobierno o modo de vida social, Un gobierno de todos y para todos; (no es slogan político), conjuntamente son las diversas acepciones de este termino, en consecuencia puedo concluir al respecto estableciendo que la democracia: Es la esencia de perfecto buen gobierno fundamentado en la constante búsqueda por lograr y establecer principios de igualdad y libertad.

## **Capítulo Segundo. La Constitución.**

### **1. concepto.**

"Del latín "*constitutionem*" es una forma o sistema de gobierno"<sup>26</sup>, establece un legado supremo a partir de la organización de un Estado.

Si bien, Constitución es la expresión o formulación legal del ordenamiento jurídico de un Estado. Desde épocas pasadas los pueblos griegos se proclamaron constituciones. Así tenemos; que el filósofo griego Aristóteles establece que la

---

<sup>26</sup> Citado en: García Pelayo, Manuel. DERECHO CONSTITUCIONAL, Diccionario Jurídico Harla, Volumen 2, Editorial Harla, México, 1995, pp. 14.

Constitución es el ser del Estado, para este filósofo, la Constitución Política "es la organización del pueblo el ser del Estado, la Constitución misma es el gobierno"<sup>27</sup>.

Los pueblos romanos establecieron su *rem publicam constituere* del que se derivaba el derecho público y privado del pueblo romano.

Al formarse una sociedad política o Estado, por lo tanto existe natural, política y jurídicamente, puede decirse que está "constituido", y que goza consecuentemente de una Constitución.

La diversidad doctrinal respecto del concepto Constitución, engloba muy significativos y enriquecedores matices, de entre diversos científicos sociales, pero es evidente la concordancia evidente respecto de su forma conceptual a la Constitución esta expresión constituye, delinea, y armoniza al Estado conjuntamente.

De esta forma observamos que, de ella derivan dos aspectos intrínsecos determinantes uno en su aspecto legal y otro en el aspecto político; el primero reflejándose en su aspecto jurídico, porque visualiza derechos y deberes de todos esos elementos que integran la sociedad, y en el aspecto político, porque es en orden al bien común de la sociedad política de esta forma se erige como el ordenamiento jurídico que cualquier pueblo da a la autoridad, a los órganos de gobierno y a las relaciones jurídicas de los ciudadanos y con la autoridad.

Uno de los estudios de mayor sugerencia al respecto lo establece Ferdinand Lassalle, y sostiene la tesis de que este elemento más que su forma escrita para ser obedecida requiere de vigencia y esto depende principalmente en la medida de que tal documento ha recogido la influencia de los factores reales del poder, por lo tanto considera y establece el concepto de Constitución como "la suma de los factores reales de poder en una Nación"<sup>28</sup>, puedo hacer mención que estos factores reales surgen al formarse

---

<sup>27</sup> Citado en: Arnalz Amigo, Aurora. DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Editorial Porrúa S.A. Segunda Edición, México, 1987, pp. 658.

<sup>28</sup> Lassalle, Ferdinand, QUE ES UNA CONSTITUCIÓN, Tercera Edición, Ediciones Coyoacán, México, 1996, pp. 45.



una sociedad política o Estado; consecuentemente se desarrolla con su historia y finalmente se expresa legalmente o jurídicamente.

En este orden constitucional, lo fundamental son las ideas, las creencias morales, políticas y sociales, por que ellas son las que crean la comunidad entre los miembros del Estado, de esta forma la voluntad y la decisión son puentes entre lo que queremos y deseamos ser. Puedo concluir en el considerando de conceputar una Constitución como: **Una gran obra que representa un legado normativo de identificación y arraigo Nacional, funda y establece en ella principios de gobernabilidad, equidad, justicia, libertad y soberanía, de palpable existencia social y genuino reconocimiento patriótico.**

## **2. Objeto.**

La Constitución de 1917 vino a ser el conglomerado fundamental de los ideales revolucionarios instituidos en un orden constitucional, a partir de la cual se incluían principios de reformas sociales y derechos en favor de obreros y campesinos, además, conformada para gobernar a todos los mexicanos sin distinción de raza, credo, condición social o política, ya que en ella se elevaron al rango de normas constitucionales la libertad de pensamiento y de creencia, el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre y no sólo las actividades de los particulares, sino también las de los órganos públicos del Poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), lo menciono anteriormente; constituye, delinea y armoniza al Estado conjuntamente, esta conducción política a través de un ordenamiento fundamental que se expresa bajo la forma de una Constitución.

De esta forma Jellinek conjunta un binomio de elementos de carácter fundamental apoyado en la declaratoria de los "Derechos del Hombre y del Ciudadano, establece "que no existe Constitución en aquella sociedad en que no están garantizados los derechos del hombre y asegurada la división de poderes"<sup>29</sup>. Son éstas las ideas

---

<sup>29</sup> Citado en: Carbonell, Miguél. LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, Instituto Nacional de la Administración Pública, Editores Géminis, México, 2000, pp.125.

fundamentales del llamado Estado de derecho, en el cual el poder del Estado debe estar siempre limitado por el derecho y actuar solamente a lo autorizado por el mismo, respetando siempre, en todo caso, los inviolables derechos fundamentales. No hay derechos sin deberes, todo derecho implica el cumplimiento de obligaciones, respetar el orden normativo del que se desprenden condiciones jurídicas para la actuación de los poderes y de los entes públicos a partir de tres elementos intrínsecos fundamentales tales como: el reconocimiento total del hombre por el hombre, la determinación fundamental en la búsqueda perpetua del bien común, y la correlación invariable entre gobernantes y gobernados.

Este orden funcional plasmado en cuanto a la organización, ejercicio y limitación del poder público se abocara en el cumplimiento de las expectativas de una sociedad, de tal forma que asegure la gobernabilidad y cumpla su cometido de eje rector en un sentido mas generalizado señala Enrique Burgos al respecto, "no es pertenencia única de gobernantes o gobernados, ni a ningún partido político, es una obra colectiva y un espejo donde los pueblos se miran en su esencial perfil, donde ponen el caudal de sus valores y de sus aspiraciones lo que son y lo que quieren ser entonces surge como el más formidable Acuerdo Político"<sup>30</sup>.

Finalmente en el vasto acervo existente observamos que el objeto de la misma establece proteger y defender lo más valioso que existe para cualquier hombre: que es su LIBERTAD y DIGNIDAD.

Es de suponer que a través del tiempo la Constitución ha sido y es precisamente garantizadora del orden establecido, es decir de aquello lo cual debe conservarse aunque tampoco debemos estar ajenos a los cambios sociales que se presentan a la luz de la realidad, en este esquema firmeza en el marco de la soberanía será una constante, la ley no puede permitirse el lujo de abrir ámbitos para su violación, la consigna no es establecer contiendas a partir de la función "derecho contra derecho",

---

<sup>30</sup> Burgos García, Enrique. ¿HA ENVEJECIDO LA CONSTITUCIÓN? Periódico El Universal, Opinión México, febrero-10, México, 2002, pp. A-20.

por que ello sería regresivo y ruinoso para los objetivos que persigue. La prioridad indiscutible recae en la necesidad de ratificar el compromiso elemental del Estado con la sociedad a partir de principios de certeza y seguridad jurídica, elementos fundamentales en el marco para la vida en sociedad.

### **3. significado.**

Somos una República, ella es representativa, es democrática, es federal esta realidad se expresa a partir de una Constitución, esta a su vez significara la forma como se conduce nuestra sociedad. Esta realidad se puede contemplar desde diversos aspectos: el económico, el político; el sociológico, el jurídico, el histórico, etcétera.

Si bien para el jurista Jorge Carpizo significa: "las relaciones que se verifican en una comunidad, los actos entre gobierno y pueblo y el logro de un cierto orden que permite que se efectúen una serie de hechos que se reiteran"<sup>31</sup>, lo que sin duda nos da un marco de la estructura básica referencial, aunque en mi opinión abarca más allá de lo que serían aspectos estructurales, abarca el compromiso elemental del Estado con la cuestión social me refiero a los derechos sociales que garantiza nuestra Constitución de tal forma que "un orden que permite ciertos hechos que se repiten o reiteran" ciertamente engrosa el cumplimiento cabal a un orden fundamental como es la Constitución pero la realidad contemplada desde el punto de vista jurídico nos muestra la vida normativa de un país y nos enseña la realización de una serie de actos propios del derecho que de ninguna manera pueden quedar en el expuesto de ser solo un legado de buenas intenciones o que en su cumplimiento meramente virtual, y provoque un Estado nacional ausente, entonces ¿Cómo puedo ejercer mi libertad, cuando esta en riesgo mi subsistencia? Inminentemente la realidad actual nos aporta otra clase de indicadores cuando los actores políticos no ajustan su proceder a lo establecido por el orden Constitucional en este contexto, prioridades de carácter social tales como, educación, fuentes laborales, vivienda, salud, seguridad social, servicios públicos,

---

<sup>31</sup> Carpizo Jorge. LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, Sexta Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1983, pp. 13.

salarios suficientemente remunerados, lo cual permite que los individuos superen su estadía de incapacidad, apatía y dependencia la cual no permite su desarrollo, su creatividad, aportar, solidaridad, vamos; la que no permite evolucionar. Es aquí en que puedo referirme a lo expresado por Benjamín Constant "un derecho que no se puede ejercitar, no existe de hecho"<sup>32</sup>. La confrontación del hombre con su época, es la lucha constante por llevar una vida humana, es decir, una vida con libertad, con igualdad, con dignidad, implica un diálogo del hombre presente con la historia con el contenido de las generaciones que lucharon por su dignidad y que otorgaron a sus sucesoras una idea de justicia humana. La Constitución envuelve una actitud única, única porque sólo puede estar inspirada en la libertad; el hombre debe estar decidido a luchar para preservarse como tal, es decir, no permitir absolutamente nada que perturbe su naturaleza humana, su dignidad.

Y precisamente haciendo uso de los principios rectores de la Constitución, la dignidad, la igualdad, la justicia y libertad, elementos que en nuestra vida diaria se traducen en ocasiones contradictorias por que en nuestra época; aquí mismo, en nuestra patria en el medio que nos ha tocado vivir, en nuestra sociedad estos principios son confundidos y desvirtuados lo que sin duda resulta en actos contradictorios e incongruentes y continuamente las vemos manifestándose en nuestra vida diaria así que, escuchamos la palabra dignidad en labios de personas que bien sabemos representan la indignidad, oímos pronunciar el concepto libertad en quienes la oprimen, también aparecen aquellos que vociferan sin medida la noción de igualdad y son quienes más se esfuerzan en que la desigualdad sea una constante, sin duda todos hablamos de justicia pero poco, poco hacemos por lograrlo. Finalizo con lo expuesto por Luigi Ferrajoli que señala "tomar en serio la Constitución, es hoy, siendo realistas, la única clase de batalla democrática que puede llegar a ganarse"<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> Citado en: Rosell, Mauricio. "POR UN PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA", Periódico El Universal, Opinión, junio-28, México, 2002, pp. A-25.

<sup>33</sup> Carbonell, Miguel. LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, Instituto Nacional de Administración Pública, Primera Edición, Editores Géminis, México, 2000, pp. 128.

## **Capítulo Tercero. Poder Ejecutivo Federal.**

### **1. Antecedentes Históricos.**

Nuestra Constitución es el producto de una larga evolución, en donde como nación libre se estatuye como orden rector facultado para resolver todos aquellos problemas que se presentaban al estructurar la vida de un Estado naciente, por lo que era la mejor garantía para que los órganos del poder a través de una Constitución actuaran sin rebasar los términos de la legalidad.

La Constitución, de Apatzingan de 1814 se manifestó y dispuso la existencia en primera instancia de un ejecutivo colegiado, del cual su preferencia en el sentido de que no cabría la posibilidad de sublevación del pueblo en contra de intereses del gobierno, además de considerar a un Ejecutivo Unitario precursor inminente de dictaduras. Los antecedentes de ejecutivo colegiado se presentan en la regencia de Iturbide, O' Donoju, Velásquez de Leon, Yañez y de La Barcena, del mismo modo aparece con la integración del Supremo Poder Ejecutivo formado por Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, a la palestra se propusieron varios tipos de ejecutivos colegiados sin embargo, estos fueron solo una forma de transición.

Nuestras leyes fundamentales de 1857 y 1917 establecen el depósito del Poder Ejecutivo de la Federación en "*un solo individuo*" denominado "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos" o "Presidente de la República"<sup>34</sup>.

Esto es que la unipersonalidad del Ejecutivo radica, en que ésta función pública sólo se encomienda a un individuo, que es el presidente.

En México, la discusión sobre la conveniencia de la opción entre un Ejecutivo Colegiado y uno Unitario no es mas ya un elemento de controversia de tal forma que el ejecutivo unitario ha terminado por prevalecer en cuanto a la esencia que ostenta a partir de la existencia de otros dos poderes que en este caso serian el legislativo y

---

<sup>34</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARANTÍAS Y AMPARO, Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1992, 349.

judicial quienes se presentan como órganos de equilibrio respecto del ejecutivo, por lo cual se establece como elemento favorecedor.

De esta forma las funciones de índole deliberativa en el contenido de las normas jurídicas como es el caso del legislativo y del judicial respecto de dirimir controversias los cuales responden mayormente a cuerpos colegiados y de responsabilidad colectiva a partir de su integración plural, no es así en el caso del Ejecutivo a quien compete ejecutar, la cual debe ser eficaz y expedita y supone la unidad de acción y responsabilidad individual a partir de lo cual planteara su efectividad. Y es que mientras el poder que hace la ley reside en una asamblea, el poder que la ejecuta debe depositarse en un solo individuo. Al hacer al ley, se requiere tiempo bastante para cambiar opiniones, consultar, deliberar es decir el proceso de formación de la ley requiere de un acto madurado y seguro, y una vez que se establece como norma general su aplicación debe ser rápida y enérgica, capaz de establecer unidad de decisión y acción no admitiendo de esta forma disyuntivas y discrepancias, de esta forma el poder encargado de ejecutar la ley se deposita en un solo individuo, el que debe imprimir unidad en la marcha de la administración.

La historia demuestra la incidencia de dos tendencias en el ejecutivo mexicano: el incremento del poder presidencial y la prolongación de su desempeño, en nombres de: Antonio López de Santa Ana, Anastasio Bustamante, Benito Juárez, Porfirio Díaz, Álvaro Obregón esto fue determinante para estatuir la no-reelección como principio rector presidencial mexicano y su categórica improrrogabilidad.

El sistema presidencial unipersonal que establece la constitución de 1917 esta jurídica y políticamente consolidado por lo siguiente:

La elección mediante sufragio popular para instituir al Presidente de la Republica, la irrevocabilidad de su investidura, así como de la responsabilidad consignada durante su mandato.

De esta forma el poder ejecutivo se expresa como una función pública administrativa en el Estado mexicano en su deber manifiesto de gobernar bien y administrar mejor, encomendada a una sola persona o único depositario establecido como presidente cuyos actos se encuentran única y exclusivamente regidos por nuestra constitución como elemento normativo y orden rector en un Estado de derecho.

Bien es cierto que los últimos años la figura presidencial ha desvirtuado su verdadero apego constitucional tomando un patrón de autoritarismo, caracteres reiteradas incesantemente, la causa? señala el jurista Ignacio Burgoa fincado no por una Constitución deficiente "sino por elementos de estructura política y factores humanos engrosado en el incumplimiento del orden supremo constitucional"<sup>35</sup>.

Hoy el orden constitucional democrático es una premisa, se han experimentado ya los cambios en la sociedad, en donde la vida ciudadana expresa tintes con características democráticas lo que sin duda ha influido en crear un ambiente de confianza institucional.

## **2. Federalismo.**

Su origen esgrime una disyuntiva, la cual implicaba agruparse o desintegrarse, México opto por un sistema federal que estipula poder acotado, atribuciones para cada integrante de la unión, y de un periodo instituido en el ejercicio del poder.

El Estado, como forma de organización política, responde a la necesidad de organizar la convivencia humana en un espacio determinado en donde dos elementos inminentes se congregan: un espacio físico, y un grupo humano asentado en ese territorio, a partir de los cuales surge el necesario reconocimiento a los distintos grupos sociales así como de su organización, y autonomía.

Actualmente somos testigos presenciales que todo ente que involucra la humanidad así como en la aparición de factores sociales son elementos que contribuyen al

---

<sup>35</sup> Burgoa Orihuela, Ignacio. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Editorial Porrúa S.A. Duodécima Edición, México, 1999, pp. 321.

incumplimiento de su cometido, propiciando de esta forma tensión entre los involucrados así como en el desequilibrio inminente entre el todo y las partes.

Lo anterior ha llevado a ser una tarea exhaustiva, en la búsqueda por encontrar su cometido original, resulta entonces una forma de organización del poder político cuya misión es distribuirlo, evitando así su concentración.

De esta forma la Constitución Mexicana es el pilar, es la columna vertebral a partir de la cual debe llevar a cabo su cometido de funcionalidad específica y por la cual justifica su existencia así pues. estamos frente a un Estado acotado, determinado y definido, es decir un Estado con poderes delimitados y con mandatos expesos.

Es pues, refiere acerca del federalismo Doctor, Fernando Serrano Migallón a partir de una componenda que involucra "la Constitución como eje rector que marque equilibrio entre las partes y efectividad en el cumplimiento de su cometido lo que consecuentemente permitirá su vigencia"<sup>36</sup>. Lo anterior sin duda marca su inminente objetivo primordial, aunque en el logro de ese objetivo; y como fin último, es menester el cumplimiento de un cuadro de valores esenciales los que al omitirse rompen con el verdadero modelo federal, debilita sus cimientos y con ello, agota su vigencia. Ante ello es la soberanía, la democracia, el poder político, el Estado de derecho, la pluralidad, la igualdad que significan elementos que construyen y forman la idea federalista.

Ello permite inferir señala Tello Almaguer, que nuestro sistema federal "es una forma de organización política"<sup>37</sup>, esta organización permite determinar al Estado regulando la distribución del poder, a partir de lo estipulado por un pacto federal como instrumento fundamental en el reconocimiento de la autonomía de las comunidades políticas así como la participación en su cometido de elemento garante que propicie

---

<sup>36</sup> Citado en: Serrano Migallón, Fernando. MEMORIA DEL VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Doctrina Jurídica, Numero 103, Primera Edición, México, 2002, pp. 533.

<sup>37</sup> Citado en: Tello Almaguer, Pedro. CONCORDANCIAS, ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES, Nuevo Federalismo y Descentralización, Año 5, Número 9, México, 2000, pp158.



participación bilateral entre Estados y Federación promoviendo el desarrollo equitativo armónico y eficaz, estableciendo equilibrios conjugando en ello, la unidad nacional.

El Federalismo es el resultado de la unión de entidades autónomas, por tendencia natural todo organismo autónomo aspira a conservar y expandir su libertad y autonomía así lo señala Ricardo Uvalle "La naturaleza del Federalismo responde a la voluntad de establecer un pacto que solamente puede darse por parte de quién tiene capacidad para actuar con entera libertad"<sup>38</sup>, aunque también su misma naturaleza en respuesta a sus propios instintos de conservación exige la necesidad de una subordinación a formas superiores de integración, con la finalidad de que ésta unión posibilite y potencie su autonomía y libertad.

Es menester que, para llegar a un Estado óptimo en el pacto federal se precisa que las entidades federales no renuncien a continuar enriqueciendo sus propias raíces culturales, religiosas, económicas; así como a mantener el sentimiento y la idea de que su voluntad de unión no implica ningún tipo de renuncia a sus costumbres, usos y afecto por lo propio y por su historia.

La existencia de dos estructuras constitucionales distintas e interdependientes como son la organización constitucional federal y la organización constitucional local, lo cual emana del pacto federal.

La fortaleza de la unión no depende, pues, de la exclusiva fuerza del poder federal, o de la sola fortaleza de las entidades pactantes; la unión solo podrá ser fuerte cuando ambos poderes (dentro de los límites dentro de sus respectivas competencias constitucionales) cumplan con sus propios fines, pero constituidos y envueltos en una poderosa conciencia nacional, por un auténtico sentimiento federal. Por ello la relación con la Federación es de coordinación y no de subordinación.

El sistema de distribución de competencias no es por tanto solamente un supuesto o requisito de existencia del sistema federal, puesto que la centralización competencial

---

<sup>38</sup> Citado en: Uvalle Berrones, Ricardo. "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y FEDERALISMO", Revista Gestión y Estrategia, Año 2, Número 7, México, 2001, pp.125.

se manifiesta en la legislación y cobra práctica en el quehacer administrativo. Los convenios y acuerdos de coordinación entre esferas de gobierno ya están presentes en la actividad administrativa cotidiana, afectando prácticamente todos los ramos de la Administración Pública. La concurrencia constitucional establecida para diversas materias, como son educación, salud, desarrollo urbano, ecología, entre otras, presenta nuevos matices y elementos, por la forma en que han evolucionado, para dificultar la tipificación del federalismo mexicano.

El Federalismo podrá ser eficaz en la medida en que las normas constitucionales que lo sustentan sean respetadas, formal y materialmente, diríase que es menester; vivir fehacientemente nuestro legado constitucional a partir de ello sabremos de las necesidades reales en el ejercicio global de gobierno.

### **3. Concepto.**

Es importante establecer que nuestro país ha vivido un federalismo sui géneris, en donde la realidad misma de la vida nacional no ha permitido establecer planteamientos eficaces a los problemas públicos lo cual permita crear instrumentos para la coordinación, operación y seguimiento en la vida nacional, un Federalismo teórico que no ha logrado en los años de vida independiente apartarse de la corriente fuertemente centralista que viene desde la colonia, más en los titulares de los órganos gubernamentales que en los grupos de población. Afirmar que el federalismo ha sido una realidad, es concretar una aspiración política pero no vivir una verdadera institución a partir de nuestro legado Constitucional.

El Federalismo es una forma de gobierno que responde, y así lo señala Jesús Reyes Heróles, "a que las partes sean la base que permita la convivencia armónica del todo"<sup>39</sup>

Esta convivencia armónica responde a la necesidad implícita del orden constitucional.

De esta forma la vida política de un país rige mediante acuerdos, reglas, potestades y el reconocimiento de autoridades supremas, así pues el federalismo en la vida

---

<sup>39</sup> Reyes Heróles, Jesús. Periódico Universal, Opinión, "UN GOBIERNO DE GOBERNADORES", México Distrito Federal, 8-noviembre, 2002, pp. A-25.

moderna, da vida a un conjunto de poderes que deben dirigirse, coordinarse y colaborar a la manera de un todo armónico además de representar la organización y ejercicio del poder en un Estado de derecho, respetando la autonomía y capacidad de gestión de los gobiernos constituidos.

En mi particular punto de vista puedo definir al Federalismo como "parte del modelo constitucional y connotación política a partir de un Estado de derecho y su extenso enfoque que no solo se limita a la legalidad sino que en su exacta observancia involucra principios de solidaridad, equidad, igualdad, libertad, autonomía, corresponsabilidad, pluralidad, en el garante de su ámbito natural de operación y ejercicio de la participación bilateral entre Estados y Federación, que en su estructura social requiere para funcionar.

La coordinación intergubernamental se allega de instrumentos de interrelación cotidiana estos recursos permanentemente reflejan los equilibrios entre las dinámicas nacionales y los requerimientos específicos de las partes federadas. El resultado es que la autoridad política se encuentra, de entrada, sujeta a los entornos del derecho establecido por las partes federadas o por su representación legítima. La consecuencia para el nuevo Estado es que el poder no emane de sí mismo, sino del pacto federal. En este entorno las partes necesitan reconocimiento recíproco y capacidad para decidir libremente por lo que un pacto federal no puede definirse de otra manera, no puede imponerse y anular la libertad. En el mismo considerando el precepto igualdad es elemento fundamental El pacto federal que establece, de entrada, condiciones de igualdad entre las partes, por que una relación entre desiguales sería el establecimiento de una relación de dominación La igualdad jurídica es uno de los valores esenciales del sistema y es precisamente el que permite respetar la individualidad (libertad, soberanía, diferencias geográficas, religiosas etc.) de cada una de sus entidades integrantes. Asumiendo esta perspectiva, el principio de igualdad en el federalismo puede concebirse como un instrumento que respeta las diferencias y que se contrapone al surgimiento de relaciones de dominación.

Integrado como nación, sociedad civil, gobierno y Estado, organizado como forma de gobierno, tiene como sustento instituciones democráticas y representativas que dan cuerpo a relaciones de poder que permiten la cohesión en la acción de gobierno, dado que esta se nutre con la existencia de centros autónomos que están dotados de personalidad jurídica y política.

Por la descentralización, un país oxigena su unidad política, da cabida a la equidad institucional y material, se fortalece la autonomía y la personalidad de otros centros de gobierno y se reconoce la pluralidad, contrastes y deseos de la comunidad política, así referido por Pedro Zorrilla Martínez, "la descentralización real debe ser en muy cierto sentido una respuesta, una correspondencia, una reciprocidad, un reconocimiento; más aún en una sociedad contrastada, diversa y plural"<sup>40</sup>, ello implica que una descentralización política le sea consecuente, un Federalismo proclamado en espacios centralizados, no tiene opción de realización en el imperio de una centralización atosigante del poder, esto finalmente resulta solo en mera noción doctrinaria. En cambio, cuando hay decisión para dar vigencia al federalismo, es básico dar cauce a los movimientos de la descentralización política que, unida a la democracia moderna, permite que la representación geográfica - provincial, regional, comunal, municipal - de un país sea amplia y efectiva lo que sin duda permitirá actuar sobre la integridad territorial, conservando nuestra identidad nacional así como el desarrollo local y regional, de tal forma que marque dirección y funcionalidad.

#### **4. Evolución del Federalismo Mexicano a un Régimen Federal.**

Hemos vivido durante largos siglos bajo el signo de la centralización política, es evidente que en todo grupo social hay una tendencia constante del poder público a centralizar las actividades gubernamentales.

---

<sup>40</sup> Zorrilla Martínez, Pedro. CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Instituto Nacional de la Administración Pública -INAP-, México, enero 2000, pp. 10.

Hoy por hoy es ya una constante de la política mundial muchas son las luchas sociales encaminadas a resolver el problema de gobierno de los hombres. Nosotros en nuestra historia no hemos escapado a estas luchas centralizadoras del poder, reflejadas en el cuadro de las formas políticas prehispánicas, el régimen de la colonia y de los procesos del México independiente. Los textos legales han variado de una época a otra, pero la estructura social de nuestro país se mantiene en muchos aspectos inalterable.

El Estado federal es, por definición, un sistema plural, con voluntades diversas y territorio específico: las partes federadas condición esencial a la cual deben ajustarse las reglas de la política que definen a los actores que participan en ella, así como las formas de distribución del poder, tanto a escala regional como nacional, es decir, en las partes federadas y en el todo federal. Un sistema político en el federalismo debe ser capaz de preservar y de expresar la pluralidad y la diversidad de las voluntades que integran a la nación federal, y si este objetivo no muestra homogeneidad (sin particularidades regionales ni sociales) resulta contradictorio con la propia naturaleza del sistema federal.

Caracterizado por un sistema de relaciones, el federalismo establece su capacidad para reconocer diferencias sociales o territoriales, e integrarlas en el marco de un todo mayor, mas sin embargo dos tipos de acontecimientos, de escala macrosocial, han influido en el cumplimiento real del objeto y fin, así como su relación con los gobiernos federales, en primero término encontramos que son y han sido las crisis económicas, que obligaron a los gobiernos nacionales a intervenir directamente en actividades de regulación económica y de protección de las condiciones básicas de calidad de vida a través de políticas sociales.

Esto implicó el desarrollo de una infraestructura administrativa de gran escala y de acción directa en espacios que básicamente correspondían a los gobiernos locales lo que sin duda generó un proceso de centralización administrativa esta prevalencia del centralismo que vive la nación, guarda una estrecha relación para con el

presidencialismo el que sin duda ha monopolizado todos los espacios de la actividad política y económica de nuestra sociedad esto es que la historia acredita que en México, el centralismo ha representado la institucionalización de los privilegios políticos, económicos y sociales.

Por otro lado, el cambio que fructificó el dos de julio marca una lectura visionaria del México de hoy y mañana que exige sin duda el camino no solo sostenida en la ideología de la norma constitucional sino en el impulso a destrabar y marcar una evolución hacia un régimen federal proclamado, no es fácil: pero sin duda tiene implicaciones estructurales vinculadas con la naturaleza del régimen político. Las ideas más recurrentes acerca de esta evolución pretendida del Federalismo pretende erradicar el divorcio que aún subsiste entre los factores reales de poder y la Constitución, situación que conlleva a una vida institucional que da cabida a la centralización acentuada del poder.

México se ha señalado, se encuentra en los umbrales de un nuevo federalismo. El federalismo mexicano se encuentra institucionalizado en un régimen político que de acuerdo con la constitución de 1917 es presidencial. Sin embargo, la práctica del poder, su cultura política y el ejercicio del mando unipersonal han creado en realidad un régimen presidencialista. Es decir que la República Federal, democrática y representativa es una utopía, es decir, algo que todavía no se consigue, pero que es necesario hacer realidad. Se tiene en el país una república presidencialista y no una República Federal, democrática y representativa, Uvalle Berrones refiere al respecto que "en México no existe un verdadero régimen republicano, representativo, democrático, Federal como el que enuncia la Constitución vigente, sino una especie de monarquía absoluta y centralista con ropajes republicanos"<sup>41</sup>. La fortaleza del Ejecutivo no está a discusión, México necesita una figura Presidencial fuerte pero que en ese ejercicio del poder se encuentren contrapesos institucionales que eviten la

---

<sup>41</sup> Citado en: Uvalle Berrones, Ricardo, "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y FEDERALISMO", Revista Gestión y Estrategia, Año 2, Número 7, México, 2001, pp. 148.

desigualdad en el ejercicio del mismo. El nuevo Federalismo debe ubicarse como una protesta contra el exceso de la centralización improductiva, decadente y ahistórica. Hoy día, la sociedad mexicana es otra, es más politizada, informada y emprendedora. Las fuerzas que adormeció el centralismo parecen despertar con auge e iniciativa para fungir como protagonistas de la vida social y política. Ahora, a diferencia de los años sesenta y setenta, resalta la presencia participativa de los ciudadanos ante hechos y situaciones que anteriormente pasaban inadvertidos, y hoy se muestran en el interés primero de entender la gestión pública, secundado por el ejercicio democrático del voto a partir del cual elige a sus gobernantes.

El Federalismo se erige mediante tesis gubernamentales ciertamente, pero es un reclamo que tiene su origen en la sociedad civil y en la dinámica de los movimientos regionales para reivindicar a los gobiernos locales. Son éstos por su carácter electo, representativo y plural, los que demandan que su personalidad jurídica y política, así como su autonomía financiera y fiscal sea real, no declarativa. Los gobiernos locales tienen que fungir como centros que participen a través de políticas públicas efectivas a promover con el esfuerzo de los privados y las organizaciones públicas, para ampliar y fortalecer las regiones.

En el reclamo el respeto a la autonomía de las entidades federativas y solicitan que los esquemas de la administración central sean revisados para conseguir una más justa correlación de fuerzas y una mejor distribución de los beneficios; en el umbral del siglo XXI México debe avanzar hacia un renovado Federalismo; en concordancia de lo anterior establece el analítico Sergio Gutiérrez, y refiere al respecto "que a partir de una sana gestión estatal, aumentaran por consiguiente sus responsabilidades por lo que el Federalismo acatará su tarea de distribución del poder"<sup>42</sup>. En la construcción de ese nuevo Federalismo es imperativo llevar a cabo una profunda redistribución de

---

<sup>42</sup> Citado en: Gutiérrez Salazar, Sergio. LA GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, Instituto Nacional de Administración Pública, Primera Edición, México, 2000, pp. 158.

autoridad, responsabilidades y recursos del gobierno federal hacia los órdenes estatal y municipal del gobierno, un Federalismo que se traduzca en el ejercicio pleno de la soberanía estatal y de la libertad de los municipios manifestándose como alternativa de cambio progresivo gradual para que la sociedad mexicana sé reacomode sin violentar principios Institucionales.

Sin lugar a dudas esta evolución conlleva a un replanteamiento de las relaciones de poder dadas entre el centro y los gobiernos estatales y municipales. Tiene que ser producto de la fuerza creativa de la sociedad civil, correspondiendo al Estado la tarea de coordinar mediante acciones de gobierno, a que los equilibrios del poder no marginen o excluyan a grupos, regiones y comunidades. Sin el fortalecimiento de los gobiernos locales, el nuevo Federalismo es capítulo incompleto y el desarrollo regional sería inviable.

La distribución del poder en un país como México es condición de sobrevivencia política para acceder a una más amplia y nutrida vida pública. El replanteamiento del federalismo no llegará a cuajar como opción de cambio institucional y como cabeza de los esfuerzos reformadores para fortalecer la vida política, si antes también no se toman en cuenta situaciones como asumir altos costos relacionados con la reacción intermitente de los ciudadanos hacia el gobierno. Uno de esos costos lo constituye la desconfianza hacia lo que el gobierno realiza y la disminución sensible del grado de credibilidad ciudadana.

El nuevo Federalismo es ante todo una toma de conciencia y hoy una opción de cambio democrático para que la sociedad y el Estado finquen nuevas bases de relación, consenso y legitimidad. Dar vigencia al nuevo federalismo en términos de equidad política y justicia distributiva es evitar que las prácticas del presidencialismo obstruyan la factibilidad de una auténtica república federal, representativa y democrática.



## **5. Propuesta de una Convención Federal para la redefinición del Federalismo Mexicano.**

En México, el modo de vida centralista ha tocado llmite. No hay condiciones económicas, políticas ni sociales para continuar perpetuando la forma central de ejercer el poder que en otras épocas fue eficaz. La sociedad civil ha reaccionado y continuará reaccionando para evitar que el centralismo ocupe espacios que ella misma reclama, al igual que sus organizaciones públicas

El agotamiento del centralismo obedece a circunstancias que cada país genera y reproduce. En el caso de México, las demandas por democratizar el poder y sus beneficios es producto de la revitalización de la vida pública y del pluralismo político. No más centralismo; no más estatismo improductivo, son proclamas que se relacionan con el imperativo de asociar como forma de gobierno tanto al Federalismo como a la descentralización política.

México ha manifestado su voluntad de ser una República Federal, que se caracterice fundamentalmente por una intensa vida política en cada una de sus entidades federativas; se respeten las facultades que por su naturaleza le correspondan al ámbito local; se impulse un federalismo funcional que atienda la diversidad de nuestra gran nación sin que eso implique riesgo de rompimiento de la unidad, pero que a su vez imponga una uniformidad que finalmente constituya éste país.

La centralización del poder en México es la causal de la desnivelación del mismo entre Federación, Estados y Municipios; no solo por la pérdida en el propio texto constitucional y artículos relativos sino también por la ausencia de un Federalismo viviente y no solo formal. Existen dos desnivelaciones la jurídica, originada en la norma; y, la política, generada por haber tomado la federación, indeseablemente, la autoridad real de Estados y Municipios, los efectos de ambos desequilibrios son patentes no solo en esas áreas, la jurídica y la política sino también en la economía, en la sociedad y en la cultura. Si la causa del desequilibrio entre los niveles de gobierno,

antes referida; es el sentido de élite de la organización del poder, la nivelación de fuerzas debe ser una decisión política para aumentar la base de sustentación de la pirámide de la democracia. El federalismo sin la descentralización es intención doctrinaria. La descentralización sin federalismo es declaración formal de propósitos. En consecuencia, los nuevos tiempos que el país vive dan cuenta de que la consolidación de la democracia moderna es aún trayecto por recorrer. La trilogía federalismo, descentralización y democracia verdidas para con una realidad institucional manifestara una estructura del poder justa y eficaz. En este sentido, el primer escalón a fortalecer en la vida nacional son los gobiernos locales.

El Federalismo como categoría política, ha dejado de ser una estructura rígida e inmóvil para ser interpretado como un sistema flexible y dinámico, adaptable a Estados diferentes del modelo original y a condiciones históricas cambiantes, en este imperativo nuestro sistema político federalista es menester ampliar la base de sustentación de la democracia que de ninguna manera será tendiente a permitir la fragmentación del poder político.

En nuestro país es innegable el marcado centralismo y lo implícito ha sido una notable sumisión por lo que no es suficiente adoptar, imitar o crear una legislación que tenga el atractivo de ser perfecta, sino que descienda a la realidad para impulsar la voluntad de gobernantes y gobernados hacia su cumplimiento. Nuestros diversos partidos políticos coinciden en que el argumento por el que la descentralización no ha tenido un impulso definitivo radica en negarle capacidad a los niveles locales para asumir nuevas responsabilidades.

La experiencia demuestra que siempre ha sido más fácil concentrar poder que iniciar un proceso realista de descentralización, y la experiencia mundial ha confirmado reiteradamente que un país es más estable y firme en tanto más diversifique las instituciones de donde emanan las políticas públicas y su correspondiente aplicación hasta el mínimo detalle. Por el contrario un país es más vulnerable en tanto más concentre el poder, como lo ha demostrado el sistema político mexicano.

Entonces la necesidad y urgencia en el México de hoy, por que así lo demanda su ciudadanía, porque así lo exige nuestra realidad política, porque así lo requiere la superación de nuestra crisis, consiste en impulsar el Federalismo hasta sus últimas consecuencias, reconociéndole a las entidades federativas y al municipio una esfera de competencia que les acredite su plena capacidad para enfrentar su problemática local, otorgar los servicios públicos eficientes en todos los órdenes a todos los mexicanos.

México necesita transitar del Federalismo dominante a un Federalismo atenuado para que con el fortalecimiento de sus partes integrantes se fortalezca así mismo adecuando el marco normativo a la realidad, cerrando brechas entre lo que las normas prescriben y lo que en la realidad acontece de esta forma es imperativo la necesidad de terminar con el círculo vicioso y no decaiga en un somero paliativo.

Vigorizar el federalismo a partir de hoy, y en estos tiempos que marcan un hito en la historia nacional de México; permitir, que los involucrados directos y actores de una política mas abierta se involucren en el acontecer actual, de esta forma una de las voces que se han alzado en este intento por un renovado Federalismo es la conformada a través de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) que ha establecido diversos lineamientos en favor de lograr una definición política favorable al cambio, y en esta postura de propuestas firmes y precisas su premisa de acercamiento al Congreso y entendimiento con el Ejecutivo; en fin, múltiples son los escenarios y espacios en donde se propone, establece, se estudia, dirime y analiza por parte de estadistas, científicos sociales, juristas, analistas políticos, etcétera; acerca del federalismo sin embargo tengo la convicción de que no es tarea que se pueda llevar por separado, sus aportaciones y propuestas son básicas y fundamentales y sin duda, de gran importancia pero de inicio es menester congregar, y conjuntar todos estos elementos que proponen a partir de realizar una Convención Federal en la redefinición del Federalismo, de esta forma permitirá establecer de inicio criterios uniformes y no ideas dispersas que queden en el soslayo y consecuentemente en el olvido.

El plan redefinitorio de nuestro federalismo acontece en lo jurídico, político, económico y sociocultural, que acompañe de correspondientes acciones políticas en una tarea responsable de hacer cumplir el pacto federal; pero, sin el derecho de absorber jurídica, política, económica y socioculturalmente atribuciones debilitantes de las estructuras de la República. Como se ha señalado anteriormente, el reacomodo político que se vive en el país genera que en las relaciones institucionales entre los diversos actores de la vida nacional también se operen cambios. Tal actualización nos obliga a reivindicar los principios históricos, jurídicos, políticos e incluso filosóficos que conforman el ideal común de la patria mexicana.

La necesidad de producir una verdadera descentralización de la vida nacional, a efecto de vigorizar a las entidades federativas se debe traducir en una redefinición federalista que sea incuestionable y perfectamente verificable. Es aquí donde observamos que en aras del bien común, puede y debe ser responsabilidad de los tres ámbitos de gobierno trabajando de manera ordenada y respetuosa. Para un mejor estado de ánimo colectivo y acabar con la rutina política y el escepticismo social las cuales se han potenciado mutuamente durante largo tiempo y finalmente ajustarias a las necesidades del cambio institucional así como fortalecer y perfeccionar la representación efectiva de los ciudadanos y asegurar que los representantes decidan con eficacia para que el Estado pueda servir a la sociedad y lograr una mejor convivencia.

Este es sin lugar a dudas un paso importante en donde el Estado requiere del más amplio consenso político y social, así mismo captar la atención generalizada del ciudadano, involucrarlo, y hacerlo partícipe, de esta forma se verá garantizada la vigencia de libertad democrática, así como el ejercicio pleno de los derechos sociales, esto de ninguna manera implica debilitar algún órgano del poder sino racionalizar, cumplir y lograr objetivos sociales que de ello desprenden, así mismo que permita encauzar esfuerzos que lleve finalmente a cuajar en hechos.

### III. Título Segundo. La Reforma Administrativa de Vicente Fox Quesada.

#### Capítulo Primero. Antecedentes

##### 1. Pronunciamientos relevantes desde Campaña Política - Presidente Electo

"Los mexicanos quieren que se les hable con la verdad, sin doble lenguaje, sin esconder nada, se requiere de un arduo trabajo para amarrar alianzas e ir construyendo junto con los ciudadanos un proyecto de gobierno consensuado que brinde certidumbre en el desarrollo de la nación"<sup>43</sup>.

##### **Prometo:**

Un gobierno integral, participativo y plural pero sobre todo de una verdadera democracia.

Eficientizar las estructuras gubernamentales modernizando y rediseñando la administración pública federal, para contar con un gobierno que rinda cuentas y donde la sociedad participe intensamente, constantemente y eficazmente.

Crecimiento sustentable y sostenido.

Una reforma fiscal integral.

Crecimiento real del 7%. Para generar anualmente un millón 300 mil empleos que el país demanda y requiere.

No aumento a los impuestos.

Finanzas públicas más sanas.

Transparencia del gasto público.

Mejor distribución de la riqueza.

Apoyo a los pobres.

Incentivar el empleo.

Aumentar salario real de los trabajadores. Proporcionar capacitación y justicia laboral.

Apertura de micro créditos.

Incentivar la inversión extranjera.

<sup>43</sup> Ortiz Pinchetti, Francisco. "EL ESTILO PERSONAL DE FOX EN SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL"  
Revista Proceso, Número 1219, marzo-12, México. 2000. pp. 10-14.

Reformar el sector eléctrico.

Desterrar corrupción, impunidad y delincuencia.

Necesitare de 15 minutos para lograr la pacificación en Chiapas.

Apoyo al campo.

Creación de la Secretaría de Seguridad y Servicios a la Justicia.

Transformar la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la Federación.

Crear una comisión de la verdad.

Ningún mexicano se quedara sin continuar sus estudios de educación media-superior y superior para lo cual apoyaré con becas.

Llevar a cabo una integración plena de la mujer al desarrollo social, como presidente y a exigiendo que su trabajo sea revalorado; serán tomadas en cuenta.

Esperamos llevar a la cárcel a unos cuantos funcionarios corruptos.

Integración de "asistentes directos" para tareas de gobierno.

"Reitero el compromiso asumido en la pasada campaña electoral, los mexicanos demandan un cambio profundo en la relación con su gobierno; quieren cercanía, espíritu de servicio, innovación, compromiso social responsabilidad y honestidad a toda prueba. Cada una de estas comisiones contara con un consejo asesor abierto e incluyente, en el que participaran representantes de todos los sectores relacionados con la problemática específica de cada comisión, se incorporaran a estos trabajos profesionales en el ramo, académicos e investigadores, dirigentes de organizaciones sociales, militantes de los distintos partidos políticos y, en general ciudadanos comprometidos con el futuro que todos anhelamos para México.

**Como Presidente-Electo Licenciado: Vicente Fox Quesada establece líneas a seguir para que todas aquellas propuestas prometidas en campaña puedan cumplirse<sup>44</sup>.**

---

<sup>44</sup> [www.bienvenido al sitio de vicente fox/ archivos; vicente fox quesada.](http://www.bienvenido.al.sitio.de.vicente.fox/archivos;vicente.fox.quesada)

Gravar con impuesto al valor agregado (IVA), medicinas y alimentos, con reformas fiscales.

Los primeros beneficiados con la reforma fiscal serán los pobres y marginados.

Más impuestos o más inversión privada en energía.

Fomentar la inversión.

Eliminar evasión fiscal.

Transformación de la Procuraduría General de la República en Fiscalía General de la Nación. La Fiscalía ejercerá atribuciones de cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada.

Reestructuración de las instituciones gubernamentales se establece una reducción en el costo de la gestión del aparato administrativo.

Probable desaparición de algunas Secretarías; así como la reestructuración y reformas en algunas.

El Instituto de Desarrollo Humano, se encargará de vigilar la aplicación de la política social y el real y efectivo combate a la pobreza.

El Instituto de la Mujer pertenecerá a la instancia Desarrollo Social.

Integrar a la economía informal al mercado formal.

Establecer nuevos esquemas de crédito.

Creación de una comisión de transparencia, su función principal el esclarecimiento de todos los casos de abuso de poder, corrupción, fraudes, impunidad, etcétera

#### **A. Creación de Coordinaciones.**

El Presidente-Electo Lic. Vicente Fox Quesada da a conocer el gabinete "Legal y Ampliado" que colaborará con él en la próxima administración comenzando desde el 1º de diciembre del 2000 y hasta el 1º de diciembre del 2006. En dónde da a conocer las diversas "Coordinaciones" que trabajarán como "Estructuras Intermedias" de las

Secretarías de Estado, Así como el establecimiento de la figura de los "ZARES"<sup>45</sup> y reitera el compromiso asumido en su Campaña Electoral, aceptando que los mexicanos demandan un cambio profundo en la relación con su gobierno; quieren cercanía, espíritu de servicio, innovación, compromiso social responsabilidad y honestidad a toda prueba.

Cada una de estas Coordinaciones ó Comisiones contará con un Consejo Asesor Abierto e Incluyente en el que participaran representantes de todos los sectores relacionados con la problemática específica de cada comisión, se incorporaran a estos trabajos profesionales en el ramo, académicos e investigadores, dirigentes de organizaciones sociales, militantes de los distintos partidos políticos y, en general ciudadanos comprometidos con el futuro que todos anhelamos para México.

Ante la negativa por parte del Congreso de aprobar la iniciativa original de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear "Estructuras Intermedias" de las Secretarías, las cuales llevarían por nombre el de "Supersecretarías" y/o "Supergerencias" el Presidente Electo Lic. Vicente Fox Quesada establece que una vez que el Congreso no aprobó la iniciativa original entonces estas "**Estructuras Intermedias**" funcionarán como, "**Coordinaciones de Gabinete**" las cuales creará "por medio del Decreto Presidencial para lo cual no requerirá de aprobación del Congreso, ni cambios a la Ley"<sup>46</sup>.

Así mismo se pretendía la creación dentro de la Administración Pública: de la figura de "**ZARES**" a los cuales competará la atención a problemas regionales o nacionales así como facilitar trámites o acciones.

#### **El esquema original se establecía de la siguiente forma: (Etapas Transición)**

Llevar a cabo tareas de Gobierno a partir de cuatro elementos funcionales: Desarrollo Humano, Seguridad y Justicia, Igualdad de Oportunidad y Renovación de la Institución

<sup>45</sup> Ramírez, Ernesto. "¿VIEJOS ADOBES PARA UNA NUEVA CONSTRUCCIÓN?". Revista Milenio, Número 150, julio-24, México, 2000. pp 28.

<sup>46</sup> Cárdenas Cruz, Francisco. "INDICADOR POLÍTICO" Periódico El Universal, Nación, Noviembre-22, México, 2000. pp. A-8.



de Gobierno, estas a su vez propone el Presidente-Electo tendrán un **"Consejero Asesor Abierto Incluyente"**

A continuación objetivos a seguir por cada una de las Coordinaciones creadas por el Presidente-Electo Lic. Vicente Fox Quesada:

**Coordinación de Seguridad y Justicia.**

Creación de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Concentrar, ordenar y coordinar todos los cuerpos policiales en el ámbito federal los cuales tendrán funciones de prevención del delito y de apoyo a la Fiscalía General de la Federación y al Poder Judicial Federal.

Creación de la Agencia Federal Investigadora (**A F I**) en sustitución de la Policía Judicial Federal, controlará una nueva policía investigadora.

Reestructuración del Centro de Investigación de Seguridad Nacional (**CISEN**) a fin de establecer dos áreas: uno, la encargada del análisis de información de inteligencia en materia de seguridad pública y otra, para el análisis político.

Recopilar y sistematizar la normatividad en materia de administración de justicia.

**Coordinación del área económica:**

Apertura del sector eléctrico y petroquímica.

Reforma Fiscal integral.

Finanzas públicas sanas.

Mayor autonomía del banco de México.

Desarrollo regional equilibrado.

Mejor distribución de la riqueza.

**Coordinación del Desarrollo Humano:**

Unidades de desarrollo comunitario

**Coordinación del Area Política:**

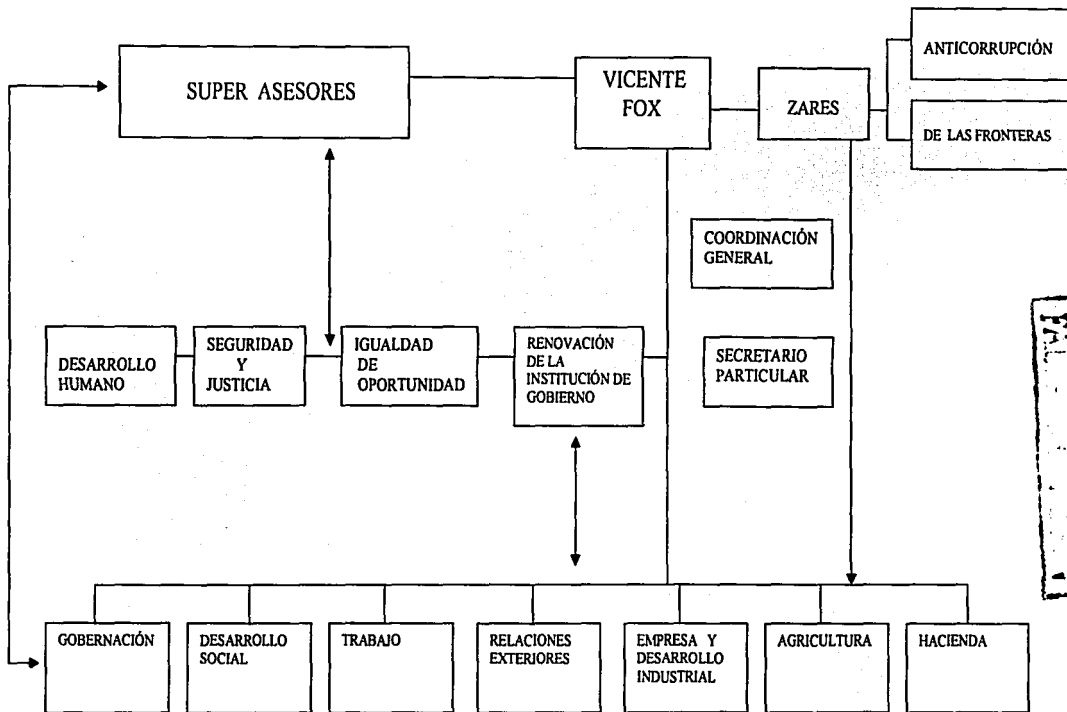
Reubicación de las funciones de la secretaría de gobernación en materia de prevención y readaptación social de menores infractores. Sistema nacional de Seguridad Pública;

Policía Federal Preventiva y de análisis político de información de inteligencia.

**Renovación de la Institución del Gobierno**

Creación de la figura de los "ZARES", los cuales tendrán a su cargo tareas Anticorrupción y de las Fronteras.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA<sup>A</sup>



Organigrama original para la "Reingeniería Administrativa" del Gobierno Foxista.

**2. Como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; a partir de diciembre 1º del 2000.**

**En su mensaje de toma de protesta, El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Vicente Fox Quesada establece múltiples compromisos con los Mexicanos. Estos son los más significativos y cada año, los Ciudadanos podrán constatar si cumplió con su palabra<sup>47</sup>:**

1. Consolidación del avance democrático para que toda persona hable con libertad y sea escuchada.
2. Avance en el combate en la pobreza y en la igualdad social.
3. Reforma educativa para que ningún joven se quede sin alcanzar su proyecto educativo por falta de recursos.
4. Reforma que garantice el crecimiento con estabilidad en la economía.
5. Descentralización de facultades y recursos de la federación.
6. Se hará una reforma que asegure la transparencia y el rendimiento de cuentas del gobierno.
7. Reforma que abata la inseguridad y cancele la impunidad rendición de cuentas, transparencia
8. El Gabinete atenderá, semana a semana, los requerimientos del Congreso y de sus comisiones.
9. Se rendirán cuentas ante el congreso "tan amplia y frecuentemente como sea necesario".
10. Se establecerá el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular.
11. **Combate a corrupción.** Los grandes corruptos del pasado, presente y futuro rendirán cuentas. "No habrá para ellos borrón y cuenta nueva".

---

<sup>47</sup> Tcherán, Jorge. "50 COMPROMISOS", Periódico El Universal, Nación, Diciembre-02, México, 2000. pp 9 .

12. La educación de calidad, el empleo y el desarrollo regional serán las palancas para romper el ciclo de la pobreza.
13. Se elevará el presupuesto para la educación.
14. No se privatizará la Universidad Pública.
15. Se mantendrá la laicidad, el carácter público y la gratuidad en la educación que imparte el estado.
16. Habrá un sistema de becas "porque ningún joven debe ver frustradas sus ambiciones por falta de recursos para estudiar".
17. Se extenderá la educación a todos los mexicanos con formación de valores de "desarrollo humano".
18. **Salud.** se democratizará el acceso a los servicios de salud pública "para que toda familia elija a su propio médico".
19. Al finalizar el sexenio, todas las familias mexicanas contarán con un seguro básico de salud.
20. **Libertad de información.** Se observará absoluto respeto a la libertad de informar y disentir.
21. Se superará el viejo vicio que privilegió el control y la manipulación de información sobre los asuntos públicos.
22. **Grupos minoritarios.** Se eliminará toda forma de discriminación y exclusión de los grupos minoritarios.
23. **Derechos Humanos.** Se respetarán y protegerán como nunca los derechos humanos. México ya no será más referencia de descrédito en materia de derechos humanos.
24. **Justicia, Seguridad Pública y Espionaje.** Se reforzará la capacidad de la Suprema Corte de Justicia para determinar la constitucionalidad de las leyes y la legalidad de los actos del gobierno.
25. Se abatirá la inseguridad y se cancelará la impunidad para que "toda familia pueda dormir tranquila".

26. Se acabará con el espionaje telefónico. "Un gobierno que espla para saber lo que la gente está pensando es porque no está escuchando".
27. No se usará a los órganos de seguridad para disuadir a los críticos del gobierno o para neutralizar a sus opositores.
28. Se investigará lo que no ha sido resuelto y se abrirá lo que ha permanecido cerrado en episodios sensibles de la historia reciente.
29. Se recuperará la seguridad en la ciudad y en el campo a partir de hoy.
30. **Desarrollo Económico.** Se promoverá una economía con dimensión "moral y humanista"
31. Se mantendrá la estabilidad macroeconómica y se "convertirá en beneficios tangibles en los bolsillos de cada mexicano".
32. Se invertirán los recursos de la recaudación fiscal en salud, seguridad y educación para la siguiente generación, "no para comprar votos para la siguiente elección".
33. No se privatizará la Comisión Federal de Electricidad, ni se venderá ninguno de sus activos, pero sí habrá "apertura a la inversión para salvaguardar los recursos fiscales".
34. No se privatizará PEMEX, pero "será transformada en una empresa manejada eficientemente".
35. Se pasará de los subsidios insuficientes en el área rural a los apoyos productivos que generen riqueza.
36. Habrá crecimiento económico que permita a jefes de familia tener empleo para vivir.
37. **Derechos Indígenas.** Se atenderá primero a quienes "desde tiempo inmemorial" esperan la justicia. Los que sufren el abandono, la miseria, la ignorancia y la violencia: los indígenas.
38. Crear condiciones para que los pueblos indios ejerzan su autonomía y libre determinación en la unidad nacional.
39. Enviar la iniciativa de ley de la COCOPA sobre los derechos de los pueblos indios al Congreso de la Unión.
40. Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de las comunidades indígenas.

41. **Empleos y Salarios.** Se reformará la legislación laboral "para consolidar derechos, promover empleo y dar nuevo cauce a la vida sindical".
42. Luchar por pensiones justas para los jubilados.
43. **Vivienda.** todos los mexicanos tendrán acceso a comprar, construir, remodelar o rentar una casa de acuerdo con su presupuesto, capacidad de crédito y preferencia.
44. **Política Exterior.** México se opondrá a visiones unilaterales y a cualquier trato que infrinja la regla de "igualdad soberana entre las naciones".
45. Se protegerá a los migrantes y a las empresas frente al abuso de la autoridad o prácticas desleales de comercio internacional.
46. **Ejercicio del poder.** Mantener un gobierno con perspectiva de género.
47. El equipo de funcionarios será ajeno a la visión política de clan o cofradía.
48. Gobernar alejado del culto y de toda concepción patrimonialista y de poder.
49. No se tolerará desviación alguna, para que cada peso sea bien gastado.
50. Ejercer la autoridad con firmeza, pero sin comportamientos hostiles hacia ningún grupo o sector que actúe fuera de la ley.
51. Función Gubernamental a través de "Estructuras Intermedias" de Secretarías de Estado, llamadas "**Coordinaciones**"

**A. El caso Especial de "Las Coordinaciones".**

**Su función:**

Básicamente se establece que la creación de las mismas se daba con el fin de dar cumplimiento y solución a situaciones de Derechos Humanos, Seguridad Nacional, Exclusión, Discriminación Racial, desarrollo de Proyectos Regionales etc. La concentración de las mismas dentro de la Presidencia establecía tener cercanía con el pueblo y sus necesidades y de ésta forma llevar a cabo la tarea del seguimiento, una mejor funcionalidad operativa y la solución a los objetivos planteados.

Se pretende con esto pasar de "una organización burocrática y de reacciones lentas" a una organización "más plana, basada en la confianza, la transparencia y la rendición de cuentas".

Este gobierno presidido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Licenciado: Vicente Fox Quesada expresaba de inicio: No creer en decisiones tomadas por un solo hombre o por el titular de una Dependencia, la ciudadanía voto por el cambio, y no es posible llevar a cabo una Política Moderna con instrumentos del viejo régimen.

La Innovación Gubernamental, a partir de establecer el método especialmente sui - géneris llamado "Innovación o Ingeniería en el Desarrollo Gubernamental" ó "Modelo Estratégico de la Reingeniería Administrativa" <sup>48</sup>, que presentado para este Gobierno consiste: En ejecutar la Reingeniería Institucional para alcanzar un gobierno de clase mundial estableciendo que "para que los mexicanos y las mexicanas en materia de crecimiento económico; de orden y respeto; y desarrollo humano y social, es necesario primero transformar al gobierno en un aparato competitivo e innovador, enfocado al ciudadano y administrado con base en criterios internacionales de calidad". La esencia de la Reingeniería de la Administración Pública es la actualización revitalización del servicio público. Eso significa, fundamentalmente, buscar nuevas formas de servir a la ciudadanía por medio de métodos que permitan ofrecer prestaciones de calidad, adecuadas y oportunas, dando a la vez un trato digno y respetuoso a los usuarios, sean estos personas, organizaciones sociales, gobiernos municipales, empresas u otras Instituciones. Convencidos de que este es el núcleo central de la acción modernizadora de la Administración Pública. El camino que se propone para mejorar de una manera notable y visible la calidad de servicios públicos, estimulando un cambio acumulativo desde las propias instituciones y organismos que lo componen; se trata de depositar la confianza en los directivos, los profesionales y los funcionarios de los servicios públicos ellos; han de ser los protagonistas en el proceso de cambio. Sólo ellos pueden cambiar realmente el

---

<sup>48</sup> Muñoz Gutiérrez, Ramón. MODELO ESTRATÉGICO DE LA REINGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DEMANDAS SOCIALES Y DESARROLLO. Instituto Nacional de la Administración Pública – INAP- México enero-2000. pp 5.



Estado por que le dan vida cotidianamente y conocen como nadie el funcionamiento interno de los organismos que lo componen.

La labor del gobierno central consiste entonces en apoyar y estimular los anteriores procesos identificando aquellas áreas más sensibles y difíciles.

**DE ESTA FORMA SE INICIAN LABORES EN LA PRESIDENCIA CON LA “CREACIÓN DE ORIGINAL DE 13 COORDINACIONES PARALELAS A LAS FUNCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO”<sup>49</sup>.**

Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental

Coordinación de Asesores de Políticas Públicas.

Comisión para Asuntos de la Frontera Norte.

Comisión para el Desarrollo Humano.

Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Oficina Presidencial para mexicanos en el Exterior.

Oficina de Promoción e Integración Social para las Personas con Discapacidad.

Comisión para la Paz en Chiapas.

Consejo Nacional de la Educación, para la Vida y el Trabajo.

Coordinación Presidencial para la Alianza Ciudadana.

Coordinación de Asesores de Planeación Estratégica y Desarrollo Regional.

Consejo de Seguridad Nacional.

Programa Plan Puebla-Panamá.

---

<sup>49</sup> [www.presidencia.gob.mx/gabinete](http://www.presidencia.gob.mx/gabinete).

Las anteriores se incluyeron y establecieron como “**Estructuras Intermedias**” de las Secretarías de Estado, las cuales operarían a partir de cuatro elementos funcionales:

**CRECIMIENTO CON CALIDAD**

**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ORDEN Y RESPETO**

**OTROS NOMBRAMIENTOS.**

De esta forma el Gabinete se establece y comienza sus funciones operando de la siguiente forma (destaco la inclusión de cada una de las Coordinaciones mencionadas líneas arriba)

**GABINETE:**<sup>50</sup>

**CRECIMIENTO CON CALIDAD**

**Coordinación de Asesores de Asesores de Políticas Públicas**

Nacional Financiera.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Secretaría de Economía.

Secretaría de Energía.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca Y Alimentos.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Secretaría de Turismo.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

**Comisión para Asuntos de la Frontera Norte.**

**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**Comisión para el Desarrollo Humano.**

Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Salud.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Secretaría de Desarrollo Social.

**Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

**Oficina Para Mexicanos en el Exterior.**

**Oficina de Promoción e Integración Social para las Personas con Discapacidad.**

**Comisión para la Paz en Chiapas.**

Comisión Nacional del Deporte.

**Consejo Nacional de la Educación para la Vida y el Trabajo.**

Banco de Comercio Exterior.

**Coordinación Presidencial para la Alianza Ciudadana.**

**Coordinación de Asesores de Planeación Estratégica y Desarrollo Regional.**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

<sup>50</sup> [www.presidencia.gob.mx/gabinete](http://www.presidencia.gob.mx/gabinete).

## **ORDEN Y RESPETO**

Secretaría de Gobernación.  
 Secretaría de la Defensa Nacional.  
 Secretaría de Marina.  
 Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.  
 Procuraduría General de la República.  
 Secretaría de Seguridad Pública y Servicios a la Justicia.  
 Secretaría de la Reforma Agraria.

## **OTROS NOMBRAMIENTOS**

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.  
 Coordinación general de Comunicación Social.  
 Secretaría Particular.  
 Estado Mayor Presidencial.  
**Consejo de Seguridad Nacional.**  
**Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental.**  
 Embajadora Especial para los Derechos Humanos y la Democracia.  
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
 Comisión Federal de Electricidad.  
 Petróleos Mexicanos.  
 Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 Compañía de Luz y Fuerza.  
 Comisión Nacional del Agua.  
 Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes.  
 Lotería Nacional.  
**Programa Plan Puebla-Panamá**

A través de "Las Coordinaciones como Estructura Intermedia de las Secretarías de Estado", han venido a desencadenar ciertos elementos de confusión, conflictos, desacuerdos, así como duplicidad de funciones etcétera; si bien es cierto que el Jefe del Ejecutivo puede establecer un grupo de Asesores para llevar a cabo funciones gubernamentales en materia administrativa, también es cierto; que las llamadas "Supercoordinaciones", "Coordinaciones", u "Oficinas Alternas" establecidas como "Estructuras Intermedias" de Secretarías de Estado operan primeramente al margen de la Ley, estas "Estructuras Intermedias" se presentan Inconstitucionales, y las funciones de las mismas, paralelas a las funciones de Secretarías de Estado no se adecuan a lo establecido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 90º:

"La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y departamentos administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo Federal en su operación"

Así como a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1º. En donde establece las bases de organización de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal.

Los primeros brotes de desacuerdo en cuanto a la operación de éste método "sui generis" llamado "staff" paralelo a la estructura de la Administración Pública Federal se presentó en el Congreso de la Unión cuestionando el hecho de que ninguna de las oficinas y nuevos funcionarios, tenían fundamento jurídico y su único soporte provenía del nombramiento que hacía de ellas el Presidente de la República. Por lo que los grupos parlamentarios demandaron de esta forma, reordenar el gasto de Oficinas y Cargos que no aparecían en la Ley Orgánica de la Administración Pública y las manifestaciones en contra de mantener este esquema que lejos de funcionar generó gastos mayores a los previstos para estos rubros, además de incorporar la figura del "Secretario de Estado de Alto Perfil" totalmente fuera de lo previsto por la ley. Prácticamente cada Secretaría de Estado tiene sobre sí un funcionario de "alto nivel" o "staff" ó "funcionario de alto perfil", lo que prácticamente provocó gastos salariales excesivamente altos.

En este sentido los elementos utilizados para la operación a tareas de Gobierno utiliza un esquema parecido a lo que es la Administración de Empresas de tipo Privado la cual opera funcionalmente a través de "staff" o "asesores" (especialistas en diversas áreas ó aspectos técnicos) los que proyectan diversos puntos de vista para el cumplimiento de objetivos en Mercadotecnia; para el logro consecuente de maximizar ganancias. Como podemos observar tiene un objetivo único Empresarial.

De esta forma, es obvio que nos encontramos inmersos en un Estado de derecho por lo tanto, dentro de las políticas y mecanismos aplicables para un Ente Público las cuales se encuentran establecidas dentro de un legado constitucional, no tienen cabida los mecanismos aplicables para con un ente Privado sencillamente por que la finalidad de estos dos entes es completamente diferente uno del otro en cuanto a fin y objeto.

La Administración Pública tiene sin duda otros objetivos, como lo es el desarrollo del Estado en diversos aspectos, estabilidad política y económica, y una función social, en sí, busca el desarrollo nacional buscando en ello el Bien Común.

Tal vez en todo caso, y de inicio; es importante establecer prioridades a partir de separar lo que se considera de alguna forma importante, de lo urgente, así se evidenciaría claramente la indiscriminada creación de Institutos, oficinas, organismos, direcciones etcétera que en aras de resolver carencias sociales a corto tiempo sencillamente no se ve reflejado en la realidad social, aunque es evidente que el costo en ello esgrimido sin duda es mayor al beneficio otorgado y sus consecuencias lo son aún más en cuanto a una burocracia desmedida que ha generado.

Sin duda la Reforma Administrativa conlleva una forma de revitalización de nuestros órganos administrativos haciéndola de esta forma más operativa, funcional y eficaz.

En este tenor los mecanismos capaces de inducir acuerdos políticos se perfila como elemento prioritario indiscutible, de esta forma los intereses e ideologías partidistas deben dar un giro importante y enfrentar su verdadero compromiso para el cual fueron elegidos evitando de cualquier forma la irresponsabilidad legislativa.

El compromiso del gobierno sin duda es atender al reclamo social y firmemente convencida estoy de que nuestra sociedad mexicana quiere ver crecer significativamente su poder de decisión desde aquella participación electoral de la que fue participe y que sin duda posibilitó la alternancia.

## **B. Desaparición de "Las Coordinaciones"**

### **Una idea que no prosperó:**

Al tiempo del cierre del trabajo de ésta tesis y de acuerdo a información recabada en la Presidencia se estableció lo siguiente respecto de la desaparición de "Las Coordinaciones" y establecen que: "Se debió a que el esquema actual de la Administración Pública es muy rígido; surgieron problemas presupuestales, no había suficiente comunicación con los Secretarios del ramo y se originaron diferencias internas".

La primera en desaparecer fue la llamada Coordinación del Gabinete de Orden Y Respeto (Consejo de Seguridad Nacional) Presidida por Adolfo Aguilar Zinser se dio un ambiente de conflictos y desacuerdos respecto de la coordinación que encauzaba y finalmente es removido del cargo y nombrado representante del Gobierno de México en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U). De está forma El Presidente de la República toma el mando de ésta Coordinación.

La siguiente es la Coordinación para el Desarrollo Humano la cual se encontraba presidida por: José Sarukán, cuyo objetivo principal de trabajo consistía en aplicar políticas integradoras de las distintas dependencias enfocadas a proporcionar servicios al sector social menos protegido sus objetivos no se cumplieron. El nivel de bienestar social en aspectos esenciales como empleo, salud y educación, se encuentran por el momento paralizados, no existen proyectos, ni programas de trabajo para esta propuesta aunque a partir de ello se crea El Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, finalmente no se llevo al logro de lo planteado en un principio y finalmente desaparece en su totalidad.

De tal forma que, finalmente se llevó a optar por un esquema tradicional en dónde dichas "Coordinaciones" u "Oficinas" dependerán de cada Secretaría de Estado según el área a que correspondan y otras desaparecieron.

De lo anterior se obtuvo como resultado primordialmente un aumento en el número de Servidores Públicos y consecuentemente del gasto destinado a ellos, además de provocar duplicidad de funciones por una parte y enfrentamientos, conflictos, antagonismos; entre responsables de Coordinaciones y Secretarios de Estado y sin dejar de mencionar la confusión creada en el Congreso al establecer la falta de Personalidad Jurídica por parte de Coordinadores, para poder ser llamados a comparecer.

Esquema actual (hasta julio 03 del 2002)<sup>51</sup> de la fusión de Coordinaciones a Secretarías de Estado o a Dependencias del Gobierno y en algunos casos desaparición de algunas de ellas.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

<b>DESAPARECEN</b>	<b>SE INTEGRAN (SECRETARÍA o DEPENDENCIA)</b>
COORDINACIÓN DEL GABINETE DE ORDEN Y RESPETO (CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL) Coordinador: Adolfo Aguilar Zinser	El Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos toma el mando de esta Coordinación.
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO. Coordinador: José Sarukhán	<b>Desaparece</b>
COMISION PARA ASUNTOS DE L FRONTERA NORTE. Coordinador: Ernesto Ruffo	Secretaría de Gobernación
OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Coordinador: Xóchitl Gálvez	Instituto Nacional Indigenista
OFICINA PRESIDENCIAL PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR. Coordinador: Juan Hernández	Secretaría de Relaciones Exteriores
OFICINA DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Coordinador: Victor Flores	Desarrollo Integral de la familia (DIF)
COMISIÓN PARA LA PAZ EN CHIAPAS Coordinador: Luis H. Alvarez	Secretaría de Gobernación

<sup>51</sup> Hernández, Anabel. "SE DERRUMBAN SUPEROFICINAS", Periódico El Universal, Nación, junio-28 México, 2002. pp. A-6.

<b>COORDINACIÓN PRESIDENCIAL PARA LA ALIANZA CIUDADANA.</b> Coordinador: Rodolfo Elizondo	<b>Desaparece</b>
<b>PROGRAMA PLAN PUEBLA-PANAMA.</b> Coordinador: Florencio Salazar	Secretaría de Relaciones Exteriores

Expuesto lo anterior; de las "Coordinaciones" que iniciaron originalmente solo sobreviven tres de ellas:

Oficina de la Presidencia para la Innovación Gubernamental

Coordinación de Asesores de Políticas Públicas, y;

Coordinación de Asesores de Planeación Estratégica y Desarrollo Regional.

### **3. Análisis Exegético de las Reformas de Lic. Vicente Fox Quesada a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

#### **"Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" <sup>62</sup>.**

Exposición de Motivos:

La Administración Pública Federal es el instrumento del poder público que da sustento material a las instituciones políticas. Así, a cada etapa de la historia patria ha correspondido una estructura orgánica adecuada a las necesidades y demandas de la población y a las prioridades nacionales. En este sentido, la Administración Pública Federal debe responder a estos retos, estructurándose de tal manera que convierta las leyes y los presupuestos en políticas públicas que den sustento material y legitimidad social al gobierno.

A partir del julio 2, del 2000, el pueblo mexicano ha transitado de una etapa de su historia a otra, más democrática y más libre, en la que la única garantía de estabilidad y progreso es la gobernabilidad democrática sustentada en el Estado constitucional de derecho. En este contexto, resulta claro que la Administración Pública Federal debe responder al reto de adecuar su estructura y funcionamiento a las nuevas y urgentes demandas sociales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>62</sup> Honorable Congreso de la Unión, "DIARIO DE LOS DEBATES", Cámara de Diputados, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Primer año de ejercicio, Año I, 2000, número 27, pp. 64.



Del buen funcionamiento de la Administración Pública depende, en buena medida, la consolidación del sistema democrático. Es por ello, la necesidad de cambiar la estructura de nuestra Administración Pública Federal.

El mandato emitido por los mexicanos en la pasada elección federal se dio en un entorno complejo, lleno de retos y oportunidades. Por un lado, la injusta pobreza de millones de mexicanos, la destrucción del medio ambiente y la impunidad contra la que clama el pueblo de México; y por el otro, el fenómeno de la globalización, producto de los avances tecnológicos en la informática y las telecomunicaciones, así como los procesos de creación de riqueza e intercambio comercial que generan una apertura hacia una sociedad global.

En este contexto, el gobierno federal tiene la enorme responsabilidad de convertir los retos en oportunidades y las oportunidades en beneficios sociales concretos. Para ello, cuenta esencialmente con las instituciones de la Administración Pública Federal.

Las Instituciones son el espacio social en el que se deben procesar de manera pacífica los conflictos, las demandas y las aspiraciones sociales. Sin duda, las Instituciones son el espacio legitimado para circular las ideas, los intereses y las demandas de todos los ciudadanos. Sin las instituciones, viviríamos en la anarquía y la única salida de los conflictos sociales sería la violencia, que sin duda llevaría a la desintegración de la sociedad. Por tanto, es indispensable que las Instituciones de la Administración Pública Federal sean lo suficientemente flexibles y elásticas para adecuarse a los tiempos y a los cambios.

Las Instituciones del Estado no tienen una imagen óptima a los ojos de los ciudadanos, y, en algunos casos, han perdido legitimidad para resolver los conflictos, las demandas y las aspiraciones sociales. Ante el sistema democrático al que ha accedido el pueblo de México, el gran reto del nuevo gobierno es evitar que el optimismo del pueblo se convierta en desesperanza.

En nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es quien administra la mayor parte de los recursos del Estado. Es por ello que una parte muy importante de la

responsabilidad de los cambios se encuentra bajo su cuidado directo. En este contexto, la Administración Pública Federal es el gran instrumento del Poder Ejecutivo de la Unión para implementar las medidas que produzcan los resultados que la sociedad está esperando.

La estructura de la Administración Pública tendrá que adecuarse para que funcione eficaz y eficientemente a las condiciones que imponen los eventos mundiales y nacionales, so riesgo de perder la batalla por la Seguridad Pública, la Justicia y el desarrollo.

Sabemos, por otro lado, que la democracia se institucionaliza y se legitima cuando produce resultados al ciudadano común; cuando su actuación se refleja en el bienestar cotidiano del pueblo y en la igualdad frente a la ley.

Siendo parte de un proceso integral de reestructuración de la Administración Pública Federal, cuyo contenido va desde la propia reforma estructural, pasando por los procesos de calidad, la mejora en la atención al ciudadano, la Reingeniería de procesos estratégicos y la evaluación y compensación de los resultados.

El objetivo es un gobierno estratégico e inteligente, que actúe, genere justicia y progreso y que no intervenga donde pueda entorpecer el desarrollo. Un gobierno que, utilizando los beneficios de la tecnología, pueda ofrecer servicios de calidad a los ciudadanos con un sentido profundamente humano.

#### **Secretaría de Gobernación y Secretaría de Seguridad Pública.**

En consonancia con lo anterior, las transformaciones al conjunto de atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga a la Secretaría de Gobernación responden a la necesidad que enfrenta el país de renovar la forma en que el gobierno asume y desahoga, en el ámbito federal, responsabilidades en el ramo de la gobernación. Los ajustes que se proponen responden a las circunstancias actuales del país, misma que reclama, como parte fundamental, la democratización del ejercicio del poder público. Al titular del Ejecutivo Federal corresponderá ejercer la facultad que la ley le otorga de emitir el reglamento interior de la dependencia, para acompañar

estas reformas legales con el correspondiente esquema de reorganización interna de la dependencia.

Consecuentemente, a partir de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es interés que tenga lugar un proceso de transformación de la Secretaría de Gobernación, de manera que ésta pase a ser un instrumento que dé soporte a la nueva gobernabilidad democrática de México, a partir del actuar en la realización de las tareas propias de una gobernabilidad democrática e incluyente, que tiene su expresión en una sociedad plural, construyendo consensos, convergencias y acuerdos; la contribución al reestablecimiento del Estado de Derecho; la promoción de una interacción intensa entre los poderes federales; el impulso al trabajo permanente con autoridades de entidades federativas y municipios; el fomento a la participación ciudadana en la toma de decisiones; transparentar las instituciones - fortalecerlas, reglarlas y hacerlas funcionales mantener una relación abierta y transparente del ejecutivo con los medios de comunicación, y el promover el respeto al derecho a la información.

#### **Secretaría de Seguridad Pública**

La creación de esta nueva Secretaría persigue el objetivo fundamental a que debe aspirar todo gobierno democrático, esto es, garantizar el goce de las libertades fundamentales de todos los habitantes del país. Adicionalmente, considera innegable que durante las dos últimas décadas del siglo XX, la mayor parte del mundo ha vivido un acelerado incremento de la violencia y la delincuencia. Estos fenómenos han crecido a la par de conflictos y rezagos políticos, económicos, sociales y culturales, presentes por igual, aunque en distinta magnitud, tanto en el mundo desarrollado, como en las naciones en desarrollo. Frente a todo ello, ha crecido el consenso internacional que reconoce las evidencias de que el modelo tradicional para enfrentar la inseguridad, la delincuencia y la violencia, basado principalmente en el control y la represión penal, es insuficiente y en algunos casos inadecuado.

México no ha estado exento de los fenómenos descritos. Durante las últimas dos décadas, los mexicanos fuimos testigos de un incremento inédito de la delincuencia y de las manifestaciones violentas asociadas a la misma. Con ello, dos factores se hicieron evidentes; por un lado, la necesidad de replantear el concepto mismo de la política criminal, a efecto de rebasar sus límites meramente penales, para incorporar una visión más amplia que anteponga la atención social hacia las causas de la violencia y la delincuencia, sobre la atención penal con respecto a los efectos de las mismas; el segundo factor fue la urgencia de introducir a las instituciones de seguridad pública y justicia penal en un proceso de actualización, modernización y control, efectivamente adecuado no sólo a nuestro régimen constitucional de garantías, sino a la creciente demanda democratizadora de la sociedad mexicana.

Destaca la instalación del sistema nacional de seguridad pública adecuando los instrumentos de operación de tal sistema, desde luego en un plano federalista de respeto, concierto y corresponsabilidad, El Poder Ejecutivo Federal es precisamente una de las partes que debe aportar sus mejores esfuerzos y los mayores recursos posibles, para que el sistema nacional de seguridad pública sea el conducto natural a través del cual se consolide la modernización de las instituciones responsables de esta función pública, siempre en el marco del Estado Democrático y de Derecho. La responsabilidad de la Secretaría expone desarrollar las políticas de seguridad pública, así como diseñar y ejecutar la política criminal en el ámbito federal, de manera tal que garantice la efectiva prevención del delito, por tanto, la conducción de las acciones para la prevención de los delitos federales por parte del Ejecutivo Federal será competencia exclusiva de la Secretaría, las funciones en esta materia que hasta el momento habían sido atribución de la Secretaría de Gobernación, se trasladan a la Secretaría de Seguridad y será la responsable de diseñar la política criminal del gobierno federal.

A partir de ello las unidades administrativas encargadas de las labores de planeación, organización y gestión, de las tareas de construcción, adquisición, mantenimiento y administración de los establecimientos carcelarios federales de la Secretaría de Seguridad Pública.

Una sola Policía Federal Preventiva permitirá congruencia e integración de recursos y esfuerzos y evitará, por tanto, duplicidades, dispersión e ineficiencias además de ser la a institución donde se llevará a cabo la inteligencia policial para la prevención del delito, **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

La iniciativa plantea transferir a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación -antes, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural- las facultades que se tenían encomendadas en materia de pesca a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, cuya denominación se propone cambiar a Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

No se trata de una transferencia absoluta, pues algunas de las facultades que actualmente contiene la ley de pesca corresponden fundamentalmente al amparo y la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conservara las facultades de inspección, sanciones y sustanciación de recursos en materia de equilibrio ecológico contempladas en las fracciones I, V y VI; del artículo 3° de la Ley de Pesca.

#### **Secretaría de Desarrollo Social.**

Proponemos que esta Secretaría cambie su denominación a Secretaría de Desarrollo Humano, transformando una visión asistencialista y marginal del desarrollo de la persona para buscar mediante la promoción de sus capacidades su pleno desarrollo como individuo. Indudablemente, se considera a la persona humana en su doble aspecto: en su desarrollo individual y en su desarrollo social, entendiendo que el medio ambiente y social que rodea a la persona humana, tiene impacto decisivo en su desarrollo individual.

**Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.**

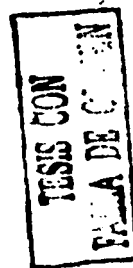
En la iniciativa planteamos el cambio de denominación de esta dependencia por el de Secretaría de Economía. La nueva denominación pretende comprender el impulso que a los ámbitos del desarrollo industrial y del comercio exterior debe dar el gobierno de la república. Se estima que en la terminología empleada en el cambio de denominación, se comprenda hasta donde es posible, exhaustivamente las actividades que en estos dos renglones realiza el país. El deterioro de la micro y mediana empresa es un hecho que no amerita prueba, pues es por todos conocido. El país requiere, con urgencia, el fortalecimiento de la micro, mediana y pequeña empresa industrial y comercial. En este sentido, la creación y multiplicación de cadenas de estas unidades económicas es el gran reto que tendrá la nueva secretaría de economía. Por lo anterior, se explica la transferencia de la actual facultad que tiene la Secretaría de Desarrollo Social en la fracción X del artículo 32 de la ley que se modifica, a la Secretaría de Economía.

**Cuadro de Análisis de las Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>53</sup>.**

ANTES	REFORMA	COMENTARIO
ARTICULO 8º. El titular del poder ejecutivo federal contara con las unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación que el propio ejecutivo determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Presidencia de la República.	ARTICULO 8º. El presidente de los estados unidos mexicanos contara con las unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación que el propio ejecutivo determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Presidencia de la República.	ARTICULO 8º. Se sustituye el concepto de titular del Poder Ejecutivo Federal por el de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

ANTES	REFORMA	COMENTARIO
ARTICULO 27. A la Secretaría de gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  I.- Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley del ejecutivo;  II.- Publicar las leyes y decretos que expidan el Congreso de la Unión, alguna de las dos cámaras o el Presidente de la República.  III.- Publicar el Diario Oficial de la Federación.  IV.- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo	ARTICULO 27. A la Secretaría de gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos.  I.- Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto por el ejecutivo;  II.- Publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión, alguna de las dos cámaras o la comisión permanente (y los reglamentos que expida el Presidente de la República, en términos de lo dispuesto en la fracción primera del artículo 89 constitucional, así como las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación)  III.- Administrar y Publicar el Diario Oficial de la federación. (se agrega administrar)  IV.- Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a la colonización, asentamientos humanos y	ARTICULO 27. La denominación de la Secretaría no cambia  I. El contenido de la fracción establecida da una mayor generalidad en la atribución.  II. Se reorienta el contenido de la fracción y se hace extensiva para aquellos reglamentos que expida el Presidente de la República.  III. El contenido de la fracción establecida da una mayor generalidad en la atribución por lo que se faculta para que también administre el Diario Oficial de la Federación  IV. El texto comprendido anteriormente en la fracción xxv, se transfiere ahora a la fracción IV.



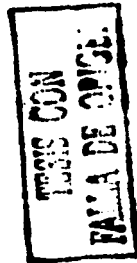
<sup>53</sup> Diario Oficial de la Federación, Poder Ejecutivo "SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", Edición Vespertina, 30-noviembre, 2000, pp. 2-10.

<p>que se refiere a las garantías individuales, y dictar las medidas administrativas que requiera ese cumplimiento.</p>	<p>turismo.</p>	
<p>V.- Cuidar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre culto religioso y disciplina externa, dictando las medidas que procedan.</p>	<p>V.- Manejar el servicio nacional de identificación personal</p>	<p>V. El texto comprendido anteriormente en la fracción xvii, se transfiere ahora a la fracción V.</p>
<p>VI.- Aplicar el artículo 33 de la constitución.</p>	<p>VI.- Ídem</p>	<p>VI. queda igual la redacción</p>
<p>VII.- Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; ante estos dos últimos, impulsar y orientar la creación y el funcionamiento de las juntas de mejoramiento moral, cívico y material.</p>	<p>VII.- Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al ejecutivo federal los artículos 96, 98 y 100 de la constitución, sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los ministros de la suprema corte de justicia y de los consejeros de la judicatura federal.</p>	<p>VII. El texto comprendido anteriormente en la fracción xvii, se transfiere ahora a la fracción VII.</p>
<p>VIII.- Otorgar al poder judicial federal el auxilio que requiera para el debido ejercicio de sus funciones.</p>	<p>VIII.- Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los secretarios de estado, jefes de departamento administrativo del ejecutivo federal y del procurador general de la república.</p>	<p>VIII. Se reorienta el contenido de la fracción anteriormente establecida en la fracción xi; y se establece una mayor generalidad en la atribución, asimismo omite lo relacionado con el procurador de justicia del distrito federal</p>
<p>IX.- Tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al ejecutivo los artículos 96, 98, 99 y 100 de la constitución, sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los ministros de la suprema corte de justicia, y el artículo 73, fracción VI, sobre nombramientos de los magistrados del tribunal superior de justicia del distrito federal.</p>	<p>IX.- Intervenir en los nombramientos, aprobaciones, designaciones, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de servidores públicos que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del ejecutivo.</p>	<p>IX. El texto comprendido anteriormente la fracción XII, se transfiere ahora a la fracción IX y se reorienta el contenido de la fracción aduciendo al funcionario público como servidor publico, además de agregar facultades de aprobación y designación</p>
<p>X.- Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios judiciales a que se refiere la fracción anterior.</p>	<p>X.- Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los gobernadores de los estados y legalizar las firmas de los mismos.</p>	<p>X. El texto comprendido anteriormente en la fracción XIII se transfiere ahora a la fracción X.</p>
<p>XI.- Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los secretarios y jefes de departamento del ejecutivo federal, y de los</p>	<p>XI.- Administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la administración</p>	<p>XI. El texto comprendido anteriormente en la fracción XV, se transfiere a la fracción XI, otorgándole una mayor generalidad en la atribución.</p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



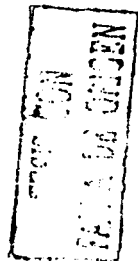
<p>procuradores de justicia de la república y del distrito federal.</p>	<p>pública federal, en las islas a que se refiere el párrafo anterior, regirán las leyes federales y los tratados; serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica</p>	<p>XII. El texto comprendido anteriormente en la fracción xxxi se transfiere ahora a la fracción xii.</p>
<p>XII.- Intervenir en los nombramientos, destituciones, renunciaciones y jubilaciones de funcionarios que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del ejecutivo.</p>	<p>XII.- Conducir la política interior que compete al ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia.</p>	<p>XIII. El texto comprendido anteriormente en la fracción vi se transfiere ahora a la fracción XIII.</p>
<p>XIII.- Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales de los gobernadores de los estados, legalizar las firmas de los mismos.</p>	<p>XIII.- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto.</p>	<p>XIV. El texto comprendido anteriormente en la fracción VII, se transfiere ahora a la fracción XIV, otorgándole una mayor generalidad en la atribución.</p>
<p>XIV.- Conducir las relaciones del gobierno federal con el tribunal federal de conciliación y arbitraje de los trabajadores al servicio del estado.</p>	<p>XIV.- Conducir siempre que no esté conferida esta facultad a otra secretaría, las relaciones del poder ejecutivo con los demás poderes de la unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales así como rendir las informaciones oficiales del ejecutivo federal.</p>	<p>XV. El texto comprendido anteriormente en la fracción vi se transfiere ahora a la fracción XV.</p>
<p>XV.- Administrar las islas de ambos mares de jurisdicción federal, en las islas a que se refiere el párrafo anterior, regirán las leyes civiles, penales y administrativas, aplicables en materia federal y tendrán jurisdicción los tribunales federales con mayor cercanía geográfica.</p>	<p>XV.- Conducir las relaciones de gobierno federal con el tribunal federal de conciliación y arbitraje de los trabajadores al servicio del estado</p>	<p>XVI. No se prevé, en el texto anterior a las modificaciones por lo cual se adiciona</p>
<p>XVI.- Fomentar el desarrollo político e intervenir en las funciones electorales, conforme a las leyes.</p>	<p>XVI.- Conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones políticas del poder ejecutivo con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, con las organizaciones sociales, con las asociaciones religiosas y</p>	



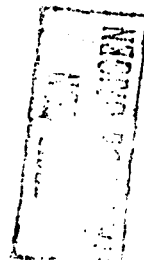
<p>XVII.- Manejar el servicio nacional de identificación personal.</p>	<p>demás instituciones sociales.</p> <p>XVII.- Fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática.</p>	<p>XVII. La primera parte del párrafo se encontraba anteriormente en la fracción XVI, estableciéndose ahora en la fracción XVII, otorgándole ahora una mayor generalidad en la atribución; y suprimiendo la intervención en funciones electorales</p>
<p>XVIII.- Manejar el archivo general de la nación.</p>	<p>XVIII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.</p>	<p>XVIII. Se reestructura el texto original comprendido anteriormente en la fracción V, teniendo ahora en la fracción XVIII. mayor generalidad.</p>
<p>XIX.- Ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en aquellos casos no encomendados a otra dependencia.</p>	<p>XIX.- Administrar el archivo general de la nación, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de información de interés público.</p>	<p>XIX. El texto comprendido anteriormente en la fracción XVIII, se transfiere ahora a la fracción XIX. Otorgándole poder de vigilancia.</p>
<p>XX.- Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y la industria editorial; vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al ejecutivo federal, con exclusión de las que dependan de otras secretarías de estado y departamentos administrativos.</p>	<p>XX.- Ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en aquellos casos no encomendados a otra dependencia.</p>	<p>XX. El texto comprendido anteriormente en la fracción xix se transfiere ahora a la fracción XX.</p>
<p>XXI.- Reglamentar, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en términos de leyes relativas.</p>	<p>XXI.- Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se</p>	<p>XXI.- Se suprimen funciones del primer párrafo del texto anterior establecido en la fracción xx. las cuales se establecen ahora en la ley</p>

ESTE DOCUMENTO CON  
 FALSA DE ORIGEN

<p>XXII.- Compilar y ordenar las normas que impongan modalidades a la propiedad privada, dictadas por el interés público.</p>	<p>XXII.- Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas.</p>	<p>federal de radio y televisión;</p> <p>XXII. El texto comprendido anteriormente en la fracción XXI, se transfiere ahora a la fracción XXII. Sustituyendo la palabra reglamentar por la de regular.</p>
<p>XXIII.- Reivindicar la propiedad de la nación, por conducto del procurador general de la república.</p>	<p>XXIII.- Compilar y ordenar las normas que impongan modalidades a la propiedad privada, dictadas por el interés público</p>	<p>XXIII. El texto comprendido anteriormente en la fracción XXII, se transfiere ahora a la fracción xxlii.</p>
<p>XXIV.- Reglamentar y autorizar la portación de armas por empleados federales.</p>	<p>XXIV.- Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del distrito federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las políticas y programas de protección civil del ejecutivo, en el marco del sistema nacional de protección civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.)</p>	<p>XXIV. El texto comprendido anteriormente en la fracción xxvii, se transfiere ahora a la fracción XXIV. Y tiene una mayor generalidad integrando al gobierno del distrito federal.</p>
<p>XXV.- Formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a la colonización, asentamientos humanos y turismo.</p>	<p>XXV.- Formular, normar y coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos.</p>	<p>XXV. El texto comprendido anteriormente en la fracción XXVIII bis, se transfiere ahora a la fracción XXV.</p>
<p>XXVI.- Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, estableciendo en el distrito federal un consejo tutelar para menores infractores de más de seis años e instituciones auxiliares;</p>	<p>XXVI.- Fijar el calendario oficial.</p>	<p>XXVI. El texto comprendido anteriormente en la fracción xix, se transfiere ahora a la fracción XXVI.</p>



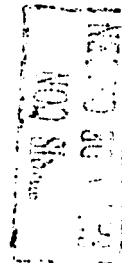
<p>creando colonias penales, cárceles y establecimientos penitenciarios en el distrito federal y en los estados de la federación, mediante acuerdo con sus gobiernos, ejecutando y reduciendo las penas y aplicando la retención por delitos del orden federal o común en el distrito federal; así como participar conforme a los tratados relativos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional.</p>		
<p>XXVII.- Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las políticas y programas de protección civil del ejecutivo para la prevención, auxilio recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.</p>	<p>XXVII.- Formular, regular y conducir la política de comunicación social del gobierno federal y las relaciones con los medios masivos de información, (así como la operación de la agencia noticiosa del Ejecutivo Federal)</p>	<p>XXVII. Se reorienta al establecer la operatividad de una agencia noticiosa del Ejecutivo Federal.</p>
<p>XXVIII.- Conducir y poner en ejecución las políticas y programas del gobierno federal en materia de protección ciudadana y coordinar, en términos de la ley respectiva, el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal que corresponden en ésta materia, en relación con los estados. El distrito federal y los municipios.</p>	<p>XXVIII.- Orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del sector público federal.</p>	<p>XXVIII. El texto comprendido anteriormente en la fracción xxxiii, se transfiere ahora a la fracción XXVIII.</p>
<p>XXVIII bis.- Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos.</p>	<p>Artículo XXVIII bis. Se deroga.</p>	<p>XXVIII bis. se deroga</p>
<p>XXIX.- Fijar el calendario oficial.</p>	<p>XXIX.- Establecer y operar un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad,</p>	<p>XXIX. se adiciona</p>



<p>XXX.- Rendir las Informaciones oficiales del ejecutivo de la unión.</p>	<p>estabilidad y permanencia del estado mexicano.</p> <p>XXX.- Contribuir en lo que corresponda al ejecutivo de la unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno.</p>	<p>XXX. se adiciona</p>
<p>XXXI.- Conducir la política interior que compete al ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia.</p>	<p>XXXI.- Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos</p>	<p>XXXI. se adiciona</p>
<p>XXXII.- Formular, regular y conducir la política de comunicación social del gobierno federal, y las relaciones con los medios masivos de información.</p>		
<p>XXXIII.- Orientar, autorizar, coordinar y supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del sector público federal.</p>		
<p>XXXIV.- Organizar y dirigir la policía federal preventiva.</p>	<p>XXXIV.- La redacción se establece igual.</p>	<p>XXXIV. Pasa a ser atribución de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>
<p>XXXV.- las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>XXXV.- las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

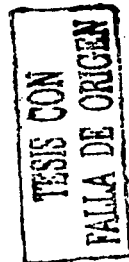
ANTES	REFORMA	COMENTARIO
<p>ARTICULO 29. A la Secretaría de la Defensa Nacional corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>	<p>ARTICULO 29. A la Secretaría de la Defensa Nacional corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>	<p>ARTICULO 29. La denominación de la Secretaría no cambia</p>
<p>I. Organizar, administrar y preparar al ejercito;</p>	<p>I. ídem.</p>	<p>I. queda igual la redacción.</p>
<p>II. Organizar, y preparar el servicio militar nacional;</p>	<p>II. ídem.</p>	<p>II. queda igual la redacción.</p>
<p>III. Organizar las reservas del</p>	<p>III. ídem.</p>	<p>III. queda igual la redacción.</p>



ejército y de la fuerza aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente;		
IV. Manejar el activo del ejército y la fuerza aérea, de la guardia nacional al servicio de la federación y los contingentes armados que no constituyen la guardia nacional de los estados;	IV. Idem.	IV. queda igual la redacción.
V. Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del ejército y de la fuerza aérea;	V. Idem.	V. queda igual la redacción.
VI. Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y ordenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;	VI. Idem.	VI. queda igual la redacción.
VII. Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del ejército y de la fuerza aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares.	VII. Idem.	VII. queda igual la redacción.
VIII. Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;	VIII. Idem.	VIII. queda igual la redacción.
IX. Manejar los almacenes del ejército y de la fuerza aérea;	IX. Idem.	IX. queda igual la redacción.
X. Administrar la justicia militar;	X. Idem.	X. queda igual la redacción.
XI. Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;	XI. Idem.	XI. queda igual la redacción.
XII. Organizar y prestar los servicios de sanidad militar;	XII. Idem.	XII. queda igual la redacción.
XIII. Dirigir la educación profesional de los miembros del ejército y de la fuerza aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil;	XIII. Idem.	XIII. queda igual la redacción.
XIV. Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos	XIV. Idem.	XIV. queda igual la redacción.



destinados al ejército y a la fuerza aérea;		
XV. Inspeccionar los servicios del ejército y de la fuerza aérea;	XV. Ídem.	XV. queda igual la redacción.
XVI. Intervenir en la expedición de permisos para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluyan las armas prohibidas expresamente por la ley, y aquellas que la nación reserve para el uso exclusivo del ejército, armada y guardia nacional, con excepción de lo consignado en la fracción xxiv del artículo 27, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;	XVI. Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluyan las armas prohibidas expresamente por la ley, y aquellas que la nación reserve para el uso exclusivo del ejército, armada y guardia nacional, con excepción de lo consignado en la fracción xviii del artículo 30 bis, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;	XVI. Se sustituye la atribución de permisos por la de licencias y se da intervención a la secretaria de seguridad pública.
XVII. Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;	XVII. Ídem.	XVII. queda igual la redacción.
XVIII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional;	XVIII. Ídem.	XVIII. queda igual la redacción.
XIX. Prestar los servicios auxiliares que requieran el ejército y la fuerza aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el ejecutivo federal, y	XIX. Ídem.	XIX. queda igual la redacción.
XX. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	XX. Ídem.	XX. queda igual la redacción.



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ARTÍCULO 30 BIS

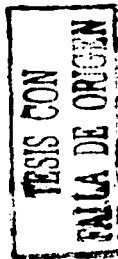
ANTES	REFORMA	COMENTARIO
Esta Secretaría no se encontraba anteriormente dentro de la estructura de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	ARTÍCULO 30 bis. A la secretaria de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  I.- Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer	ARTÍCULO 30 bis. Secretaría de nueva creación:  La inclusión de esta Secretaría pretende se dedique única y

	<p>la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;</p> <p>II.- Proponer al ejecutivo federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal;</p> <p>III.- Presidir el consejo nacional de seguridad pública;</p> <p>IV.- Representar al poder ejecutivo federal en el sistema nacional de seguridad pública;</p> <p>V.- Proponer al consejo nacional de seguridad pública la designación del secretario ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública y, en su caso, removerlo libremente;</p> <p>VI.- Proponer en el seno del consejo nacional de seguridad pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;</p> <p>VII.- Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del sistema nacional de seguridad pública, en los delitos del fuero común;</p> <p>VIII.- Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>IX.- Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>X.- Organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía federal preventiva, así como garantizar el desempeño</p>	<p>exclusivamente a ejercer funciones de Seguridad Pública.</p> <p>De ésta forma se pretende terminar con la dualidad de funciones en cuanto a agenda política y de seguridad pública que anteriormente ocupaba la Secretaría de Gobernación. La responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública se concentrara en la función de desarrollar políticas de seguridad pública así como diseñar y ejecutar la política criminal en el ámbito federal y de ésta forma que se garantice la efectiva prevención del delito.</p>
--	---	---

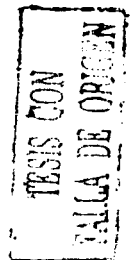
**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



	<p>honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;</p> <p>XI.- Proponer al presidente de los estados unidos mexicanos el nombramiento del comisionado de la policía federal preventiva;</p> <p>XII.- Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;</p> <p>XIII.- Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;</p> <p>XIV.- Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;</p> <p>XV.- Efectuar, en coordinación con la procuraduría general de la república, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;</p> <p>XVI.- Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de ésta atribución;</p> <p>XVII.- Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;</p> <p>XVIII.- Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para o cual se coordinará con la secretaría de la defensa nacional;</p>	<p>XVIII. Esta facultad correspondía anteriormente a la Secretaría de Gobernación.</p>
--	--	--



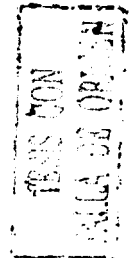
	<p>XIX.- Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;</p> <p>XX.- Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del sistema nacional de seguridad pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del distrito federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;</p> <p>XXI.- Colaborar, en el marco del sistema nacional de seguridad pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del distrito federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;</p> <p>XXII.- auxiliar al poder judicial de la federación y a la procuraduría general de la república, cuando así lo requiera, para el debido ejercicio de sus funciones;</p> <p>XXIII.- ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;</p> <p>XXIV.- participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;</p> <p>XXV.- administrar el sistema</p>	<p>XXV.- esta facultad</p>
--	--	----------------------------



	<p>federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con el estricto apego a los derechos humanos;</p> <p>XXVI.- las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>correspondía anteriormente a la Secretaría de Gobernación.</p>
--	---	---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

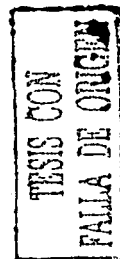
ANTES	REFORMA	COMENTARIO
<p>ARTICULO 32. A la secretaria de desarrollo social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Formular conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda</p> <p>II. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;</p> <p>III. Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control.</p> <p>IV. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el ejecutivo federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la secretaria de hacienda y crédito público.</p>	<p>ARTICULO 32. A la secretaria de desarrollo social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. ídem.</p> <p>II. ídem.</p> <p>III. ídem.</p> <p>IV. ídem.</p>	<p>ARTICULO 32. La denominación de la Secretaría no cambia</p> <p>I. queda igual la redacción.</p> <p>II. queda igual la redacción.</p> <p>III. queda igual la redacción.</p> <p>IV. queda igual la redacción.</p>



<p>V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;</p>	<p>V. Idem.</p>	<p>V. queda igual la redacción.</p>
<p>VI. Coordinar concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales mas desprotegidos, en especial de los grupos indígenas y de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.</p>	<p>VI. Idem.</p>	<p>VI. queda igual la redacción.</p>
<p>VII. Estudiar las circunstancias socioeconómicas de los pueblos indígenas y dictar las medidas para lograr que la acción coordinada del poder público redunde en provecho de los mexicanos que conserven y preserven sus culturas lenguas, usos y costumbres originales, así como promover y gestionar ante las autoridades federales, estatales y municipales, todas aquellas medidas que conciernen al interés general de los pueblos indígenas;</p>	<p>VII. Idem.</p>	<p>VII. queda igual la redacción.</p>
<p>VIII. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los</p>	<p>VIII. se deroga</p>	<p>VIII. se deroga</p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

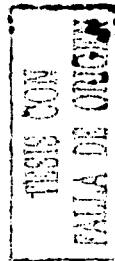
<p>gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.</p>		
<p>IX. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los ejecutivos estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;</p>	<p>IX. Idem.</p>	<p>IX. queda igual la redacción.</p>
<p>X. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la secretaria del medio ambiente recursos naturales y pesca, y regular, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;</p>	<p>X. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la secretaria del medio ambiente y recursos naturales y regular, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;</p>	<p>X. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública a la secretaria de medio ambiente y recursos naturales.</p>
<p>XI. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;</p>	<p>XI. Idem.</p>	<p>XI. queda igual la redacción.</p>
<p>XII. Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado.</p>	<p>XII. Idem.</p>	<p>XII. queda igual la redacción.</p>
<p>XIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las secretarías del trabajo y previsión social y de comercio y</p>	<p>XIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las secretarías del trabajo y previsión social y de economía;</p>	<p>XIII. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de</p>



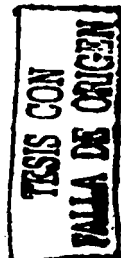
<p>fomento industrial;</p> <p>XIV. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;</p> <p>XV. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de sectores social y privado;</p> <p>XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la secretaría de comercio y fomento industrial así como a la secretaría de agricultura, ganadería, y desarrollo rural; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;</p> <p>XVII. Los demás que fijen expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>XIV. Idem.</p> <p>XV. Idem.</p> <p>XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la secretaría de economía así como a la secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;</p> <p>XVII. Idem</p>	<p>economía.</p> <p>XIV. queda igual la redacción.</p> <p>XV. queda igual la redacción.</p> <p>XVI. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.</p> <p>XVII. queda igual la redacción.</p>
--	--	--

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

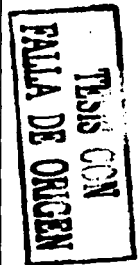
ANTES	REFORMA	COMENTARIO
<p>ARTÍCULO 32 bis. A la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, y Pesca corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;</p>	<p>ARTÍCULO 32 bis. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Idem.</p>	<p>ARTÍCULO 32 bis. Se modifica la denominación de la Secretaría suprimiendo la facultad en materia de pesca</p> <p>I. queda igual la redacción.</p>



<p>II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y desarrollo de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;</p>	<p>II. Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;</p>	<p>II. Desaparece la palabra desarrollo en la actividad pesquera, para quedar solamente como actividad pesquera</p>
<p>III. Administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan a la federación, con excepción del petróleo y todos los carburos de hidrógenos líquidos, sólidos y gaseosos, así como minerales radioactivos;</p>	<p>III. Ídem.</p>	<p>III. queda igual la redacción.</p>
<p>IV. Establecer, con la participación que corresponda a otras dependencias y a las autoridades estatales y municipales, normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente; sobre los ecosistemas naturales; sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática; sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera; y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos;</p>	<p>IV. Ídem.</p>	<p>IV. queda igual la redacción.</p>
<p>V. Vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, y pesca; y demás materias competencia de la secretaria, así como, en su caso, imponer las sanciones procedentes;</p>	<p>V. Ídem.</p>	<p>V. queda igual la redacción.</p>
<p>VI. Proponer al ejecutivo federal el establecimiento de áreas naturales protegidas, y promover para su administración y vigilancia, la participación de</p>	<p>VI. Ídem.</p>	<p>VI. queda igual la redacción.</p>

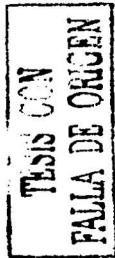


<p>autoridades federales o locales, y de universidades, centros de investigación y particulares;</p>		
<p>VII. Organizar administrar áreas naturales protegidas, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas cuando su administración recaiga en gobiernos estatales y municipales o en personas físicas o morales;</p>	VII. Idem.	VII. queda igual la redacción.
<p>VIII. Ejercer la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;</p>	VIII. Idem.	VIII. queda igual la redacción.
<p>ix. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la secretaria, con la participación que corresponda a la secretaria de relaciones exteriores, y proponer a esta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;</p>	IX. Idem.	IX. queda igual la redacción.
<p>X. Promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, y con la participación de los particulares;</p>	X. Idem.	X. queda igual la redacción.
<p>XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones del impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;</p>	XI. Idem.	XI. queda igual la redacción.
<p>XII. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte;</p>	XII. Idem.	XII. queda igual la redacción.
<p>XIII. Fomentar y realizar programas de reforestación y restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y</p>	XIII. Fomentar y realizar programas de reforestación y restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y	XIII. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública





<p>municipales, en coordinación, en su caso, con la secretaria de agricultura, ganadería y desarrollo rural;</p>	<p>municipales, en coordinación, en su caso, con la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación;</p>	<p>federal a la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.</p>
<p>XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal, y los inventarios de recursos naturales y de población de fauna silvestre, con la cooperación de las autoridades estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan.</p>	<p>XIV. Idem.</p>	<p>XIV. queda igual la redacción.</p>
<p>XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales que esta presta, y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;</p>	<p>XV. Idem.</p>	<p>XV. queda igual la redacción.</p>
<p>XVI. Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono;</p>	<p>XVI. Idem.</p>	<p>XVI. queda igual la redacción.</p>
<p>XVII. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente;</p>	<p>XVII. Idem.</p>	<p>XVII. queda igual la redacción.</p>
<p>XVIII. Realizar el censo de los predios forestales y silbo pastoriles y de sus productos; levantar, organizar y manejar la cartografía y estadística forestal, así como llevar el registro y cuidar la conservación de los árboles históricos y notables del país;</p>	<p>XVIII. Idem.</p>	<p>XVIII. queda igual la redacción.</p>
<p>XIX. Proponer, y en su caso resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales, de caza y pesca, de conformidad con la legislación</p>	<p>XIX. Idem.</p>	<p>XIX. queda igual la redacción.</p>



<p>aplicable, y establecer el calendario cinegético y el de aves canoras y de ornato;</p>		
<p>XX. Imponer las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la secretaria de comercio y fomento industrial el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación o aprovechamiento;</p>	<p>XX. Imponer las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la secretaria de economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento;</p>	<p>XX. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de economía.</p>
<p>XXI. Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, así como el sistema meteorológico nacional, y participar en los convenios internacionales sobre la materia;</p>	<p>XXI. Idem.</p>	<p>XXI. queda igual la redacción.</p>
<p>XXII. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales; estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la secretaria de educación pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;</p>	<p>XXII. Idem.</p>	<p>XXII. queda igual la redacción.</p>
<p>XXIII. Organizar, dirigir y reglamentar los trabajos de hidrología en cuencas, cauces y alveos de aguas nacionales, tanto superficialmente como</p>	<p>XXIII. Idem.</p>	<p>XXIII. queda igual la redacción.</p>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<p>subterráneos, conforme a la ley de la materia;</p>		
<p>XXIV. Administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional, y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; autorizar, en su caso, el vertimiento de aguas residuales en el mar, en coordinación con la secretaria de marina, cuando provenga de fuentes móviles o plataformas fijas; en cuencas, cauces y demás depósitos de aguas de propiedad nacional; y promover y, en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para el mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas;</p>	<p>XXIV. Idem.</p>	<p>XXIV. queda igual la redacción.</p>
<p>XXV. Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la secretaria de agricultura, ganadería y desarrollo rural, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al gobierno federal, por sí o en cooperación con las autoridades estatales y municipales o de particulares;</p>	<p>XXV. Estudiar, proyectar, construir y conservar, con la participación que corresponda a la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, las obras de riego, desecación, drenaje, defensa y mejoramiento de terrenos y las de pequeña irrigación, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al gobierno federal, por sí o en cooperación con las autoridades estatales y municipales o de particulares;</p>	<p>XXV. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.</p>
<p>XXVI. Regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal, en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial;</p>	<p>XXVI. Idem.</p>	<p>XXVI. queda igual la redacción.</p>
<p>XXVII. Manejar el sistema hidrológico del valle de México;</p>	<p>XXVII. Idem.</p>	<p>XXVII. queda igual la redacción.</p>
<p>XXVIII. Controlar los ríos y demás corrientes y ejecutar las obras de defensa contra inundaciones;</p>	<p>XXVIII. Idem.</p>	<p>XXVIII. queda igual la redacción.</p>



<p>XXIX. Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que determinen las leyes, en coordinación, en su caso, con la secretaria de agricultura, ganadería y desarrollo rural;</p>	<p>XXIX. Organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego, con la intervención de los usuarios, en los términos que lo determinen las leyes, en coordinación, en su caso, con la secretaria de agricultura, ganadería, pesca y alimentación;</p>	<p>XXIX. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.</p>
<p>XXX. Ejecutar las obras hidráulicas que deriven de tratados internacionales;</p>	<p>XXX. Idem.</p>	<p>XXX. queda igual la redacción.</p>
<p>XXXI. Intervenir, en su caso, en la dotación de agua a los centros de población e industrias; fomentar y apoyar técnicamente el desarrollo de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen las autoridades locales; así como programar, proyectar, construir, administrar, operar y conservar por sí, o mediante el otorgamiento de la asignación o concesión que en su caso se requiera, o en los términos del convenio que se celebre, las obras y servicios de captación, potabilización, tratamiento de aguas residuales, conducción y suministro de aguas de jurisdicción federal;</p>	<p>XXXI. Idem.</p>	<p>XXXI. queda igual la redacción.</p>
<p>XXXII. Regular la explotación pesquera, y expedir las normas oficiales mexicanas que correspondan, así como promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de sus productos en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;</p>	<p>XXXII. se deroga</p>	<p>XXXII. se deroga</p>
<p>XXXIII. Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de infraestructura pesquera y de acuacultura que requiera el desarrollo del sector pesquero, con la participación de las autoridades estatales, municipales o de particulares;</p>	<p>XXXIII. se deroga</p>	<p>XXXIII. se deroga</p>
<p>XXXIV. Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca, expidiendo al efecto las normas oficiales mexicanas que</p>	<p>XXXIV. se deroga</p>	<p>XXXIV. se deroga</p>

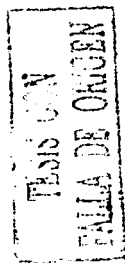
TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

corresponda;		
XXXV. Participar con la secretaria de hacienda y crédito público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente;	XXXV. Idem.	XXXV. queda igual la redacción.
XXXVI. Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a la acuicultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas, con la participación, en su caso, de la secretaria de agricultura, ganadería y desarrollo rural;	XXXVI. se deroga	XXXVI. se deroga
XXXVII. Promover la creación de zonas portuarias pesqueras, así como su conservación y mantenimiento;	XXXVII. se deroga	XXXVII. se deroga
XXXVIII. Promover, en coordinación con la secretaria de comercio y fomento industrial, el consumo humano de productos de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos, y de materia prima a la industria nacional;	XXXVIII. se deroga	XXXVIII. se deroga
XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones, y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, pesquera, explotación de la flora y fauna silvestre, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;	XXXIX. Otorgar contratos, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, asignaciones y reconocer derechos, según corresponda, en materia de aguas, forestal, ecológica, explotación de la flora y fauna silvestres, y sobre playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar;	XXXIX. suprimen la actividad en materia pesquera.
XL. Diseñar y operar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de instrumentos económicos para la protección, restauración y conservación del medio ambiente, y	XL. idem.	XL. queda igual la redacción.
XLI. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.	XLI. idem.	XLI. queda igual la redacción.

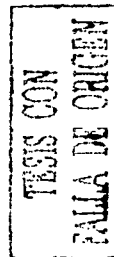
TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

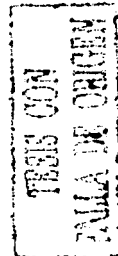
ANTES	REFORMA	COMENTARIO
ARTÍCULO 34. A la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTÍCULO 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTÍCULO 34. Se modifica la denominación de la Secretaría estableciéndola ahora como Secretaría de Economía;
I. Formular y conducir las política generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración;	I. Idem.	I. queda igual la redacción.
II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios;	II. Idem.	II. queda igual la redacción.
III. Establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes.	III. Idem.	III. queda igual la redacción.
IV. Fomentar, en coordinación con la secretaria de relaciones exteriores, el comercio exterior del país;	IV. Idem.	IV. queda igual la redacción.
V. Estudiar proyectar y determina los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la secretaria de hacienda y crédito publico; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada secretaria en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;	V. Idem.	V. queda igual la redacción.
VI. Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la secretaria de hacienda y crédito publico, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;	VI. Idem.	VI. queda igual la redacción.
VII. Establecer la política de precios, y con el auxilio y	VII. Idem.	VII. queda igual la redacción



<p>participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal; definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías;</p>		
<p>VIII. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor;</p>	<p>VIII. Idem.</p>	<p>VIII. queda igual la redacción</p>
<p>IX. Participar con las secretarías de desarrollo social, de agricultura, ganadería y desarrollo social y de medio ambiente, recursos naturales y pesca, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;</p>	<p>IX. Participar con las secretarías de desarrollo social, de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación y de medio ambiente y recursos naturales, en la distribución y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;</p>	<p>IX. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación y a la secretaria de medio ambiente y recursos naturales.</p>
<p>X. Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;</p>	<p>X. Idem.</p>	<p>X. queda igual la redacción.</p>
<p>XI. Autorizar y vigilar en los</p>	<p>X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se regularan para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;</p> <p>XI. Coordinar y dirigir con la</p>	<p>X. bis. se adiciona</p> <p>XI. El contenido de la fracción no</p>



<p>términos de las leyes relativas, a la actividad de las sociedades mercantiles, cámaras y asociaciones industriales y comerciales, lonjas y asociaciones de corredores;</p>	<p>colaboración de la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, el sistema nacional para el abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población.</p>	<p>se prevé en el texto anterior a la modificación por lo tanto se adiciona.</p>
<p>XII. Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología;</p>	<p>XII. ídem.</p>	<p>XII. queda igual la redacción.</p>
<p>XIII. Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial; así como las normas y especificaciones industriales.</p>	<p>XIII. ídem.</p>	<p>XIII. queda igual la redacción.</p>
<p>XIV. Regular y vigilar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la prestación del servicio registrar mercantil a nivel federal, así como promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales.</p>	<p>XIV. ídem.</p>	<p>XIV. queda igual la redacción.</p>
<p>XV. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la secretaria de agricultura, ganadería y desarrollo rural;</p>	<p>XV. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural; pesca y alimentación.</p>	<p>XV. Se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.</p>
<p>XVI. Impulsar en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios;</p>	<p>XVI. ídem.</p>	<p>XVI. queda igual la redacción.</p>
<p>XVII. Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial;</p>	<p>XVII. ídem.</p>	<p>XVII. queda igual la redacción.</p>
<p>XVIII. Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las</p>	<p>XVIII. ídem.</p>	<p>XVIII. queda igual la redacción.</p>





Intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos servicios;		
XIX. Regular la producción industrial con exclusión de la que este asignada a otras dependencias;	XIX. Idem.	XIX. queda igual la redacción.
XX. Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales.	XX. Idem.	XX. queda igual la redacción.
XXI. Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de la transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas;	XXI. Idem.	XXI. queda igual la redacción.
XXII. Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industria familiares;	XXII. Idem.	XXII. queda igual la redacción.
XXIII. Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;	XXIII. Idem.	XXIII. queda igual la redacción.
XXIV. Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales;	XXIV. Idem.	XXIV. queda igual la redacción.
XXV. Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial;	XXV. Idem.	XXV. queda igual la redacción.
XXVI. Registrar los precios de mercancías, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, que regirán para el sector público; dictaminar los contratos o pedidos respectivos; autorizar las compras del sector público en el país de bienes de procedencia extranjera, así como, conjuntamente con la secretaria de hacienda y crédito público, autorizar las bases de las convocatorias para realizar concursos internacionales;	XXVI. Idem.	XXVI. queda igual la redacción.
XXVII. Formular y conducir la política nacional en materia	XXVII. Idem.	XXVII. queda igual la redacción.

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

<p>minera;</p> <p>XXVIII. Fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales y llevar el catastro minero, y regular la explotación de salinas ubicadas en terrenos de propiedad nacional y en las formadas directamente por las aguas del mar;</p> <p>XXIX. Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente, y</p> <p>XXX. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>XXVIII. Idem.</p> <p>XXIX. Idem.</p> <p>XXX. Idem.</p>	<p>XXVIII. queda igual la redacción.</p> <p>XXIX. queda igual la redacción.</p> <p>XXX. queda igual la redacción.</p>
---	---	---

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

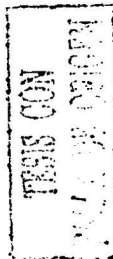
ANTES	REFORMA	COMENTARIO
<p>ARTÍCULO 35. A la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación</p> <p>II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;</p> <p>III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de plantación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a</p>	<p>ARTÍCULO 35. A la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Idem.</p> <p>II. Idem.</p> <p>III. Idem.</p>	<p>ARTÍCULO 35. Se modifica la denominación de la Secretaría estableciendo facultades en materia pesquera y de alimentación.</p> <p>I. queda igual la redacción.</p> <p>II. queda igual la redacción.</p> <p>III. queda igual la redacción.</p>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

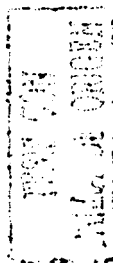
<p>los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;</p>		
<p>IV. Fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad;</p>	IV. Idem.	IV. queda igual la redacción.
<p>V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural;</p>	V. Idem.	V. queda igual la redacción.
<p>VI. Apoyar, en coordinación con la secretaria de educación pública, las actividades de los centros de educación agrícola media superior y superior; y establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y selvicultura, en los lugares que proceda.</p>	VI. idem.	VI. queda igual la redacción.
<p>VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y servícolas, estableciendo Institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y pesca.</p>	VII. Idem.	VII. queda igual la redacción.
<p>VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;</p>	VIII. Idem.	VIII. queda igual la redacción.
<p>IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la secretaria de comercio y</p>	IX. Idem.	IX. queda igual la redacción.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

fomento industrial;		
X. Promover la integración de asociaciones rurales.	X. Ídem.	X. queda igual la redacción.
XI. Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural;	XI. Ídem.	XI. queda igual la redacción.
XII. Participar junto con la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y pesca en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;	XII. Participar junto con la secretaria de medio ambiente y recursos naturales, en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;	XII. se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de medio ambiente y recursos naturales.
XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;	XIII. Ídem.	XIII. queda igual la redacción.
XIV. Coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;	XIV. Ídem.	XIV. queda igual la redacción.
XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios;	XV. Ídem.	XV. queda igual la redacción.
XVI. Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con el objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;	XVI. Ídem.	XVI. queda igual la redacción.
XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;	XVII. Ídem.	XVII. queda igual la redacción.
XVIII. Participar con la secretaria de hacienda y crédito público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;	XVIII. Ídem.	XVIII. queda igual la redacción.
XIX. Programar y proponer, con la participación que corresponde a	XIX. Programar y proponer, con la participación que corresponde	XIX. se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención



<p>la Secretaría de medio ambiente, recursos naturales y pesca, la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al gobierno federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares;</p>	<p>a la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al gobierno federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares;</p>	<p>actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de medio ambiente y recursos naturales.</p>
<p>XX. Participar, junto con la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y pesca, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al gobierno federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares, y</p>	<p>XX. Participar, junto con la secretaria de medio ambiente y recursos naturales, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al gobierno federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares;</p>	<p>XX. se reorienta el contenido de la fracción para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de medio ambiente y recursos naturales.</p>
<p>XXI. Los demás que expresamente le atribuyen las leyes y reglamentos.</p>	<p>XXI. Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p>	<p>XXI. el contenido de la fracción no se encuentra en el texto anterior a la modificación, por lo tanto se adiciona.</p>
	<p>a) realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a acuacultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;</p>	
	<p>b) promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;</p>	
	<p>c) estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de infraestructura pesquera y de acuacultura que requiere el desarrollo del sector pesquero, con la participación de las autoridades estatales, municipales o de particulares;</p>	
	<p>d) proponer a la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero;</p>	
	<p>e) regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca, proponiendo al efecto, a la</p>	



	<p>secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, las normas oficiales mexicanas que correspondan;</p> <p>f) promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación y mantenimiento;</p> <p>g) promover en coordinación con la secretaría de economía, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional; y</p> <p>XXII. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos.</p>	<p>XXII. queda igual la redacción.</p>
--	--	--

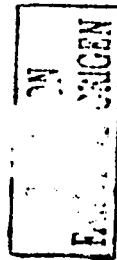
#### SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ANTES	REFORMA	COMENTARIO
<p>ARTICULO 37. A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos;</p> <p>II. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de administración pública federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo</p> <p>III. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la administración pública federal;</p> <p>IV. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y</p>	<p>ARTICULO 37. A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Ídem.</p> <p>II. Ídem.</p> <p>III. Ídem.</p> <p>IV. Ídem.</p>	<p>ARTICULO 37. La denominación de la Secretaría no cambia</p> <p>I. queda igual la redacción.</p> <p>II. queda igual la redacción.</p> <p>III. queda igual la redacción.</p> <p>IV. queda igual la redacción.</p>

<p>entidades de la administración pública federal, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;</p>		
<p>V. Vigilar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las disposiciones en materia de plantación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores;</p>	<p>V. Idem.</p>	<p>V. queda igual la redacción.</p>
<p>VI. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la administración pública federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de la eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública federal;</p>	<p>VI. Idem.</p>	<p>VI. queda igual la redacción.</p>
<p>VII. Realizar, por sí o a solicitud de la secretaria de hacienda y crédito público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la administración pública federal, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;</p>	<p>VII. Idem.</p>	<p>VII. queda igual la redacción.</p>
<p>VIII. Inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la administración pública federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de:</p>	<p>VIII. Idem.</p>	<p>VIII. queda igual la redacción.</p>

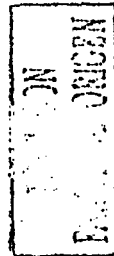


<p>sistema de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública federal;</p> <p>IX. Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deuda y de manejo de fondos y valores que formule la secretaria de hacienda y crédito público;</p> <p>X. Designar a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;</p> <p>XI. Designar para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación gubernamentales, delegados de la propia secretaria ante las dependencias y órganos descentrados de la administración pública federal centralizada, y comisarios en los órganos de gobierno o vigilancia de las entidades de la administración pública paraestatal;</p> <p>XII. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de la procuraduría general de la república, así como a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la secretaria de contraloría y desarrollo administrativo, tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los</p>	<p>IX. idem.</p> <p>X. idem.</p> <p>XI. idem.</p> <p>XII. idem.</p>	<p>IX. queda igual la redacción.</p> <p>X. queda igual la redacción.</p> <p>XI. queda igual la redacción.</p> <p>XII. queda igual la redacción.</p>
---	---	---





<p>tribunales federales, representando al titular de dicha secretaría;</p>		
<p>XIII. Colaborar con la contaduría mayor de hacienda para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;</p>	XIII. Idem.	XIII. queda igual la redacción.
<p>XIV. Informar periódicamente al ejecutivo federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de aquellas que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, cuando proceda el resultado de tales intervenciones y, en su caso dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas;</p>	XIV. Idem.	XIV. queda igual la redacción.
<p>XV. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la administración pública federal, y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables;</p>	XV. Idem.	XV. queda igual la redacción.
<p>XVI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la administración pública federal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;</p>	XVI. Idem.	XVI. queda igual la redacción.
<p>XVII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, presentándose para tal efecto la colaboración que le fuera requerida;</p>	XVII. Idem.	XVII. queda igual la redacción.



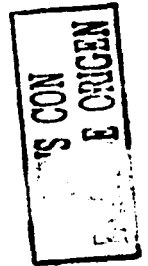
<p>XVIII. Autorizar, conjuntamente con la secretaria de hacienda y crédito publico, en el ámbito de sus respectivas competencias, las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la administración pública federal y sus modificaciones, así como registrar dichas estructuras para efectos de desarrollo y modernización de los recursos humanos;</p>	XVIII. Idem.	XVIII. queda igual la redacción.
<p>XIX. Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública federal;</p>	XIX. Idem.	XIX. queda igual la redacción.
<p>XX. Conducir la política inmobiliaria de la administración pública federal, salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítima terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales.</p>	XX. Idem.	XX. queda igual la redacción.
<p>XXI. Expedir normas técnicas, autorizar y, en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar, directamente o a través de terceros, los edificios públicos y, en general, los bienes inmuebles de la federación, a fin de obtener el mayor provecho del uso y goce de los mismos. para tal efecto, la secretaria podrá coordinarse con estados y municipios, o bien con los particulares y con otros países;</p>	XXI. Idem.	XXI. queda igual la redacción.
<p>XXII. Administrar los inmuebles de propiedad federal, cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad;</p>	XXII. Idem.	XXII. queda igual la redacción.
<p>XXIII. Regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la administración pública federal y, en su caso, representar el interés de la federación; así como expedir las normas y procedimientos para la formulación de inventarios y para la realización y actualización del</p>	XXIII. Idem.	XXIII. queda igual la redacción.

<p>avalúo sobre dichos bienes que realice la propia secretaría, o bien, terceros debidamente autorizados para ello;</p> <p>XXIV. Llevar el registro público de la propiedad inmobiliaria federal y el inventario general correspondiente, y</p> <p>XXV. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos</p>	<p>XXIV. ídem.</p> <p>XXIV bis. Reivindicar los bienes propiedad de la nación, por conducto del procurador general de la república; y</p> <p>XXV. ídem.</p>	<p>XXIV. queda igual la redacción.</p> <p>XXIV bis. el contenido de la fracción no se prevé en el texto anterior a la modificación, por lo tanto se adiciona.</p> <p>XXV. queda igual la redacción.</p>
---	---	---

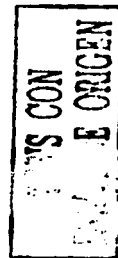
## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANTES	REFORMA	COMENTARIO
<p>ARTÍCULO 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas:</p> <p>a) la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural;</p> <p>b) la enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 constitucional;</p> <p>c) la enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos;</p> <p>d) la enseñanza agrícola, con la cooperación de la secretaría de agricultura y recursos hidráulicos;</p> <p>e) la enseñanza superior y profesional, y</p> <p>f) la enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general;</p> <p>II. Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y</p>	<p>ARTÍCULO 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas:</p> <p>a) ídem.</p> <p>b) ídem.</p> <p>c) ídem.</p> <p>d) la enseñanza agrícola, con la cooperación de la secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación;</p> <p>e) ídem.</p> <p>f) ídem.</p> <p>II. ídem.</p>	<p>ARTÍCULO 38. La denominación de la Secretaría no cambia.</p> <p>I. se reorienta el contenido de la fracción, párrafo (d) para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación.</p> <p>II. queda igual la redacción.</p>

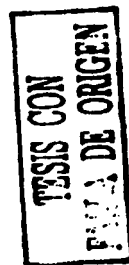
<p>difusión de las bellas artes y de las artes populares;</p>		
<p>III. Crear y mantener las escuelas oficiales en el distrito federal, excluidas las que dependan de otras dependencias;</p>	<p>III. Idem.</p>	<p>III. queda igual la redacción.</p>
<p>IV. Crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la república, dependientes de la federación, exceptuadas las que por la ley estén adscritas a otras dependencias del gobierno federal;</p>	<p>IV. Idem.</p>	<p>IV. queda igual la redacción.</p>
<p>V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;</p>	<p>V. Idem.</p>	<p>V. queda igual la redacción.</p>
<p>VI. Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la república, conforme a lo prescrito por el artículo tercero constitucional;</p>	<p>VI. Idem.</p>	<p>VI. queda igual la redacción.</p>
<p>VII. Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostenga la propia secretaria o que formen parte de sus dependencias;</p>	<p>VII. Idem.</p>	<p>VII. queda igual la redacción.</p>
<p>VIII. Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar, en coordinación con las dependencias competentes del gobierno federal y en las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica;</p>	<p>VIII. Idem.</p>	<p>VIII. queda igual la redacción.</p>
<p>IX. Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias</p>	<p>IX. Idem.</p>	<p>IX. queda igual la redacción.</p>



y concursos de carácter científico, técnico, cultural educativo y artístico;		
X. Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la secretaria de relaciones exteriores;	X. Idem.	X. queda igual la redacción.
XI. mantener al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro, y crear un sistema de compensaciones y estímulos para el profesorado; atendiendo a las directrices que emita la secretaria de hacienda y crédito público sobre el sistema general de administración y desarrollo de personal;	XI. Idem.	XI. queda igual la redacción.
XII. Organizar, controlar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística;	XII. Idem.	XII. queda igual la redacción.
XIII. Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;	XIII. Idem.	XIII. queda igual la redacción.
XIV. Estimular el desarrollo del teatro en el país y organizar concursos para autores, actores y escenógrafos y en general promover su mejoramiento;	XIV. Idem.	XIV. queda igual la redacción.
XV. Revalidar estudios y títulos, y conceder autorización par el ejercicio de las capacidades que acrediten;	XV. Idem.	XV. queda igual la redacción.
XVI. Vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones;	XVI. Idem.	XVI. queda igual la redacción.
XVII. Organizar misiones culturales;	XVII. Idem.	XVII. queda igual la redacción.
XVIII. Formular el catalogo del patrimonio histórico nacional;	XVIII. Idem.	XVIII. queda igual la redacción.
XIX. Formular y manejar el catalogo de los monumentos nacionales;	XIX. Idem.	XIX. queda igual la redacción.
XX. Organizar, sostener y administrar museos históricos,	XX. Idem.	XX. queda igual la redacción.



<p>arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país;</p>		
<p>XXI. Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia;</p>	XXI. ídem.	XXI. queda igual la redacción.
<p>XXII. Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural;</p>	XXII. ídem.	XXII. queda igual la redacción.
<p>XXIII. Determinar y organizar la participación oficial del país en competencias deportivas internacionales, organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos, cuando no corresponda hacerlo expresamente a otra dependencia del gobierno federal;</p>	XXIII. ídem.	XXIII. queda igual la redacción.
<p>XXIV. Cooperar en las tareas que desempeñe la confederación deportiva y mantener la escuela de educación física;</p>	XXIV. ídem.	XXIV. queda igual la redacción.
<p>XXV. Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte; así como la creación de esquemas de financiamiento al deporte con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública federal;</p>	XXV. ídem.	XXV. queda igual la redacción.
<p>XXVI. derogada.</p>	XXVI. derogada.	XXVI. derogada.
<p>XXVII. Organizar, promover y supervisar programas de</p>	XXVII. ídem.	XXVII. queda igual la redacción.

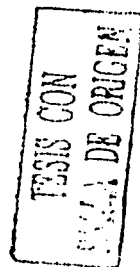


<p>capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del gobierno federal, los gobiernos de los estados y de los municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito, a este fin organizará, igualmente, sistemas de orientación vocacional de enseñanza abierta y de acreditación de estudios;</p>		
<p>XXVIII. Orientar las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que realice el sector público federal;</p>	<p>XXVIII. Idem.</p>	<p>XXVIII. queda igual la redacción.</p>
<p>XXIX. Establecer los criterios educativos y culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;</p>	<p>XXIX. Idem.</p>	<p>xix. queda igual la redacción.</p>
<p>XXX. Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudios, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieren, y</p>	<p>XXX. idem.</p>	<p>XXX. queda igual la redacción.</p>
	<p>XXX bis. promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3º constitucional cuando se trate de cuestiones educativas; dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al ejecutivo federal, con exclusión de las que dependen de otras secretarías de estado y departamentos administrativos; y</p>	<p>XXX bis. El contenido de la fracción no se prevé en el texto anterior a la modificación, por lo tanto se adiciona.</p>
<p>XXXI. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>XXXI. idem</p>	<p>XXXI. queda igual la redacción.</p>

TESIS CON  
 FECHA DE ORIGEN

## SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANTES	REFORMA	COMENTARIO
ARTICULO 40. A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTICULO 40. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTICULO 40. La denominación de la Secretaría no cambia.
I. Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la constitución federal, en la ley federal del trabajo, y en sus reglamentos;	I. Idem.	I. queda igual la redacción.
II. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas;	II. Idem.	II. queda igual la redacción.
III. Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las secretarías de gobernación, de comercio y fomento industrial y de relaciones exteriores;	III. Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las secretarías de gobernación, de economía y de relaciones exteriores;	III. Se reorienta el contenido de la fracción, para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de economía.
IV. Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo;	IV. Idem.	IV. queda igual la redacción.
V. Promover el incremento de la productividad del trabajo;	V. Idem.	V. queda igual la redacción.
VI. Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como para realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país; en coordinación con la secretaria de educación pública;	VI. Idem.	VI. queda igual la redacción.
VII. Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento;	VII. Idem.	VII. queda igual la redacción.
VIII. Coordinar la integración y establecimiento de las juntas federales de conciliación, de la federal de conciliación y arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales que sean de jurisdicción federal, así como vigilar su funcionamiento;	VIII. Idem.	VIII. queda igual la redacción.
IX. Llevar el registro de las	IX. Idem.	IX. queda igual la redacción.

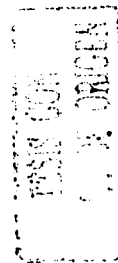






## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

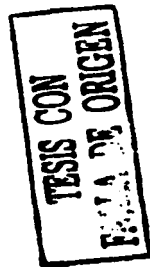
ANTES	REFORMA	COMENTARIO
ARTICULO 41. A la Secretaría de la Reforma Agraria corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTICULO 41. A la Secretaría de la Reforma Agraria corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTICULO 41. La denominación de la Secretaría no cambia.
I. Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos;	I. Idem.	I. queda igual la redacción.
II. Conceder o ampliar en términos de ley, las dotaciones o restituciones de tierra y aguas a los núcleos de población rural;	II. ídem	II. queda igual la redacción.
III. Crear nuevos centros de población agrícola y dotarlos de tierras y aguas y de la zona urbana ejidal;	III. ídem	III. queda igual la redacción.
IV. Intervenir en la titulación y el parcelamiento ejidal;	IV. Idem	IV. queda igual la redacción.
V. Hacer y tener al corriente el registro agrario nacional, así como el catastro de las propiedades ejidales, comunales e inafectables;	V. ídem	V. queda igual la redacción.
VI. Conocer de las cuestiones relativas a límites y deslinde de tierras ejidales y comunales;	VI. ídem	VI. queda igual la redacción.
VII. Hacer el reconocimiento y titulación de las tierras y aguas comunales de los pueblos;	VII. ídem	VII. queda igual la redacción.
VIII. Resolver conforme a la ley las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras dependencias o entidades, con la participación de las autoridades estatales y municipales;	VIII. ídem	VIII. queda igual la redacción.
IX. Cooperar con las autoridades competentes a la eficaz realización de los programas de conservación de tierras y aguas en los ejidos y comunidades;	IX. Idem	IX. queda igual la redacción.
X. Proyectar los programas generales y concretos de colonización ejidal, para realizarlos, promoviendo el	X. Proyectar los programas generales y concretos de colonización ejidal, para realizarlos, promoviendo el	X. se reorienta el contenido de la fracción, para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica



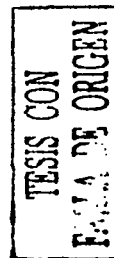
mejoramiento de la población rural y, en especial, de la población ejidal excedente, escuchando la opinión de la secretaria de desarrollo urbano y ecología;	mejoramiento de la población rural y, en especial, de la población ejidal excedente, escuchando la opinión de la secretaria de desarrollo social;	de la administración pública federal a la secretaria de desarrollo social.
XI. Manejar los terrenos baldíos, nacionales y demás;	XI. Idem	XI. queda igual la redacción.
XII. Ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el presidente de la república en materia agraria, así como resolver los asuntos correspondientes a la organización agraria ejidal, y	XII. idem	XII. queda igual la redacción.
XIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	XIII. Idem	XIII. queda igual la redacción.

**SECRETARÍA DE TURISMO**

ANTES	REFORMA	COMENTARIO
ARTÍCULO 42. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTÍCULO 42. A la secretaria de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	ARTÍCULO 42. La denominación de la Secretaría no cambia.
I. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;	I. Idem	I. queda igual la redacción.
II. Promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la secretaria de desarrollo urbano y ecología la declaratoria respectiva;	II. Promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la secretaria de medio ambiente y recursos naturales; la declaratoria respectiva	II. Se reorienta el contenido de la fracción, para dar intervención actualmente y con las modificaciones a la ley orgánica de la administración pública federal a la secretaria de medio ambiente y recursos naturales.
III. Participar con voz y voto en las comisiones consultiva de tarifas y la técnica consultiva de vías generales de comunicación;	III. Idem	III. queda igual la redacción.
IV. Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;	IV. Idem	IV. queda igual la redacción.
V. Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la secretaria de hacienda y crédito público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, y administrar	V. Idem	V. queda igual la redacción.



<p>su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;</p>		
<p>VI. Autorizar los precios y tarifas de los servicios turísticos previamente registrados, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos; y participar con la secretaria de hacienda y crédito público en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la administración pública federal;</p>	<p>VI. Idem</p>	<p>VI. queda igual la redacción.</p>
<p>VII. Vigilar con el apoyo de las autoridades estatales y municipales, la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;</p>	<p>VII. Idem</p>	<p>VII. queda igual la redacción.</p>
<p>VIII. Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;</p>	<p>VIII. Idem</p>	<p>VIII. queda igual la redacción.</p>
<p>IX. Emitir opinión ante la secretaria de comercio y fomento industrial, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;</p>	<p>IX. Emitir opinión ante la secretaria de economía, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;</p>	<p>IX. La opinión a emitir es ante la secretaria de economía.</p>
<p>X. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y con las autoridades estatales y municipales;</p>	<p>X. Idem</p>	<p>X. queda igual la redacción.</p>
<p>XI. Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la secretaria de relaciones exteriores;</p>	<p>XI. Idem</p>	<p>XI. queda igual la redacción.</p>
<p>XII. Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la secretaria de educación pública, la capacitación, investigación y el</p>	<p>XII. Idem</p>	<p>XII. queda igual la redacción.</p>



desarrollo tecnológico en materia turística;		
XIII. Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúan los sectores social y privado;	XIII. idem	XIII. queda igual la redacción.
XIV. Promover, coordinar, y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para atracción turística;	XIV. idem	XIV. queda igual la redacción.
XV. Fijar y en su caso, modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos por ramas;	XV. idem	XV. queda igual la redacción.
XVI. Autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de servicios al turismo;	XVI. idem	XVI. queda igual la redacción.
XVII. Llevar la estadística en materia de turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la secretaria de hacienda y crédito publico;	XVII. idem	XVII. queda igual la redacción.
XVIII. Promover y apoyar la coordinación de los prestadores de servicios turísticos;	XVIII. idem	XVIII. queda igual la redacción.
XIX. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;	XIX. idem	XIX. queda igual la redacción.
XX. Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y;	XX. idem	XX. queda igual la redacción.
XXI. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	XXI. idem	XXI. queda igual la redacción.

TESIS CON  
 FOLIO DE ORIGEN

Observamos que las reformas administrativas planteadas para la presente Administración Pública se concentraron únicamente en cambios a nombres de algunas de las Secretarías y traslado de funciones de una a otra Secretaría. Por tanto es innegable lo importante del trabajo que debe aportar tanto el Ejecutivo así como el Legislativo en materia educativa, laboral, agraria, económica, social.

Son tiempos difíciles y los problemas económicos son una constante aunque considero que precisamente al presentarse esta situación y antes de buscar refugio y esperanza en economías externas es importante el trabajo y funcionalidad administrativa dentro de nuestro propio país, es decir buscar el desarrollo interno como esperamos ser competitivos si no estamos debidamente capacitados para hacer frente a los retos de un mundo globalizado que se nos viene encima, a partir del desarrollo interno, sin duda es importante invertir en materia educativa, llevar a cabo una reforma laboral que permita a nuestros trabajadores vivir en condiciones si no optimas, por lo menos con dignidad, así como establecer mecanismos para su capacitación adecuada, nuestro campo ha quedado en el olvido se podría en todo caso aportar a ello los recursos suficientes para su real productividad, así mismo contar con una congruente política fiscal, desarrollo del mercado interno y con ello apoyo empresarial tanto a la pequeña y mediana industria etcétera. De ningún modo se trata o me refiero al paternalismo de gobierno se trata de llevar a cabo planes eficaces y eficientes en pro de nuestro desarrollo. En la medida que los planteamientos presenten lógica y equilibrio en esa misma medida se obtendrá la participación y respuesta ciudadana.

Por otro lado amalgamar intereses es el objetivo, no es posible el trabajo conjunto en el logro de objetivos sin consensos, sin acuerdos, sin negociación, velar por intereses partidistas no es ya rentable para la sociedad, hoy la sociedad es otra, hoy la sociedad se ha dado a conocer, hoy, la sociedad exige cumplimiento a sus reclamos.

**Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

**Turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública**

**Presentada por el Partido Acción Nacional**

**Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 366 votos en pro, 9 en contra y 2 abstenciones el martes 21 de noviembre de 2000.**

**Aprobado en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro el martes 28 de noviembre de 2000.**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 30 de noviembre de 2000.**

**GACETA PARLAMENTARIA, numero 627, jueves 9 de noviembre de 2000.**

<b>Votos</b>	<b>Total</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PRD</b>	<b>PVEM</b>	<b>PT</b>	<b>PSN</b>	<b>CONV</b>	<b>PAS</b>
Favor	366	136	185	29	9	6		1	
Contra	9			6			2		1
Abstención	2	2							
Quorum									
Ausente	123	73	22	17	7	2	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>211</b>	<b>207</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

**TESIS CON  
FOLIA DE ORIGEN**

**4. Cuadro comparativo entre las propuestas y los pronunciamientos referidos en los puntos inmediatos anteriores y los hechos.**

<p align="center"><b>PROPUESTAS</b></p> <p><b>EN CAMPANA (HASTA JULIO 2, 2000) Y EN LA TRANSICIÓN DE JULIO 2 A NOVIEMBRE 30, DEL 2000.</b></p>	<p align="center"><b>HECHOS</b></p> <p><b>COMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A PARTIR DE DICIEMBRE 1, del 2000</b></p>
<p>CONVOCATORIA AL PUEBLO EN GENERAL EN DONDE LOS LLAMADOS "HEAD HUNTERS" SE PROPONEN ENCONTRAR TALENTOS DENTRO DE LA CIUDADANÍA QUE DESEARAN COLABORAR EN EL GOBIERNO FOXISTA</p>	<p>FINALMENTE EL CUERPO ADMINISTRATIVO SE CONFORMA CON: EX EMPRESARIOS; EX SERVIDORES PÚBLICOS DE GOBIERNOS ANTERIORES, ADMINISTRADORES Y TECNÓCRATAS</p>
<p>UN GOBIERNO INTEGRAL, PARTICIPATIVO Y PLURAL PERO SOBRE TODO DE UNA TRANSICIÓN A UNA VERDADERA DEMOCRACIA.</p>	<p>POR EL CAMINO DE LA CLAUDICACIÓN Y DE LAS CONCESIONES SE HA PERDIDO LA OPORTUNIDAD DE IMPULSAR UNA MODERNIZACIÓN POLÍTICA INTEGRAL DEL PAÍS Y SUS INSTITUCIONES.</p>
<p>EFICIENTIZAR LAS ESTRUCTURAS GUBERNAMENTALES MODERNIZANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>	<p>INCUMPLIÓ. SEGÚN EVALUACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP), ESTABLECE QUE LA CREACIÓN DE OFICINAS ANEXAS Y COMISIONES INTERSECRETARIALES SOLO HA AUMENTADO EL NUMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL GASTO QUE SE DESTINA A ELLOS, CONCLUYENDO QUE NO HAN DEMOSTRADO SER SUFICIENTEMENTE EFICACES.</p>
<p>UNA REFORMA FISCAL INTEGRAL, CRECIMIENTO REAL DEL 7%, NO, AUMENTO A LOS IMPUESTOS, APERTURA DE MICRO CRÉDITOS, INCENTIVAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA, INCENTIVAR LOS EMPLEOS.</p>	<p>INCUMPLIÓ. LA REFORMA FISCAL NO LO ES TAL SÓLO ESTABLECE AUMENTOS A PRODUCTOS Suntuarios, PERO QUE AFECTAN A LA CLASE MEDIA Y BAJA. SE RETIRAN SUBSIDIOS A ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y SE ESTABLECEN AUMENTOS A TARIFAS DE LUZ ELÉCTRICA AL PUEBLO EN GENERAL.</p>
<p>CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN 7 POR CIENTO.</p>	<p>¿?</p>
<p>FINANZAS PÚBLICAS MÁS SANAS, TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO.</p>	<p>SOLO FORMAL</p>
<p>APOYO A LOS POBRES, APERTURA DE MICROCROCRÉDITOS</p>	<p>SE LLEVA AL CABO LA APERTURA DE MICRO CRÉDITOS OTORGADOS A TODO AQUEL CIUDADANO MEXICANO QUE PUEDA DEJAR CIERTA GARANTÍA EN PRENDA.</p>

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



INCENTIVAR EL EMPLEO, AUMENTAR SALARIO REAL DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y JUSTICIA LABORAL.	INCUMPLIÓ. EN EL PRIMER AÑO DEL GOBIERNO DEL PRESIDENTE VICENTE FOX QUESADA SE PIERDEN ALREDEDOR DE 400 MIL EMPLEOS.
CREAR UN MILLÓN DE EMPLEOS EN EL PRIMER AÑO DE LA GESTIÓN.	¿?
AUMENTAR EN 35 O 40 POR CIENTO EL PODER ADQUISITIVO DE LOS MEXICANOS.	¿?
MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA	¿?
NINGÚN MEXICANO SE QUEDARÁ SIN CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR PARA LO CUAL APOYARE CON BECAS.	EN CUANTO A PROGRAMAS EN EDUCACIÓN NO EXISTEN. SE ESTABLECE APOYO ECONÓMICO PARA OTORGAR BECAS ACADÉMICAS LAS CUALES SON INSUFICIENTES PARA EL NUMERO DE ASPIRANTES A OBTENERLAS.
NIVELES EDUCATIVOS DE 10 AÑOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.	¿?
LLEVAR A CABO UNA INTEGRACIÓN PLENA DE LA MUJER AL DESARROLLO SOCIAL, SU TRABAJO SEA REVALORADO; SERÁN TOMADAS EN CUENTA.	RESPUESTA SÓLO FORMAL CON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.
DESTERRAR CORRUPCIÓN, IMPUNIDAD Y DELINCUENCIA.	¿?
NECESITARE DE 15 MINUTOS PARA LOGRAR LA PACIFICACIÓN EN CHIAPAS.	¿?
CREACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA JUSTICIA.	RESPUESTA SÓLO FORMAL CON LA CREACIÓN DE LA ESTRUCTURA. NO FUNCIONA CONFORME A LO PROMETIDO ASÍ COMO LO DEMANDADO POR LA SOCIEDAD.
CREAR UNA COMISIÓN DE LA VERDAD.	RESPUESTA SÓLO FORMAL.
ESPERAMOS LLEVAR A LA CÁRCEL A UNOS CUANTOS FUNCIONARIOS CORRUPTOS	INCUMPLIDO. NO EXISTE UN LLAMADO A CUENTAS DE EX SERVIDORES PÚBLICOS.
REESTRUCTURACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y SE ESTABLECE LLEVAR A CABO UNA REDUCCIÓN EN EL COSTO DE LA GESTIÓN DEL APARATO ADMINISTRATIVO.	LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE CONCENTRA ÚNICAMENTE EN MODIFICACIONES A LA MISMA, ES DECIR CAMBIOS EN LAS DENOMINACIONES DE ALGUNAS SECRETARÍAS ASÍ COMO EN REDISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES EN ALGUNAS OTRAS SIN ALTERAR LA NATURALEZA DE LAS MISMAS.
CREACIÓN DE "SUPERSECRETARÍAS" ó "SUPERGERENCIAS CON FUNCIONES PARALELAS A LAS REALIZADAS POR SECRETARÍAS DE ESTADO. RECHAZADA.	INICIAN TRECE COORDINACIONES

**TESIS CON FALLA DE ORIGEN**

<p>EN EL CONGRESO POR INCONSTITUCIONAL. ANTE ESTA SITUACIÓN EL PRESIDENTE OPTA HACERLO POR MEDIO DEL DECRETO PRESIDENCIAL, LLAMÁNDOLAS "COORDINACIONES" Y ESTABLECE NO NECESITAR DE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO, NI CAMBIOS A LA LEY.</p>	
<p>DICHAS "COORDINACIONES" TRABAJARÁN COMO "ESTRUCTURAS INTERMEDIAS" DE SECRETARÍAS DE ESTADO</p>	<p>SE PLANTEA Y ESTABLECE UN MODELO FUNCIONAL PARECIDO Y APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS, LLAMADO "REINGENIERÍA ADMINISTRATIVA" LO QUE CONSEQUENTEMENTE TRAE CONTROVERSIA, CONFUSIÓN, ANTAGONISMOS, Y ENFRENTAMIENTOS ENTRE COORDINADORES Y SECRETARIOS DE ESTADO, FINALMENTE NO CUMPLEN LAS EXPECTATIVAS CREADAS A SU ALREDEDOR POR Y ORIGINA LA DESAPARICIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS Y LA INTEGRACIÓN DE OTRAS A SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES</p>
<p>TRANSFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>INCUMPLIÓ, SE DESISTE DE LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ARGUMENTANDO FALTA DE PRESUPUESTO. EN CUANTO A LA ANTERIORMENTE LLAMADA POLICÍA FEDERAL JUDICIAL, AHORA SE DENOMINA "AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION".</p>
<p>DESAPARICIÓN DE ALGUNAS SECRETARÍAS; ASÍ COMO REESTRUCTURACIÓN Y REFORMAS EN OTRAS: TRANSFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL; CREACIÓN DE UNA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA CUAL FUNCIONA EN ASPECTOS DE PREVENCIÓN EN LA INCIDENCIA DELICTIVA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLICÍA, Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA TRASLADA SUS FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SE ESTABLECERÁ LA COORDINACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE INDUSTRIA PETROQUÍMICA LA CUAL TRABAJARÁ EN POLÍTICA ENERGÉTICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, PETRÓLEO, PETROQUÍMICA Y GAS. CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMOVERÁ LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</p>	<p>INCUMPLIÓ, SÓLO SE HICIERON ADECUACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR LA DIPUTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN NOVIEMBRE 30, 2001, HABÍA SIDO DICTAMINADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 366 VOTOS EN PRO, 9 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES EL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2000. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8º, 26, 27, LA FRACCIÓN XVI DEL ART.29; LAS FRACCIONES X, XIII Y XVI DEL ART.32; EL ENCABEZADO Y LAS FRACCIONES II, XII, XX, XXV, XXIX DEL ARTICULO 32 BIS; EL ENCABEZADO Y LAS FRACCIONES IX, XI Y XV DEL ART.34; EL ENCABEZADO Y LAS FRACCIONES XII, XIX, XX Y XXI DEL ART.35; LA FRACCIÓN I, EN SU INCISO d, DEL ART.38; ALA FRACCIÓN III DEL ART.40; LA FRACCIÓN X DEL ART.41, Y LAS FRACCIONES II Y IX DEL ART.42; SE ADICIONA EL Art. 30 BIS; UNA FRACCIÓN X</p>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

REDUCIR HASTA EN 35 POR CIENTO LOS  
ÍNDICES DE CRIMINALIDAD PARA  
COLOCARLOS EN LOS RANGOS  
INTERNACIONALES.

BIS AL ART.34; UNA FRACCIÓN XXII AL  
ART.35; UNA FRACCIÓN XXIV BIS AL  
ART.37; UNA FRACCIÓN XXX BIS AL  
ART.38; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VIII  
DEL ART.32, Y LAS FRACCIONES XXXII,  
XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII Y XXXVIII DEL  
ART. 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LA SECOFI  
AHORA ES SECRETARIA DE ECONOMÍA

¿?

TESIS CON  
CALA DE ORIGEN

#### **IV. Título Tercero. Análisis de la Procedencia Constitucional de una Reforma Administrativa.**

##### **1. Retórica y su situación actual.**

El Estado, como la organización política de la sociedad, es un conjunto de capacidades al servicio del bien común y es la institución que permite a la sociedad que su vida civil y pública sea impulsada con principios, normas y criterios de institucionalidad. La sociedad moderna es plural, y activa, entonces reconoce que la pluralidad da cabida a diversos centros de poder y decisión.

Un Estado de Derecho exige, por definición, que los propósitos que su población se plantea como deseables, estén consignados en leyes de observancia general, a partir de ello es dónde la Administración Pública solo puede hacer aquello para lo cual esta facultada expresamente por la ley, es decir debe estar en función de su apego a las normas de derecho, es decir a la Constitución, así en su artículo 90 Constitucional encuentra su normatividad y fundamento y establece: "La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, las Leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal o entre estas y las Secretarías de Estado", de ésta forma a partir de un orden normativo fundamental (Constitución) se desprenden condiciones jurídicas adyacentes (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal) ante ello la organización administrativa determinada por un centro de dirección, órganos que la componen y su implícita jerarquización, implanta políticas bajo los rubros de planeación, coordinación, decisión, ejecución, en sus diversos ámbitos de aplicación; de tal forma que marque dirección al cumplimiento de programas de gobierno, que permita el

desarrollo nacional, encauzado al fin primordial justificado del Bien Común, se trata entonces y precisamente de la conducción efectiva de la Empresa Pública.

Tanto analistas, dirigentes y estudiosos del entorno público consideran que ese crecimiento excesivo del aparato administrativo, ha resultado en una administración extendida mas allá de toda previsión, dando origen a la manifestación de debilidades diversas como consecuencia del crecimiento acelerado y desbordado, y desordenado de unidades administrativas, oficinas, dependencias y personal burocrático, encontrando en ello que diversos factores concernientes a paternalismos, clientelismo, confusión de intereses, nepotismo etcétera. Han sido elementos en su contribución de inoperancia agregando a todo ello que no todos los empleados y servidores públicos reclutados para fines de operatividad y objetivos de crecimiento real, es obvio que no han tenido la vocación, lealtad, honestidad, comprensión del ser y operar del Estado, pero no es todo; sin duda el encausar dichas directrices merece sin duda despojarse de intereses personales instituyendo como principio primordial el Servicio Público, pero no en su insulso cumplimiento sino en el cumplimiento cabal de su expresión que indica "SERVIR".

En la alborada del 2 de julio del 2000 se manifestó sin duda un hecho social, a partir del cual se eficientizará la dirección gubernamental de tal forma que marcarse una confrontación con lo ya establecido, su inicio corre a partir de tareas de gobierno con proyectos revitalizadores encarando la situación actual, así como proveerse de los diversos elementos que permitan condiciones de mejoramiento y satisfacción de necesidades que cumplan las perspectivas de cambio, emergiendo de ésta forma a la crisis profunda en que se encuentra inmerso el país; sin duda, la sociedad fue reclamando la intervención del Estado en su favor, y una determinante figura emerge en este sentido La Reforma Administrativa.

Asegurar la ejecución de acciones de combate a la desigualdad, de promoción del desarrollo social, de justicia en la distribución de la riqueza y su operatividad en

general con una aceptable eficacia son factores que establecen las nuevas tendencias de la Reforma Administrativa, es decir las técnicas de organización, la racionalización de los recursos y una mejor productividad del aparato estatal y burocrático, sin dejar de mencionar la eficiencia en la acción administrativa, todo ello ha provocado que diversos países emprendan lo que se llama la Reforma Administrativa, de tal manera que se pretende una mayor coordinación, responsabilidad y control en los sectores que forman la Administración Pública, mediante diversas estrategias que revisan tanto el sistema administrativo, como el marco legal y la eficiencia del servicio público, hasta en los niveles más bajos. Pero comencemos por explicar que significa administrar, "se compone del término ministrar, que significa servir y el prefijo ad, de intensidad, entonces esto equivaldría a servir con intensidad"<sup>54</sup>. Por tanto la Administración Pública implica la función de **SERVIR CON INTENSIDAD** en las tareas que tiene a su cargo el Estado. En un mundo tan complejo como el nuestro cuyos problemas en su mayoría requieren soluciones que reclaman una actividad organizada, necesariamente obliga a todo mundo a formar parte de diversos procesos administrativos más o menos complicados. Nadie puede sustraerse a algún tipo de proceso administrativo en la sociedad actual, ante lo evidente la modernización de la Administración Pública es la consigna, estableciendo mecanismos que establezcan con precisión funciones, tareas, eficientizar su ejercicio, dentro del mismo entorno establecer el perfil que en su caso deben cumplir los servidores públicos, su profesionalización capacitación y actualización,. Su transformación no solo implica la tarea de crear inmisericorde nuevos espacios Institucionales, Requiere pues la administración su necesaria revitalización, mejorando relaciones entre poderes, creando contrapesos, mejorando controles de forma tal que

---

<sup>54</sup> Carrillo Castro, Alejandro. LA REFORMA ADMINISTRATIVA COMO UNO DE LOS MEDIOS PARA ALCANZAR EL MODELO DE PAÍS AL QUE ASPIRAMOS, Centro Nacional de Capacitación Administrativa, del ISSSTE, Colección libros; núm.1. México 1976. pp.17.

respondan a los nuevos tiempos pero sobre todo proyectada a la demanda social y consecuentemente mas cerca de un gobierno de resultados.

Todos nos encontramos de alguna u otra manera al principio, en medio o al final de una cadena o un proceso de decisiones administrativas; casi todos los días nos relacionamos con la maquinaria administrativa del gobierno bien sea a nivel Federal, Estatal o Municipal, por lo que cualquier disfunción o enfermedad de este aparato, así como cualquier mejora o corrección del mismo nos debe interesar, mas aún cuando estos procesos de corrección deberían en alguna medida de contemplar la participación ciudadana.

Si establecemos que una Reforma Administrativa significa uno de los medios para alcanzar el modelo del país al que aspiramos; es decir que no solo se establezca como una República, Democrática, Federal y en el entendido de establecer la Democracia en términos del artículo tercero fracción II apartado A; de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en dónde se define la Democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político sino como "un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo"<sup>55</sup>, esto implica la necesidad de llevar escuelas y sus consecuentes programas y hospitales y en general servicios en salubridad dónde aún no existen, garantizar alimento suficiente y barato para la población de escasos recursos proporcionar servicios de alumbrado, agua, limpieza y drenaje a quienes aún no cuentan con ello; garantizar en forma permanente la Seguridad Pública en nuestras calles, en nuestras ciudades y asegurar la eficiencia y honestidad en los trámites que la población realiza ante las oficinas gubernamentales; y el logro de la confianza en definitiva para con nuestros servidores públicos, originar fuentes de empleo, la protección a nuestro medio ambiente, desarrollo rural, combate efectivo a la pobreza de esta forma podríamos establecer que la democracia se Institucionaliza

---

<sup>55</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Editorial Sista, México, 2002. pp 07.

Y se legitima cuando produce resultados al ciudadano común; cuando su actuación se refleja en el bienestar cotidiano del pueblo y en la igualdad frente a la ley, considerando que mediante una Reforma Administrativa se obtenga un aparato gubernamental eficaz y eficiente dentro de nuestras Instituciones y por ende en sus estructuras.

Los antecedentes existentes son muchos y muy variados en cuanto a la forma en que se ha venido gestando en la necesidad de reformar el aparato administrativo del gobierno sexenio tras sexenio. A continuación doy paso a una retórica del mismo desde el surgimiento de los primeros indicios que se establecieron para llevar a cabo una Reforma Administrativa, hasta llegar al actual Gobierno Foxista.

Fue precisamente en 1861 y ante la necesidad de consolidar el orden que proponía la república bajo el signo de la reforma que el presidente Juárez a la cabeza de "la Generación de la Reforma" advirtió en un histórico manifiesto al país, que "el Instinto de la Nación, a partir de revoluciones meramente políticas serían estériles, mientras que no se efectuara la revolución en la administración, la Reforma Administrativa, que es la que vendría a estipular la reforma política y social tanto tiempo anhelada por el pueblo, así mismo señalaba que esta reforma proclamada por el pueblo mexicano, entrañaría la conquista de grandes medios materiales y morales en el cual la gran Revolución Mexicana daría frutos para el país, para la civilización y para la humanidad. De haberse logrado este importante propósito, se hubiera tratado de la primera reforma administrativa de fondo en nuestro país. Sin embargo, una nueva invasión de tropas extranjeras obligó al Presidente Juárez a alterar las prioridades del gobierno, para preservar antes que todo, la amenazada Soberanía Nacional.

A la muerte de Juárez, el país entró en largo periodo de calma forzada y aparente, en el que se impuso al pueblo el sacrificio de muchas de sus libertades como requisito para la promoción del modelo de desarrollo que entonces se planteaba como objetivo nacional.



Los cambios administrativos del Porfiriato se orientaron básicamente, a los aspectos de modernización en diversos aspectos del ámbito nacional así, en 1891, y debido al énfasis que se puso en la creación de la infraestructura material del país, se estableció la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a principios de siglo se separaron de la Secretaría de Instrucción Pública las funciones de justicia.

La filosofía gubernamental personificada por el llamado grupo de los científicos se llevó hasta sus últimas consecuencias a partir del ordenamiento "menos política y más administración", ello condujo finalmente al mantenimiento de una estructura social tremendamente injusta, orientada exclusivamente al beneficio de una minoría; todo ello en un país con palpables injusticias sociales acumuladas por generaciones.

Por ello, la Revolución Mexicana surgió como una explosión popular incontenible, abanderando las demandas sociales que durante el Porfiriato fueron acumulándose sin respuesta alguna, con ella se abrieron, en forma por demás violenta, los cauces de la democratización y de la transformación radical del país en todos los órdenes. Los constituyentes de 1917 acordaron establecer un modelo alejado totalmente del estado-policía, es decir de Estado-gendarme, reflejándose solo como un simple observador de los conflictos económico-sociales que se presentan entre los distintos grupos de la sociedad a partir del viejo principio de "dejar hacer, dejar pasar" es entonces que proponen a la nación un nuevo tipo de Estado, el de servicio.

Este Estado de servicio se constituiría como garante en el cumplimiento de derechos y deberes para con la población del país, el acceso a niveles cada vez más elevados de vida y no solo en lo político, sino también en lo económico, en lo social y en lo cultural, esto con la idea de dar respuesta a los principales reclamos de quienes hicieron posible la primera revolución social del siglo XX.

El gobierno adquirió desde entonces la responsabilidad de promover directamente el acceso del país a nuevas formas de seguridad, tanto individual como colectiva, estableciendo no solo las garantías de la persona, sino las de las clases trabajadora y campesina, comprometiéndose al constante mejoramiento económico y social del pueblo.

En la administración, la función obliga a la creación del órgano. Las nuevas responsabilidades exigieron la creación de estructuras igualmente novedosas. La propia Constitución de 1917 estableció la posibilidad de que el ejecutivo contará con órganos técnicos –distintos de las tradicionales Secretarías de Estado-, para auxiliar directamente al Presidente de la República. De esta forma se fueron creando, de acuerdo al nuevo modelo Constitucional, los Departamentos Administrativos, como los de Salubridad Pública y el Universitario, de establecimientos fabriles y aprovisionamientos militares, del presupuesto, de estadística, de contraloría y de aprovisionamientos generales. La figura de los departamentos administrativos se empezó a utilizar entonces para el desarrollo de muchas de las nuevas funciones sustantivas. Por ejemplo, los departamentos de Trabajo, Salud Pública y Agrario, fueron paso intermedio a su posterior transformación en Secretarías de Estado. Fue así que, con las Secretarías de Estado, los nuevos Departamentos Administrativos, la Procuraduría General de Justicia y el Gobierno del Distrito Federal, elevó su número, de 14 a 18 establecidas en el periodo que transcurrió de 1917 a 1934.

Es en la administración de Lázaro Cárdenas, cuando se inician los periodos sexenales de gobierno, hasta entonces, los Presidentes de la República duraban en el cargo solo cuatro años. Al término de la fase de pacificación del país, la Revolución Mexicana exigía una programación de más largo plazo de las acciones del Ejecutivo Federal. El primer plan sexenal obedeció a esta intención y sirvió de marco de referencia a las acciones realizadas por Lázaro Cárdenas, quien modificó, cuatro veces la organización del aparato administrativo de su gobierno, con la idea

de contar con los medios instrumentales que le permitieran alcanzar los fines políticos que se había propuesto. Así fue como se fortalecieron así los sectores educativo y social con la creación de dos nuevos Departamentos: el de Educación Física y de Asuntos Indígenas. En el sector agropecuario se estableció el Departamento Forestal de Caza y Pesca y se fortaleció al Departamento Agrario. En el Sector de la Salud se dividió al Departamento de Salubridad en dos: el de Salubridad Pública y el de Asistencia Social e Infantil —antecedentes de lo que posteriormente sería el IMÁN, y el I.N.P.I. los que fusionados, constituyeron el Sistema para el Desarrollo y la Integración de la familia y se estableció también el departamento de Marina Nacional, al desprender dichas funciones de la Secretaría de Guerra y Marina que desde entonces se denominó de Defensa Nacional.

Si bien Lázaro Cárdenas modificó hasta en cuatro ocasiones la estructura orgánica centralizada del Ejecutivo Federal con el fin de garantizar el eficaz cumplimiento de sus propósitos políticos, este tipo de modificaciones han sido más bien la excepción a la regla en la historia administrativa del país. Con posterioridad a dicho periodo, este tipo de cambios se volvieron cada vez más esporádicos y parciales. A finales de 1940, Manuel Ávila Camacho, al acceder a la primera magistratura elevó el rango de Secretaria al departamento de Marina Nacional creado por Cárdenas en 1943 y fusionó, en una sola, a la Secretaria de asistencia pública y al departamento de salubridad pública creando así la Secretaria que desde entonces se denomina de Salubridad y asistencia.

Miguel Alemán en diciembre de 1946, creó dos nuevas secretarías de Estado la de bienes nacionales e inspección administrativa, desprendiendo dichas funciones de la de hacienda y crédito público, con la idea de establecer un mejor control sobre las adquisiciones y los contratos de obra a cargo de la Administración Pública Federal; y la de Recursos Hidráulicos, con funciones que tenían hasta entonces asignadas las Secretarías de Agricultura y Fomento y la de Comunicaciones y Obras Públicas.

Dos sexenios después, en 1958, Adolfo López Mateos modificó nuevamente la ley de secretarías y departamentos de Estado para crear una nueva dependencia, la Secretaría de la Presidencia y un nuevo departamento el de Turismo desprendiendo sus funciones de la Secretaría de Gobernación con el propósito de fomentar en forma mas decidida esta importante fuente de recursos para el país. Transformó la de bienes nacionales en la del patrimonio nacional y dividió a la de Comunicaciones y Obras Públicas en dos: la de Comunicaciones y Transportes y la de Obras Públicas.

En las modificaciones de 1958 el proyecto original del Presidente López Mateos implicaba la creación de una Secretaría de Planeación y Presupuesto como órgano que habría de permitir al titular del Ejecutivo el manejo respecto de los instrumentos presupuestales anuales. Ya para entonces se había hecho claro que la ubicación, en dependencias diferentes, de la función programadora y la función presupuestal era fuente de descoordinación y de problemas. Sin embargo, el proyecto de ley fue sometido a la consideración de los miembros del llamado "gabinete" una vez que estos habían sido designados, lo cual impidió que la función presupuestal se desprendiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y obligó a la modificación del proyecto original quedando a cargo de la nueva Secretaría de la Presidencia, exclusivamente la programación del gasto publico y la autorización de inversiones. La existencia de una Secretaría de Programación desvinculada del presupuesto género durante 18 años continuos problemas de falta de coordinación. Durante ese lapso, las importantes funciones de programación, presupuesto y control de las actividades de la Administración Pública Federal quedaron divididas en tres dependencias: las Secretarías de la Presidencia, de Hacienda y Crédito Público y del Patrimonio Nacional.

Al iniciarse la segunda mitad del sexenio del Presidente Luis Echeverría Álvarez en 1974, se modificó la ley para elevar al rango de Secretarías de Estado a los Departamentos Agrario y de Turismo.

La Reforma de la Administración Pública Federal emprendida por el Presidente José López Portillo al inicio mismo de su mandato Constitucional, con el envió al Congreso de la Unión de la Iniciativa de La nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tenía como propósito de gobierno de contar desde un principio con el instrumento adecuado para afrontar los tiempos de crisis, reto por la que atravesó el país en 1976, por lo que llevó a cabo una modificación orgánica de significación en la Administración Pública Centralizada, la cual significó una de las reorganizaciones de fondo mas importantes que se han hecho en la Administración Pública; ello implicó una revisión de fondo de toda la organización gubernamental, no sólo de la centralizada sino también de la paraestatal, con el propósito de hacerlas congruentes con el grado y nivel de desarrollo del país. Lo cual significó la realización de ajustes, muchos de ellos de importancia, en el 95% de la estructura de la Administración Pública Centralizada. Se establecieron cinco nuevas Secretarías de Estado y un Departamento Administrativo, y se revisaron y adaptaron las funciones de 19 de las 20 dependencias que dependían directamente del Ejecutivo. Así tenemos a partir de diciembre de 1976 con el gobierno de Lic. José López Portillo la Reforma Administrativa comprendió la promulgación de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las Reformas Administrativas, que se han venido dando en estos últimos veinte años se realiza básicamente mediante aplicación de medidas parciales o parches si así se le puede llamar; así tenemos que en el gobierno del Lic. Miguel de la Madrid se establecen solo puntos estratégicos en cuanto a un mayor control sobre los entes paraestatales, cambios en el sistema de responsabilidades de los servidores públicos; etcétera. En tanto que para el periodo presidencial de Lic. Carlos Salinas de Gortari, la Reforma Administrativa consistió en llevar a cabo planes de eliminación de trámites innecesarios ante las oficinas gubernamentales, transferencia de entes paraestatales a los particulares es en éste periodo en donde el sistema de reforma administrativa se le denomina "simplificación administrativa"

tendiente a eliminar gestiones duplicadas o innecesarias y aunque el ex Presidente Carlos Salinas de Gortari tenía por objeto reducir el tamaño del aparato público y al mismo tiempo hacerlo mas capaz para asegurar el crecimiento económico sostenido y consecuentemente el aumento del bienestar de los mexicanos, esta promesa quedo muy lejos de haberse cumplido.

Para el gobierno del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León sin duda alguna desde su inicio en el gobierno no permitió crear estrategias en el Aparato Administrativo que fuesen aplicadas como objetivo primordial de un gobierno entrante, situaciones de una creciente demanda política y social del aparato productivo, finanzas de la nación desgastadas, la creciente inseguridad, (aún cuando se invirtió en ello y no fructificó el sistema de seguridad pública) la impunidad tanto a mexicanos con graves carencias así como a grupos indígenas, la mejora nunca realizada en la calidad de servicios educativos y médicos proporcionados por el gobierno; deficiencia en las instituciones de Procuración de Justicia y el lema establecido para este gobierno "por el bienestar de la familia", quedó simplemente como tal como un "slogan" publicitario para trabajo de un Gobierno; sin embargo y sin lugar a dudas para la historia quedará y se le reconocerá el gran avance que experimento la democracia mexicana, al término de su gobierno.

Julio 2 del año 2000; Vicente Fox Quesada triunfa en las elecciones presidenciales en nuestra República Mexicana por lo que se convierte en el primero que no proviene del Partido Revolucionario Institucional, Fox se alza triunfador en una lucha por la Presidencia de la República porque su propuesta política de cambio logró el reconocimiento del sector más amplio, de una sociedad fundamentalmente urbana e identificada con una perspectiva individualista del progreso económico, a favor de Vicente Fox voto la mayoría de la clase media y una buena parte de los electores urbanos de bajos ingresos, aunque también debe considerarse la gran influencia de los medios de comunicación en la decisión final de la ciudadanía. La

alianza conformada por el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista Mexicano logro coincidir con el evidente ascenso de la participación ciudadana. Nuestro actual Presidente Vicente Fox, surge del Partido Acción Nacional; se configuró ha su alrededor de alianzas, de una conjunción de fuerzas, lo cual pudo articularse para finalmente encabezar una alternancia en el poder aunque es de reconocer que tal alianza esta encabezada por un núcleo empresarial que aspira a impulsar un nuevo proceso de modernización del país. El cambio propuesto por Vicente Fox en campaña se identificó con las expectativas de los estratos que participan de un modo de vida moderno y que aspiran a reactivar los procesos de movilidad social.

Arranca el Gobierno Foxista y el esquema planteado para revitalizar, innovar, y actualizar la Administración Pública, para este gobierno, consiste básicamente en redistribución de funciones más que cambios de fondo y forma en la estructura del aparato público por lo que los cambios se concentraron y proyectaron finalmente a la creación de "Coordinaciones o Comisiones" u "Oficinas de la Presidencia"

Esta creación de Coordinaciones, Comisiones; ó "superoficinas presidenciales" ó "staff paralelo", incluyó la denominación de quien las presidiría llamados: "Secretarios de Estado de Alto Perfil" o "Súper Asesores" y su tarea a seguir: "la cual iba encaminada a "Impulsar los proyectos estratégicos del Presidente; y de ésta forma dar cumplimiento a las promesas de campaña". Teniendo como único soporte para funcionar dentro de la Presidencia el nombramiento que hacía de ellas el titular del Poder Ejecutivo.

Finalmente aunque estas han desaparecido (tema: Un caso Especial Las Coordinaciones) es obvio que el programa aplicado no tuvo los resultados que en un inicio se esperaba.

En la Administración Pública tan importante como aumentar la productividad o la eficiencia es que se cumplan los objetivos propuestos por el sistema político, del cual la administración es solo su medio ejecutivo. Esta forma de medir o evaluar

los resultados de la Administración Pública, es decir averiguar si con las acciones del sistema administrativo se están cumpliendo o no los objetivos políticos que señala la Constitución o el programa de gobierno es lo que se conoce como **eficacia** del sistema, quienes solo se preocupan por mejorar la **eficiencia** —es decir la **productividad**— del sistema administrativo, con olvido de la eficacia, es decir, de los fines superiores para los cuales se ha establecido, se provocaría irremediablemente un distanciamiento entre la Administración Pública y la población, a la que aquella sin servir en primer término anteponiéndola firmemente al interés particular.



**V. Título Cuarto. ¿Las Reformas Legislativas propuestas por Vicente Fox Quesada constituyen su Reforma Administrativa?**

**1. Relación cronológica y opinión respectiva, por dependencias y entidades de Iniciativas de Ley presentadas por Vicente Fox Quesada, de diciembre 1° 2000 a marzo 31, 2002<sup>56</sup> (fecha de la terminación de la tesis).**

**03-22-2001**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

INICIATIVA QUE REFORMA EL DIVERSO QUE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES Y QUE ESTABLECE BASES PARA SU EJECUCIÓN EN MÉXICO.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 323 VOTOS EN PRO, 53 EN CONTRA Y 19 ABSTENCIONES, EL LUNES 23 DE ABRIL DE 2001.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 82 VOTOS EN PRO, EL LUNES 30 DE ABRIL DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 1 DE JUNIO DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 713, JUEVES 22 DE MARZO DE 2001. (93)

**03-22-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 327 VOTOS EN PRO, 44 EN CONTRA Y 11 ABSTENCIONES, EL LUNES 23 DE ABRIL DE 2001.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 83 VOTOS EN PRO, EL LUNES 30 DE ABRIL DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 1 DE JUNIO DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 713, JUEVES 22 DE MARZO DE 2001. (94)

**04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES, QUE INCLUYE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA **DICTAMINADA**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CÓDIGO FISCAL

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y

SERVICIOS **DICTAMINADA**

<sup>56</sup> Gaceta Parlamentaria. Iniciativas de Ley. de diciembre 1°, 2000 a marzo 30, 2002.

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS  
 LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
 LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
 ADMINISTRATIVA **DICTAMINADA**  
 TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.  
**DICTAMINADA** (LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y  
 SERVICIOS) Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 436 VOTOS EN  
 PRO, 32 EN CONTRA Y 6 ABSTENCIONES, EL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE  
 2001.

MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON MODIFICACIONES DEL DECRETO  
 ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 407 VOTOS EN PRO, 12 EN  
 CONTRA Y 28 ABSTENCIONES, EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MARTES 1 DE  
 ENERO DE 2002.

**DICTAMINADA** (LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
 ADMINISTRATIVA) Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 394  
 VOTOS EN PRO Y 4 ABSTENCIONES, EL VIERNES 27 DE ABRIL DE 2001.

TURNADO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS  
 CONSTITUCIONALES. **PENDIENTE**.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMEROS 723-I, 723-II, 723-III, 723-IV; JUEVES 5 DE  
 ABRIL DE 2001 (106)

#### **04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE NACIONAL HIPOTECARIA.

PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 402 VOTOS  
 EN PRO, 5 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES, EL VIERNES 27 DE ABRIL.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 95 VOTOS EN PRO, EL  
 MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL JUEVES 11 DE  
 OCTUBRE DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 723-V, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001. (107)

#### **04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y  
 SERVICIOS FINANCIEROS.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 415 VOTOS  
 EN PRO, EL JUEVES 26 DE ABRIL DE 2000.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 87 VOTOS EN PRO, EL LUNES  
 30 DE ABRIL DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 1 DE JUNIO  
 DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 723-V, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001. (108)

**04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 413 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN, EL SÁBADO 28 DE ABRIL DE 2001.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 75 VOTOS EN PRO, EL LUNES 30 DE ABRIL DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 4 DE JUNIO DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 723-V, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001. (109)

**04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; Y LAS LEYES ORGÁNICAS DE NAFIN, BANRURAL, BANCOMEXT, BANOBRAS Y BANEJERCITO.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 723-V, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001. (110)

**04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROYECTO DE LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 723-VI, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001. (111)

**04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

PROYECTO DE LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

TURNADA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 723-VI, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001. (112)

**04-05-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

PROYECTO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA PRESUPUESTARIA (PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL)

TURNADA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 723-VI, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2001. (113)

**04-17-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN. CON PROYECTO DE LEY DE CAPITALIZACIÓN DEL PRO CAMPO. TURNADA A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE DESARROLLO RURAL.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 434 VOTOS EN PRO, 9 EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES, EL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 82 VOTOS EN PRO, EL SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 730, MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2001. (130)

**06-13-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO. CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL PARA EL AÑO 2000. TURNADA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA; Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 296 VOTOS EN PRO, 62 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES, EL SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 2001. EN LO PARTICULAR POR EL ARTÍCULO 5 RESERVADO.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA. (173)

**10-04-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. TURNADA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 428 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN, EL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2001.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 82 VOTOS EN PRO, EL SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 2001.

**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 851, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2001. (222)

**10-04-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY FORESTAL.

TURNADA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 413 VOTOS EN PRO Y 3 ABSTENCIONES, EL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2001.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 79 VOTOS EN PRO, EL

SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 2001.

**PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.**

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 851, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2001. (223)

**10-04-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

TURNADA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DICTAMINADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 413 VOTOS EN PRO, EL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**APROBADO EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 78 VOTOS EN PRO, EL SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 2001.**

TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 851, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2001. (224)

**10-04-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 Y SE ADICIONA EL 50 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DICTAMINADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 393 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN, EL MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2001**

**APROBADO EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 86 VOTOS EN PRO, EL VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.**

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 851, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2001. (225)

**10-04-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENAL FEDERAL Y FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE.

TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON OPINIÓN DE LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DICTAMINADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON 438 VOTOS EN PRO Y 3 ABSTENCIONES, EL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2001. EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO IMPUGNADOS.**

**EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 420 QUATER RESERVADO.**

**APROBADO EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 104 VOTOS EN PRO, EL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2001.**

TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 851, JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2001. (226)

**10-31-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

INICIATIVA DE LEY QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA OTORGAR APOYOS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREOS. TURNADA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE COMUNICACIONES.

**DICTAMINADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 381 VOTOS EN PRO, 27 EN CONTRA Y 8 ABSTENCIONES, EL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2001...**

**APROBADO EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 93 VOTOS EN PRO, EL VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 2001.**

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 870, MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2001. (275)

**11-08-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE PLATA DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2º-BIS DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 875, JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2001. (284)

**11-13-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**APROBADO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 454 VOTOS EN PRO 5 EN CONTRA Y 9 ABSTENCIONES, EL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 2001.**

MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON MODIFICACIONES DEL DECRETO ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE LE DISPENSARON TODOS LOS TRÁMITES Y SE PUSO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE INMEDIATO.

**APROBADO EN LO GENERAL, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 427 VOTOS EN PRO, 4 EN CONTRA Y 10 ABSTENCIONES, EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MARTES 1 DE ENERO DE 2002.**

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 878-II, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2001. (293)

**11-13-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002. TURNADA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

**DICTAMINADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 417 VOTOS**

EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2000.  
**PUBLICADO** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MARTES 1 DE ENERO DE 2002.  
GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 878-III, MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2001. (294)

**11-27-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, RELATIVAS AL PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO Y DE INFORMACIÓN.

TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 887, MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2001.

(321)

**11-27-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

INICIATIVA DE LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

TURNADA A LA COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

**DICTAMINADA** Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 436 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN, EL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

**APROBADO** EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 80 VOTOS EN PRO, EL SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DE 2001.

TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

GACETA PARLAMENTARIA. (322)

**12-04-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

INICIATIVA DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 892, MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

(344)

**12-06-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

TURNADA A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 894, JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2001.

(356)

**12-15-2001.**

**PRESENTADA POR EJECUTIVO FEDERAL.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

**TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**DICTAMINADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON 441 VOTOS EN PRO, 3 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES, EL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**APROBADO EN LA CÁMARA DE SENADORES CON 94 VOTOS EN PRO, EL LUNES 31 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MARTES 1 DE ENERO DE 2002.**

**GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 903-I, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2001. (408)**



DÍA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	INICIATIVA	DÍA DE APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	DÍA DE APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE SENADORES	PUBLI- CACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FED.	OPINIÓN ¿REFORMA ADMINIS- TRATIVA?
2000			2000	2000	2000	
12.07	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2001.	465 VOTOS EN PRO. 3 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. DIC. 26	115 VOTOS EN PRO. DIC. 28.	DIC. 31.	NO
12.07	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2001.	480 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN. DIC. 28		DIC. 31.	NO
12.07	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.	428 VOTOS EN PRO Y 5 ABSTENCIONES. DIC. 21	88 VOTOS EN PRO DIC. 28	DIC. 31.	NO
12.07	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES (MISCELÁNEA FISCAL)	412 VOTOS EN PRO Y 15 ABSTENCIONES. DIC. 21	CON 108 VOTOS EN PRO Y 3 ABSTENCIONES. DIC. 28	DIC. 31.	NO
12.07	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA	428 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN. DIC. 21	80 VOTOS EN PRO DIC. 28	DIC. 31.	NO
2001						
03.22	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	QUE REFORMA EL DIVERSO QUE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES Y QUE ESTABLECE BASES PARA SU EJECUCIÓN EN	323 VOTOS EN PRO, 53 EN CONTRA Y 19 ABSTENCIONES. ABRIL 23.	82 VOTOS EN PRO, ABRIL 30.	JUNIO 1.	NO

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

		MÉXICO.					
03.22	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.	327 VOTOS EN PRO, 44 EN CONTRA Y 11 ABSTENCIONES. ABRIL 23.	83 VOTOS EN PRO. ABRIL 30.	JUNIO 1.	NO	
04.05	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE, REFORMA, Y ADICIONA DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES QUE INCLUYE:  LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.  LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	436 VOTOS EN PRO, 32 EN CONTRA Y 6 ABSTENCIONES. DIC. 30.  407 VOTOS EN PRO, 12 EN CONTRA Y 28 ABSTENCIONES. DIC. 31.  394 VOTOS EN PRO Y 4 ABSTENCIONES, EL VIERNES DE ABRIL 27.	MINUTA DE LA CÁMARA SENADORES, CON MODIFICACIONES AL DECRETO  PENDIENTE.  PENDIENTE.	ENERO 1.	NO	
04.05	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE NACIONAL HIPOTECARIA.	402 VOTOS EN PRO, 5 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES ABRIL 27	95 VOTOS EN PRO. SEP. 25.	OCT. 11.	NO	
04.05	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS.	415 VOTOS EN PRO. ABRIL 26.	87 VOTOS EN PRO. ABRIL 30.	JUNIO 1.	NO	
04.05	HACIENDA Y CRÉDITO	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE	413 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN.	75 VOTOS EN PRO. ABRIL 30.	JUNIO 4.	NO	

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

	PUBLICO	REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS.	ABRIL 28.			
04.05	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; Y LAS LEYES ORGÁNICAS DE NAFIN, BANRURAL, BANCOMEXT, Y BANEJERCITO.	PENDIENTE.	PENDIENTE.		2?
04.05	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PROYECTO DE LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	PENDIENTE.	PENDIENTE.		2?
04.05	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PROYECTO DE LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.	PENDIENTE.	PENDIENTE.		NO
04-17	DESARROLLO SOCIAL.; AGR. GAN. DES. RURAL, PESCA Y ALIMEN.	CON PROYECTO DE LEY DE CAPITALIZACIÓN DEL PROCAMPO.	434 VOTOS EN PRO, 9 EN CONTRA Y 4 ABSTENCIONES. DIC. 13.	CON 82 VOTOS EN PRO. DIC. 15.	DIC. 31.	NO
06-13	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL PARA EL AÑO 2000.	296 VOTOS EN PRO, 62 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES. DIC. 15.		DIC. 31.	NO
10-04	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO	428 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN. DIC. 6.	82 VOTOS EN PRO. DIC. 15.	DIC. 31.	NO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

		ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.				
10-04	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY FORESTAL.	413 VOTOS EN PRO Y 3 ABSTENCIONES. DIC. 6.	79 VOTOS EN PRO. DIC. 15.	DIC. 31.	NO
10-04	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.	413 VOTOS EN PRO. DIC. 6.	78 VOTOS EN PRO. EL SÁBADO DE DIC. 15.		NO
10-04	GOBERNACIÓN.	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 Y SE ADICIONA EL 50 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	393 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN. NOV. 21.	86 VOTOS EN PRO. DIC. 14.	DIC. 31.	NO
10-04	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENAL FEDERAL Y FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE.	438 VOTOS EN PRO Y 3 ABSTENCIONES. DIC. 11.	104 VOTOS EN PRO. DIC. 27.		NO
10-31	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DE LEY QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA OTORGAR APOYOS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREOS.	381 VOTOS EN PRO, 27 EN CONTRA Y 8 ABSTENCIONES. DIC. 11.	93 VOTOS EN PRO. DIC. 14.	DIC. 29.	NO
11-08	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	DE DECRETO POR EL QUE SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA DE PLATA DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2º-BIS DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS	PENDIENTE.	PENDIENTE.		NO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

		UNIDOS MEXICANOS.				
2001			2001	2001	2001	
11-13	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	454 VOTOS EN PRO 5 EN CONTRA Y 9 ABSTENCIONES. DIC. 30.  427 VOTOS EN PRO. 4 EN CONTRA Y 10 ABSTENCIONES. DIC. 31.	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON MODIFICACIONES DEL DECRETO	ENERO 1.	NO
11-13	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.	417 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN. DIC. 31.		ENERO 1.	NO
11-27	GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.	DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, RELATIVAS AL PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO Y DE INFORMACIÓN.	PENDIENTE.	PENDIENTE.		NO
11-27	ECONOMIA.	DE LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.	436 VOTOS EN PRO Y 1 ABSTENCIÓN. DIC. 13.	80 VOTOS EN PRO. DIC. 15.		NO
12-04	GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.	DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	PENDIENTE.	PENDIENTE.		NO
12-06	EDUCACIÓN PÚBLICA Y COM. Y TRANS.	DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.	PENDIENTE.	PENDIENTE.		NO
12-15	HACIENDA Y	QUE REFORMA, ADICIONA Y	441 VOTOS EN PRO. 3 EN	94 VOTOS EN PRO. DIC. 31.	ENE. 1.	NO

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

	CRÉDITO PÚBLICO.	DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS. PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL.	CONTRA Y 2 ABSTENCIONES. DIC. 30.			
--	------------------	---	---	--	--	--

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**2. Relación cronológica y opinión respectiva de Acuerdos y Decretos Presidenciales, correspondientes a esta Institución, Dependencias y Entidades, publicados en el Diario Oficial de la Federación diciembre 1º 2000 a marzo 31, 2002 (fecha del cierre del trabajo de tesis).<sup>57</sup>**

DOF 4-DIC-2000  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DOF 13-DIC-2000  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DOF 4-ENE-2001  
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS COORDINACIONES GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE OPINIÓN PÚBLICA E IMAGEN, AMBAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DOF 8-ENE-2001  
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL  
 ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE HABRÁ UN CONSEJERO PRESIDENCIAL DE SEGURIDAD NACIONAL

DOF 9-ENE-2001  
 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL  
 ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ASUNTOS QUE SE MENCIONAN

DOF 1-FEB-2001  
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL  
 ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, EN FAVOR DEL C. JEFE DEL GRUPO JURÍDICO DEL MISMO, ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

<sup>57</sup> Diario Oficial de la Federación. Acuerdos y Decretos Presidenciales. de diciembre 1º 2000 a marzo 30,2002.

DOF 13-FEB-2001  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
OFICINA DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DOF 9-MAR-2001  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA PARTICULAR  
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2 DEL DIVERSO POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2000.

DOF 29-MAR-2001  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO UN ÓRGANO DE ASESORÍA Y DE APOYO TÉCNICO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA LA PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMPETENTES EN LA MATERIA.

DOF 5-JUN-2001  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PROGRAMA PUEBLA-PANAMÁ  
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL PLAN PUEBLA-PANAMÁ.

DOF 3-JUL-2001  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREAN LAS COORDINACIONES GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE OPINIÓN PÚBLICA E IMAGEN, AMBAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EL 4 DE ENERO DE 2001.

DOF 25-JUL-2001  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO  
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

DOF 8-ENE-2002  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.



<b>ACUERDOS QUE TAMPOCO CONSTITUYEN UNA REFORMA ADMINISTRATIVA.</b>		
<b>EMITIDO POR EL EJECUTIVO.</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.</b>
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	DIC. 4, 2000.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2000.	DIC. 13, 2000.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS COORDINACIONES GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE OPINIÓN PÚBLICA E IMAGEN, AMBAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ENERO 4, 2001.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE HABRÁ UN CONSEJERO PRESIDENCIAL DE SEGURIDAD NACIONAL.	ENERO 8, 2001.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ASUNTOS QUE SE MENCIONAN.	ENERO 9, 2001.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO MAYO PRESIDENCIAL, EN FAVOR DEL C Jefe del Grupo Jurídico del mismo, ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS FEDERALES ESTATALES Y/O MUNICIPALES.	FEB. 1, 2001.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	FEB. 13, 2001.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2 DEL DIVERSO POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2000.	MARZO 9, 2001.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA PUEBLA-PANAMÁ.	JUNIO 5, 2001.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LAS COORDINACIONES GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE OPINIÓN PÚBLICA E IMAGEN, AMBAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EL 4 DE ENERO DE 2001.	JULIO 3, 2001.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	JULIO 25, 2001.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.	ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	ENERO 8, 2002.

**3. Análisis de la correlación entre las Iniciativas de Ley expresadas en el punto uno inmediato anterior y la Reforma Administrativa propuesta por Vicente Fox Quesada.**

Las Iniciativas de Ley enviadas por el Ejecutivo Federal y presentadas al Congreso de la Unión para su aprobación, expuestas en el punto uno inmediato anterior refieren y trascienden exclusivamente al ámbito Económico nacional en Materia Fiscal y Financiera; particularmente en lo que se refiere a los Ingresos y Gastos de la Federación lo cual finalmente repercutió en una alza de impuestos que recayó en una sociedad desgastada y confundida, (reforma fiscal), puedo de esta forma expresar que NO corresponden propiamente a una Reforma Administrativa.

En cuanto a los Acuerdos o Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal, se dan a conocer los "Consejos":

Consejero Presidencial de Seguridad Nacional  
 Consejero Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad  
 Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
 Coordinación General Plan Puebla-Panamá  
 Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia

Las primeras tres, con posterioridad trabajarían como "Coordinaciones establecidas para operar como "Estructuras Intermedias" de Secretarías de Estado.

Por otro lado el Legislativo declara no ser responsable de no alcanzar las metas de crecimiento prometidas, de los escasos avances políticos y los malos resultados Económicos, sencillamente establece que el Ejecutivo Federal se haya en estos momentos estancado en cuanto a la elaboración y presentación en Iniciativas de Ley que pretenden Reformas de fondo en el aparato público dicho sea lo cual se precisan de suma urgencia.

Ante esta vertiente encrucijada avanzar en el proceso de transición hacia un régimen más democrático estableciendo Reformas y sus consecuentes elementos adyacentes como: el crecimiento de 7 por ciento del producto interno bruto, la creación de empleos, los créditos a la micro, pequeña y mediana empresas; la Paz en Chiapas, programas en Salud, Educación, en Materia Ecológica, planes para combatir la

Inseguridad y la violencia, combate a la corrupción etcétera quedan como asignatura pendiente del gobierno.

Nuestra sociedad sigue sin embargo; esperanzada en que se podrá avanzar hacia la conformación de un sistema político moderno, que elimine los resabios de un aparato gubernamental fundado en el corporativismo y el clientelismo político para que de ésta forma no se produzca un estancamiento en el proceso del cambio.

La experiencia histórica en otras naciones que han pasado por un proceso de transición enseña, que una verdadera transición no admite componendas, pero tampoco se puede afianzar sin pactar acuerdos concretos con las distintas fuerzas políticas, que sienten las bases de cambios de fondo en la estructura del Estado; por lo que consecuentemente entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se precisa urgente el dialogo y negociación; lo que sin duda se muestra como elementos cada vez más necesarios como herramientas privilegiadas para lograr acuerdos y consensos que permitan en nuestro país la gobernabilidad democrática.

## **VI.- Resumen y Conclusiones**

La Gobernabilidad describe un proceso social y político, cuyos elementos constitutivos son muy claros: Las Leyes, Las Instituciones y la cultura política de la sociedad.

México después del voto emitido el dos de julio como Ciudadanos comprometidos con su Nación amanece con un solo propósito de esperanza: el cambio.

Durante los últimos años los temas y ámbitos tradicionales de la Administración Pública han estado en el centro de una tormenta intelectual y política, y con el desarrollo de la sociedad global su objeto se observa cada vez más confuso puesto que se le regatea su función de instrumento o mediación de aspiraciones nacionales y aunado a esto la existencia de un gran desdén para ver a la burocracia pública como el único o principal distribuidor de los bienes y servicios gubernamentales. En México afianzar los temas de eficacia y eficiencia reclaman ser vistos como parte de una ética política que revitalice y dignifique la gestión pública para que los servidores públicos dejen de ser percibidos como "auto servidores" y la eficiencia y eficacia gubernamental camine en el mismo sentido y con la misma velocidad que la eficacia de la democracia.

Las circunstancias actuales hacen necesarios acuerdos entre los agentes políticos para que cada uno en su ámbito consolide su esfera de poder, es menester que el Estado como promotor del desarrollo recurra a toda la herramienta del aparato público en sus tres niveles de gobierno para combatir insuficiencia, deficiencia y rezago social. El control gubernamental y la rendición de cuentas son elementos que se constituyen como asuntos públicos de primer orden en nuestra sociedad ambos aspectos pueden ser considerados como referentes democráticos por lo que respecta a la función pública, que aunado al ejercicio de las libertades, la vigencia de los derechos humanos y la igualdad ante la ley por parte de los individuos constituyen los ingredientes indispensables de las democracias contemporáneas.

Los retos que enfrenta México ante los tiempos de cambio son enormes en todos los ámbitos del quehacer gubernamental, ello nos impone la necesidad de diseñar nuevos esquemas que permitan consolidar nuestra Democracia y dar viabilidad económica y social al país en el marco de la alternancia que tuvo lugar el 2 de julio del 2000. Este cambio debe partir a través de establecer eficacia, transparencia, seriedad y oportunidad; pero sin lugar a dudas y anteponiendo a estas, la calidad humana en el ejercicio del servicio público elemento sin el cual, en mi opinión; cualquier estrategia a seguir, cualquier planteamiento desde el más común hasta el de mayor complejidad y envergadura no sería posible cumplir, y que sin lugar a dudas representa un elemento sustantivo del actuar de nuestros gobernantes.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** No hay una Reforma Administrativa Gubernamental tal como lo había propuesto el candidato y ahora Presidente de la República Lic. Vicente Fox Quesada consecuentemente su análisis Constitucional procedente no es posible, ya que la Reforma Administrativa presentada para este gobierno opera básicamente a cambios superficiales, de ésta forma tenemos que solo hubo una redistribución de funciones en las Secretarías de Estado, cambios en las denominaciones de algunas de éstas Secretarías; así como la asignación de funciones en materia de Seguridad Pública a la llamada Secretaria de Seguridad Pública (anteriormente pertenecían a la Secretaría de Gobernación). Consecuentemente, se presenta pendiente el proceso integral y cambios de fondo en la Estructura del aparato público con el fin de lograr la reconstrucción de la Administración Pública Federal. El panorama se presenta con una disyuntiva entre llevar a cabo una Reforma Administrativa de fondo y forma en su Estructura, la cual represente una renovación Institucional a las necesidades de una sociedad como la nuestra y por otro lado mantener el estado actual de las cosas.

**SEGUNDA.-** Una Reforma Administrativa marca una vertiente inminente, por un lado contemplar Reformas Constitucionales pertinentes, y por otro la situación de una estrategia conservadora significaría que a partir de respetar, cumplir, vivir nuestro legado Constitucional; se pudiesen llevar a cabo nuevas formas de realizar la gestión de la tarea pública la cual deberá reflejarse tanto de manera eficaz y eficiente así como de transparencia en sus acciones; el reto no es único y exclusivamente que las funciones de las mismas sean reconocidas o valoradas sino que se traduzcan en propuestas de calidad y envergadura en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

Por lo tanto el Desarrollo Sustentable una Economía, y Finanzas Públicas más sanas; programas en el combate a la inseguridad, delincuencia organizada, corrupción e impunidad; así mismo en materia de Educación, Salud, Ecológicos y creación de Empleos, quedan como asignatura pendiente de éste Gobierno.

**TERCERA.-** Dentro de las Iniciativas de Ley y Acuerdos presentadas por el Ejecutivo Federal es evidente que estas no representan una Reforma Administrativa, básicamente encontramos que la mayoría se proyectan primordialmente al entorno económico del país, en específico en materia recaudatoria; así como en políticas fiscales, con el fin de dar cumplimiento urgente a tareas de gobierno, por lo tanto tenemos que más allá de una de Reforma Administrativa se traduce básicamente en un aumento en contribuciones.

**CUARTA.-** La aplicación en éste nuevo régimen del novedoso modelo de la "Reingeniería Administrativa"; sentó bases para la creación de las llamadas "Coordinaciones" las que operaban como "Estructuras Intermedias" a la Administración Pública Federal; estableciéndose de manera Inconstitucional y tomando un modelo funcional aplicable al de Administración de Empresas de tipo Privado.

Finalmente no alcanzaron las expectativas creadas a su alrededor; y la aplicación de éste modelo en la Administración Pública Federal fracasa en un intento de establecer planes Innovadores y vanguardistas etc. pero que sencillamente en el interés de buscar el Bien Común no aplica. De esta forma, este proyecto es rebasado en su idea original y se optó por el esquema conservador pero legal, así es como cada una de éstas "Coordinaciones" son adscritas a Secretarías de Estado según al caso que corresponda y algunas otras simplemente desaparecieron. Dando como resultado una notable ausencia de Reformas de fondo y forma que repercutiera hacia una renovada Administración Pública Federal.

El Ejecutivo Federal al crear estructuras paralelas a las establecidas por la Administración Pública Federal, llevó a una franca duplicidad de funciones, confusión así como antagonismos entre sus representantes. Por otra parte carecían de sustento jurídico razón por lo cual no fueron aprobadas por el Congreso por que representaban una desintegración de la Administración Pública Federal, en su estructura y funciones. La propuesta aplica o es acorde para una Empresa de tipo Privado no con la Administración Pública Federal, consecuentemente MÉXICO, no es una Empresa de tipo Privado.

**QUINTA.-** El partido en el poder al no representar mayoría en el Congreso precisa fortalecer al sistema representativo y procurar una relación congruente y simétrica con el gobierno, la mera posibilidad de que el Jefe del Ejecutivo pueda gobernar sin tener un apoyo mayoritario en el Congreso o sin las disposiciones legales o la costumbre institucional para facilitar el acercamiento entre poderes, llama a una crisis permanente y con ello a una deficiencia en la Administración Pública Federal.

**SEXTA.-** Se ha creado un consenso en la afirmación de que el castigo inflingido por la sociedad al partido que estuvo al frente de las funciones públicas la mayor parte del siglo, de alguna manera estuvo sustentado en la percepción de ineficiencias y una falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el grupo en el poder, censurando la forma como se ejercieron los recursos de la Administración Pública; en



este sentido la gestión gubernamental actual no podrá avanzar sin una verdadera Reforma Administrativa en la fase del control de recursos públicos.

**SÉPTIMA.-** Sabemos de antemano que será difícil quitarse la ineficiencia e inoperancia basada en la verticalidad y unilateralidad del pasado por lo que concluyo que el trabajo en ésta transición democrática no será fácil, pero podríamos comenzar hacia propuestas que permitieran democratizar y abrir hacia la opinión pública; se podría en todo caso, llevar a cabo una gran consulta nacional que nos permitiera continuar con la pauta establecida en ésta transición, una Reforma Administrativa de consenso determinaría regirse bajo una verdadera democracia.

## VII. BIBLIOGRAFÍA.

### a) Libros.

Badía, Juan Ferrando. EL ESTADO UNITARIO, EL FEDERAL Y EL ESTADO AUTONÓMICO, Segunda Edición, Editorial Tecnos, Madrid España, 1986.

Burgoa Orihuela, Ignacio. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Duodécima Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1999.

Carpizo, Jorge. LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, Sexta Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1983.

Carrillo Castro, Alejandro. LA REFORMA ADMINISTRATIVA COMO UNO DE LOS MEDIOS PARA ALCANZAR EL MODELO DE PAÍS AL QUE ASPIRAMOS, Centro Nacional de Capacitación Administrativa del ISSSTE, Colección libros; núm.1. México 1976.

Delgadillo Gutiérrez, Luis H. ELEMENTOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, Tercera Edición, Editorial Limusa, MÉXICO 1991.

González Parás, Natividad. LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, Instituto Nacional de la Administración Pública/Secretaría de Gobernación, Primera Edición, México, 2000.

Hauriou, André. DERECHO CONSTITUCIONAL, E INSTITUCIONES POLÍTICAS, Editorial Ariel, Barcelona España, 1971.

Kelsen, Hans. TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO, Textos Universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México, Cuarta Reimpresión, México 1988.

Lassalle, Ferdinand. QUE ES UNA CONSTITUCIÓN, Tercera Edición, Ediciones Coyoacán, México, 1996.

Madrid Hurtado, Miguel. ELEMENTOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, Primera Edición, Instituto de Capacitación Política del PRI, México, 1982.

Márques Romero, Raúl. MEMORIA DEL VII CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Primera Edición, México, 2002.

Moreno, Daniel. DERECHO CONSTITUCIONAL, Décimo Primera Edición, Editorial Porrúa S.A. México 1990.

Ortega Lomelín, Roberto. EL NUEVO FEDERALISMO LA DESCENTRALIZACIÓN, Editorial Porrúa S.A. México 1988.

Serra Rojas, Andrés. TEORÍA DEL ESTADO, Décimo quinta Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 2000.

-----CIENCIA POLÍTICA, Décimo Primera Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1993.

Tena Ramírez, Felipe. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Vigésima Novena Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1995.

Valadés, Diego. EL CONTROL DEL PODER, Segunda Edición, Editorial Porrúa S.A., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000.

**b) Diccionarios, Enciclopedias.**

Burgoa Orihuela, Ignacio. DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARANTÍAS Y AMPARO, Tercera Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1992.

DICCIONARIO JURÍDICO HARLA, Volumen 2, Editorial Harla, México, 1995.

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Segunda Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1987.

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Novena Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1996.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA MEXICANA, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Primera Edición, Editorial Porrúa S.A. México, 2002.

**c) Legislación.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Sista, México, 2002.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Textos y Estudios Legislativos, Número 59, México 1985.

CD-ROM. LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Segunda versión, Suprema Corte de Justicia de la Nación, agosto, México, 2000.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Segunda Edición, Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México, 2000.

**d) Hemerografía.**

Burgos García, Enrique. "HA ENVEJECIDO LA CONSTITUCIÓN", Periódico El Universal, Opinión, febrero-10, México, 2002.

Cárdenas Cruz, Francisco. "INDICADOR POLÍTICO" Periódico El Universal, Nación, Noviembre-22, México, 2000.

Gertz Manero, Alejandro. "APRENDIENDO A TRIUNFAR", Periódico El Universal Opinión, julio-3, México, 2002.

Hernández, Anabel. "SE DERRUMBAN SUPEROFICINAS", Periódico El Universal, Nación, junio-28 México, 2002.

Muñoz Gutiérrez, Ramón. MODELO ESTRATÉGICO DE LA REINGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DEMANDAS SOCIALES Y DESARROLLO. Instituto Nacional de la Administración Pública - INAP- México enero-2000.

Ortiz Pinchetti, Francisco. "EL ESTILO PERSONAL DE FOX EN SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL", Revista Proceso, Número 1219, marzo-12, México. 2000.

Ramírez, Ernesto. "¿VIEJOS ADOBES PARA UNA NUEVA CONSTRUCCIÓN?", Revista Milenio, Número 150, julio-24, México, 2000.

Reyes Heróles, Jesús. "UN GOBIERNO DE GOBERNADORES", Periódico El Universal, Opinión, noviembre-8, México, 2002.

Rosell, Mauricio., "POR UN PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA", Periódico El Universal, Opinión, junio-26, México, 2002.

Teherán, Jorge. "50 COMPROMISOS", Periódico El Universal, Nación, Diciembre-02, México. 2000

Tello Almaguer, Pedro. "NUEVO FEDERALISMO Y DESCENTRALIZACIÓN" Revista Concordanancias, Estudios Jurídicos y Sociales, Año 5, Número 9, México, 2000.

Urzúa M, Carlos. "DESIGUALDAD EN LA GLOBALIZACIÓN", Periódico El Universal, Opinión, julio-5, México, 2002.

Uvalle Berrones, Ricardo. "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y FEDERALISMO", Revista Gestión y Estrategia, Año 2, Numero 7, México, 2001.

Valadés, Diego. "PARTIDOS SIN CAPACIDAD PARA PREVENIR SUS CRISIS", Periódico El Universal, Opinión, julio-17, México, 2002.

Zorrilla Martínez, Pedro. CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Instituto Nacional de la Administración Pública -INAP-, México, enero 2000.

#### **e) Documental.**

Diario de los Debates. HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Cámara de Diputados; Primer periodo de sesiones ordinarias, Primer año de ejercicio. Año I, noviembre 21 de 2000, num. 27, Vol. II.

Diario Oficial de la Federación. Poder Ejecutivo; Decreto: "Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" edición vespertina; noviembre 30 de 2000. pp. 2-10.

#### **Gaceta Parlamentaria:**

Número 646-II, jueves 7 de diciembre, 2000. (56)

Número 647-I, viernes 8 de diciembre, 2000. (57)

Número 646-II, jueves 7 de diciembre, 2000. (58)

Número 646-I, jueves 7 de diciembre, 2000. (59)

Número 646-III, jueves 7 de diciembre, 2000. (60)

Número 713, jueves 22 de marzo, 2001. (93)

Número 713, jueves 22 de marzo, 2001. (94)

Números 723-I, 723-II, 723-III, 723-IV; jueves 5 de abril de 2001 (106)

Número 723-V, jueves 5 de abril, 2001. (107)

Número 723-V, jueves 5 de abril, 2001. (108)

Número 723-V, jueves 5 de abril, 2001. (109)

Número 723-V, jueves 5 de abril, 2001. (110)

Número 723-VI, jueves 5 de abril, 2001. (111)  
Número 723-VI, jueves 5 de abril, 2001. (112)  
Número 723-VI, jueves 5 de abril, 2001. (113)  
Número 730, miércoles 18 de abril, 2001. (130)  
Gaceta parlamentaria. (173)  
Número 851, jueves 4 de octubre, 2001. (222)  
Número 851, jueves 4 de octubre, 2001. (223)  
Número 851, jueves 4 de octubre, 2001. (224)  
Número 851, jueves 4 de octubre, 2001. (225)  
Número 851, jueves 4 de octubre, 2001. (226)  
Número 870, miércoles 31 de octubre, 2001. (275)  
Número 875, jueves 8 de noviembre, 2001. (284)  
Número 878-II, martes 13 de noviembre, 001. (293)  
Número 878-III, martes 13 de noviembre, 2001. (294)  
Número 887, martes 27 de noviembre, 2001. (321)  
Gaceta parlamentaria. (322)  
Número 892, martes 4 de diciembre, 2001. (344)  
Número 894, jueves 6 de diciembre, 2001. (356)  
Número 903-I, martes 18 de diciembre, 2001. (408)

Diario Oficial de la Federación:

Acuerdo diciembre 4, 2000  
Acuerdo diciembre 13, 2000  
Acuerdo enero 4, 2001  
Acuerdo enero 8, 2001  
Acuerdo enero 9, 2001  
Acuerdo febrero 1º, 2001  
Acuerdo febrero 13, 2001  
Acuerdo marzo 9, 2001  
Acuerdo marzo 29, 2001  
Acuerdo junio 5, 2001  
Acuerdo julio 3, 2001  
Acuerdo julio 25, 2001  
Acuerdo enero 8, 2002

**f) Internet.**

[www. bienvenido al sitio de vicente fox/ archivos; vicente fox quesada](http://www.bienvenido.al.sitio.de.vicente.fox/archivos/vicente.fox.quesada)

[www. dgi.unam.mx/boletin](http://www.dgi.unam.mx/boletin)

[www. presidencia.gob.mx/gabinete](http://www.presidencia.gob.mx/gabinete)